



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**ESTADO Y SOBERANÍA. REVISIÓN DEL CASO MEXICANO
ANTE EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL**

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

PRESENTA:

RODRIGO PEÑA GONZÁLEZ

**TUTOR: DR. JULIO TIRSO BRACHO CARPIZO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES**

MÉXICO, D. F., NOVIEMBRE 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Esta investigación se debe a la colaboración y/o aportación directa o indirecta de diversas personas e instituciones. Sus contribuciones fueron, en todos los casos, para bien del trabajo, por lo que los errores, omisiones y deficiencias son responsabilidad mía. Comienzo agradeciendo al tutor y a los lectores de la tesis: Dr. Julio Tirso Bracho Carpizo, Dr. Luis Astorga Almanza, Dr. Germán Pérez Fernández del Castillo, Maestro Raúl Benítez Manaut y Dr. José Carlos Hesles Bernal. En todos los casos, sus comentarios y asesorías fueron aleccionadoras para la investigación.

También agradezco sinceramente el apoyo recibido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por la beca otorgada para cursar la maestría, incluyendo la beca complemento que recibí durante el tercer semestre para realizar una estancia de investigación. En ese sentido, un profundo agradecimiento a la Universidad de Leiden en general, y al Dr. José Carlos Gómez Aguiar en particular, por recibirme con tanta calidez y hospitalidad durante la estancia de investigación en el Departamento de Historia de la Universidad en esa maravillosa ciudad. Gracias por la oportunidad de combinar una maravillosa experiencia de vida con una fascinante provocación académica e intelectual, primeros pasos para una motivación sobre mi futuro en la investigación.

Dedico un agradecimiento especial al espacio y, sobre todo, las personas que conformaron el seminario dirigido por el Dr. José Carlos Hesles. No me cansaré de agradecerles a él y mis compañeros y amigos, miembros del seminario, Alan Rico, Jovani Rivera y Enrique Medina. Gracias por convertir ese espacio, lleno de ideas y provocaciones intelectuales, en una oportunidad para repensar lo que ya estaba dicho, empezando por mí mismo. Mi más sincera admiración y cariño es para ustedes. Gracias, también, a aquellas personas que no se han ido, nunca se fueron y espero nunca se vayan. Por el apoyo incondicional, permanente y leal. Cada uno de ustedes ha sido fundamental en mi búsqueda por ser una mejor persona: Arlen Ramírez, Saúl Espino, Sergio Aguayo, Paulina Arriaga, Maura Roldán, Andrea Silva, Pablo González, Armando Rodríguez.

Muchas gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México, institución a la que me debo. Finalmente, pero ante todo, agradezco y dedico este trabajo a las mujeres González que, con su fuerza, inspiran cada paso de mi vida: Enriqueta Malerva, María Elena González, Valentina Domínguez, Enriqueta González y Laura González, madre e hija.

Índice

| | |
|---|-----|
| Introducción | 6 |
| I. Soberanía estatal: menos Hobbes, más Maquiavelo | 15 |
| <i>a. Poder y gobierno. Soberanía interna.</i> | 20 |
| <i>b. Frontera y territorio. Soberanía westfaliana.</i> | 28 |
| <i>c. El poder en el pueblo. Soberanía popular.</i> | 35 |
| <i>d. Hacia una antropología del Estado: una propuesta metodológica</i> | 42 |
| II. Soberanía como argumento de Estado. Radiografía para el caso mexicano ante el crimen organizado. | 47 |
| <i>a. El Estado en la sociedad. Pistas para el estudio de la soberanía mexicana.</i> | 49 |
| <i>b. Anhelos y cambio: ideas para un estudio historizado de la soberanía en México.</i> | 57 |
| <i>c. “Enfrentar” al crimen organizado. Implicaciones para la soberanía mexicana.</i> | 71 |
| <i>i. ¿Qué es el crimen organizado? De la complicación conceptual a la empírica.</i> | 76 |
| <i>ii. ¿Soberanía amenazada? México ante el crimen organizado</i> | 88 |
| III. Dónde ver el efecto Estado. La reacción ante la hipótesis del crimen organizado como amenaza a la soberanía. | 98 |
| <i>a. Despliegue militar. El cómo del combate frontal.</i> | 100 |
| <i>b. La construcción del ellos. El teatro del Estado en la presentación de presuntos miembros del crimen organizado.</i> | 108 |
| <i>c. Un discurso de guerra. La construcción de un relato y las representaciones dramáticas de la soberanía.</i> | 115 |
| A manera de conclusión | 125 |
| Fuentes | 131 |

Introducción

Al voltear en el tiempo, la guerra contra el crimen organizado en México ha generado una violencia que también ha sido impulsada desde el Estado. Incluso, lo ha hecho como parte de un ejercicio de soberanía. En 2009, a la mitad de su mandato, el expresidente Felipe Calderón denunció que, en México, “El crimen organizado busca el control territorial”, e inició la que, dijo, “[...] será una guerra sin cuartel porque ya no hay posibilidad de convivir con el narco. No hay regreso; son ellos o nosotros”.¹ La lógica era rotunda: existen dos sociedades coexistiendo en un mismo territorio, que lo disputan, y que además son antagónicas. Supone, así, que la existencia de *ellos* no permite la de *nosotros* y viceversa. Por eso, la guerra tenía que ser “sin cuartel”. Ante esa lógica, las preguntas llueven: ¿cómo se explica la búsqueda de control territorial por parte del crimen organizado?, ¿realmente existen dos sociedades coexistiendo en esos términos?, ¿su antagonismo se resume en *ellos o nosotros*?, ¿quiénes son *ellos*?, y más aún, ¿quiénes *nosotros*?

Las declaraciones de Calderón fueron, poca duda cabe, investidas por el manto sagrado de la soberanía del Estado mexicano. No sólo en el sentido proactivo, es decir, utilizando el poder del gobierno para enfrentar a ese *ellos*, también en un sentido preventivo para atacar a quien amenace la soberanía del propio Estado, ya sea en un integridad territorial² o en el ejercicio de gobierno. La investigación que aquí se presenta se cuestiona por el estado actual de la soberanía del Estado en general y de México en particular, y lo hace concretamente sobre la reflexión de la hipótesis de que el crimen organizado amenaza la soberanía estatal en la forma y dimensiones que el discurso del Estado lo ha declarado y hacia la forma en que la teoría política ha concebido la idea de soberanía.

¹ Felipe Calderón citado en “La guerra al crimen organizado”, en Raúl Benítez Manaut, Abelardo Rodríguez Sumano y Armando Rodríguez (editores), *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2009*, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., México, 2009, p. 17.

² Para muestra que, en el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se afirma que “Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. Las fronteras, mares y costas del país no deben ser una ruta para la acción de los criminales”. Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, Presidencia de la República, 2007, p. 68, URL: http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/Eje1_Estado_de_Derecho_y_Seguridad/1_8_Defensa_de_la_Soberania_y_de_la_Integridad_del_Territorio.pdf, consultado el 10 de marzo de 2013.

Por definición teórica y conceptual, el Estado moderno es soberano. Sin embargo, su carácter empírico merece, en la actualidad, que el análisis de su condición soberana sea estudiada y analizada de manera precisamente empírica y particular. Ello puede hacerse desde dos formas: desde el enfoque de cada caso por separado, o desde el análisis a la luz de un fenómeno concreto como lo es el del crimen organizado. Ambas posturas sugieren un principio fundamental: Estado y sociedad (binomio indisociable, como se verá), cambian. En ese sentido, la idea de Estado en general y de la soberanía en particular, requieren de estudios constantes que reconozcan que no se tratan de imágenes estáticas, y que su condición y acción no es trascendental ni inmanente, por el contrario, cambian y están sujetas a vaivenes.

Desde un enfoque de interés público, este estudio se justifica su sentido a partir de una inquietud particular que tiene que ver con los riesgos políticos y sociales asociados a la construcción del crimen organizado como representaciones contra-sociales. Es decir, formas en las que desde las autoridades de gobierno se construyen imágenes de una sociedad paralela con su propio gobierno, reglas y formas de administración territorial,³ y que deben su existencia a su labor de anteposición y antagonismo respecto al resto de la sociedad (es el fundamento del *nosotros* y del *ellos* en la supuesta conflictividad infinita). Son puntos de partida discursivos que justifican una desproporcionada actividad expresada en términos de un efecto Estado concreto, es decir, de cierto tipo de políticas públicas que pretendan *objetivar* al Estado de una forma particular.⁴ Para el caso mexicano en el marco del sexenio 2006-2012, como se verá, se observa un efecto Estado con perfil particularmente beligerante en aras de la *recuperación se la soberanía perdida*, lo que

³ Cfr. Fernando Escalante Gonzalbo, *El crimen como realidad y representación: contribución para una historia del presente*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 80-86.

⁴ A lo largo de la investigación, este concepto, *efecto Estado*, es fundamental. Se trata de una idea que sintetiza y resuelve el dilema de distinguir entre lo real y lo ilusorio del Estado. La idea es auxiliar para describir la radiografía de un tipo concreto de Estado, pues en la forma y tipo de políticas que adopta y por medio de las cuales se *objetiva*, devela también su perfil ideográfico. En ese sentido, se parte de la idea de concebir al Estado, entre otras cosas, como la abstracción de prácticas políticas definidas; como afirma Timothy Mitchell, “El Estado es un objeto de análisis que parece existir, simultáneamente, como una fuerza material tanto como una construcción ideológica”; el efecto Estado se concentra en describir la primera para develar la segunda. Timothy Mitchell, “Society, Economy, and the State Effect”, en Sharma, Aradhana y Gupta, Akhil (eds.), *The anthropology of the state a reader*, Pondicherry, Blackwell Publishing, 2006, p. 169.

puede terminar por exacerbar la violencia estatal y social (siguiendo la lógica de la comunión indisoluble entre ambos).

Esta dimensión, además, genera horizontes de sentido colectivos cargados de moralidad y con tendencia a un maniqueísmo entre *lo bueno* y *lo malo* indeseable para efectos de reducir niveles de violencia entre sociedades que tienden o pueden tender a ella. Son los peligros de traducir y buscar la legitimación de una sociedad dividida entre el *ellos* y *nosotros* –que podría entenderse como un primer paso, además, para la distinción entre amigo y enemigo en el sentido de Carl Schmitt–. De acuerdo con el teorema de Thomas, “Si las personas definen las cosas como reales, son reales en sus consecuencias”.⁵ Es una idea que articula buena parte de la investigación, y aparece de manera constante en ella. De hecho, en este caso, el trabajo que aquí se presenta analiza en la representación discursiva del crimen organizado (que fue promovida y presentada con particularidad en el sexenio de Felipe Calderón) y la *guerra* contra *ellos*, la posibilidad de lo *real* del hecho, así como lo *real de sus consecuencias*.

Ahora bien, desde el punto de vista académico, una parte de la justificación de esta investigación consiste en problematizar y cuestionar, a propósito de la representación del crimen organizado, la división empíricamente borrosa entre sociedad y Estado, lo que puede conducir a sugerir investigaciones que ahonden en el punto pero desde nuevos puntos de vista. También desde la perspectiva académica, la investigación también posee una justificación que radica en estudiar la transformación de un concepto fundamental en la idea de Estado, como lo es la soberanía; es un ejercicio necesario y constante, pues se traduce en la necesidad de conocer el cauce que el ejercicio de poder en el Estado toma ante contextos particulares y volátiles. Además, invita a actualizar el estudio sobre la soberanía desde este enfoque.

Con esas ideas en mente, y particularmente los capítulos dos y tres de la investigación, se interesan de manera concreta por la forma en la que se relacionan la soberanía del Estado

⁵ Robert K. Merton, “The Thomas Theorem and The Matthew Effect”, en *Social Forces*, North Carolina University Press, diciembre de 1995, no. 74, vol. 2, p. 380.

con la imagen que tiene el propio Estado del crimen organizado, y de manera particular y empírica en el caso de México. Históricamente, el Estado soberano es un ideal que difícilmente constatable empíricamente. En todo caso se puede hablar de intermitencias en el ejercicio de la soberanía que dependen de qué Estado se hable, en qué contexto y bajo qué circunstancias. La anterior no es una afirmación novedosa, pues incluso la constitución de algunos Estados modernos –particularmente de las colonias independizadas– se ha dado en condiciones de soberanía comprometida o incluso simplemente inexistente en la práctica. En esos casos, por lo general, se trataba de Estados con soberanías ejercidas intermitentemente pues estaban condicionadas a las soberanías de otros Estados, es decir, un fenómeno estrictamente *inter pares*.

En el caso de México, desde la declaración de independencia y hasta bien entrado el siglo XX, el país transitó por una búsqueda para obtener y consolidar la soberanía del Estado, todo desde diversos enfoques que frecuentemente se entrelazaban. Ya sea buscando la autonomía e independencia de las otras potencias o el reconocimiento internacional, construyendo orden interno o invocando a la soberanía en el pueblo, el ejercicio político mexicano transita entre intermitencias más o menos exitosas que tienen por finalidad consolidar un Estado que mide su fortaleza en términos de la calidad del ejercicio de su soberanía. Es un fenómeno paradójico cuando se observa el tipo de reformas estructurales a las que estuvo sujeto el Estado mexicano en la década de los ochenta, y que terminó por transformar buena parte de la soberanía mexicana en varios niveles. Así, México llega a la primera década del siglo XXI con una soberanía débilmente ejercida e institucionalmente abatida desde el propio Estado y en el marco de aquellas reformas. A la par, ocurre un proceso en el que, a nivel internacional, se da una expansión de actividades criminales que aprovechan marcos de soberanías (auto)disminuidas jurídica y prácticamente.

A nivel global, y aproximadamente desde hace treinta años, una serie de medidas de carácter estructural fueron adoptadas por varios Estados alrededor del mundo que conllevaban una transformación en los alcances tradicionales del Estado y que impactaron directamente en la forma en la que se concibe conceptualmente la soberanía. Es el albor del Estado mínimo, el que flexibiliza, liberaliza y promueve relaciones comerciales

internacionales al por mayor, que se aparta en sus procedimientos políticos y permite con ello la participación ascendente de fuerzas políticas, y que desmantela burocracias estatales al por mayor (incluyendo desde privatización de servicios hasta la disminución de funciones del propio Estado). Son los primeros ladrillos que comenzaron a transformar la soberanía del Estado a nivel internacional, y que, al coincidir con el fin de la guerra fría y el inicio de un contexto de globalización, propiciaron una expansión del modelo a escala precisamente internacional.

Así, que el Estado (en general y mexicano en particular) transforma parte del ejercicio y comprensión de su soberanía en el marco y sentido de su propia experiencia interna y externa, y que colectividades nacionales (y dentro de las cuales puede estar o no el crimen organizado) se expanden en su ejercicio definiendo un tipo de disputa política compleja, configuran la hipótesis a la que busca responder esta investigación, a saber, que desde hace aproximadamente veinte años, pero con particular énfasis en el sexenio 2006-2012, el Estado mexicano utiliza el fenómeno del crimen organizado y la hipotética amenaza a su soberanía, como una forma de objetivación del propio Estado y como parte de la contingencia a la que el mismo está sujeto. A manera de delimitación, es oportuno reconocer aquí un par de precisiones.

En primer lugar, que la investigación no pretende ignorar ni minimizar las consecuencias y dimensiones de fenómenos derivados de actividades criminales, únicamente se concentra en el comportamiento del Estado mexicano ante tal fenómeno. Ello supone que la investigación hace una aportación a una esfera de la problemática: la de la conformación de un tipo de Estado en un contexto específico. Resta por explorar, en posteriores investigaciones, la forma en que la delincuencia –y en especial las atrocidades de ciertos crímenes ocurridos en el periodo de estudio y acontecidos como parte del fenómeno denominado crimen organizado– configuró parte de ese mismo escenario, así como la forma en que interactuaban ambas partes en torno a la construcción y ejercicio de la soberanía.

Una segunda precisión. Es necesario señalar que, en esta investigación, al hablar del Estado y la forma en que se objetiva (efecto Estado) se estará refiriendo en particular al gobierno federal y con énfasis en el que ocupó la presidencia de México entre 2006 y 2012. En ese sentido, aunque es posible estudiarlo con otras formas de autoridad y en otros contextos (bajo el argumento de que el Estado se construye y constituye por diferentes individuos y prácticas del gobierno tanto como la propia sociedad como binomio indisociable entre sí), en este caso el gobierno es el gobierno federal quien define el eje de análisis. Se trató de una administración del Partido Acción Nacional, lo que supone diferencias y particularidades respecto a gobiernos anteriores e, incluso, en comparación con la otra administración panista. Sin embargo, en ella se intentó deliberadamente construir una política de seguridad de Estado específica, lo que representa un insumo y motivación importante para una investigación de esta naturaleza.

De hecho, fue justo ahí donde se concentra el estudio del efecto Estado en los términos explicados anteriormente. Interesan particularmente aquellas prácticas, políticas públicas y discursos que objetivan al Estado en su conjunto, y que lo hacen, en este caso, para recuperar la soberanía supuestamente perdida. El Estado, así, construye miedo social que produce y legitima a una anteposición necesaria, que aunque enigmática y plástica en sus dimensiones, también es real en sus condiciones. En ese sentido, es una ocupación fundamental estudiar las inmanencias y describir las trascendencias de ese hipotético soberano que es el Estado, ante el escenario descrito que es particular y empírico. De tal suerte, analizar la relación entre el ejercicio de la soberanía del Estado mexicano y el fenómeno del crimen organizado en la periodicidad señalada se construye como el objetivo al que respondió la investigación que aquí se presenta.

En ese sentido, las siguientes son preguntas fundamentales de la investigación y se articulan en torno al capitulado tentativo, a saber, (capítulo 1) ¿cómo se construye, conceptual e históricamente, el concepto de soberanía estatal en la teoría política y cuáles son sus bases en la modernidad?, ¿qué articulación teórica permite enlazar el fenómeno del crimen organizado con la realidad empírica del Estado y su soberanía?, en el caso mexicano, (capítulo 2) ¿cómo se buscó consolidar y posteriormente transformó la soberanía del Estado

mexicano mismo?, ¿qué es el crimen organizado conceptual y discursivamente para México?, y (capítulo 3) ¿qué es el efecto Estado y cómo impacta en la soberanía del Estado en México?, además de preguntarse por cuáles referentes empíricos lo exhiben.

El enfoque teórico-metodológico: breve explicación de la mirada de la investigación

Para la teoría política, tal y como se ha estudiado predominantemente, existe una premisa apriorística en el sentido de una división tajante entre Estado y sociedad que conduce a asumir dos condiciones: que el Estado es el producto de un entramado social construido y alimentado de manera racional (un ejemplo se ve en la representación de un pacto social orquestado y orquestador que, incluso, se ejerce consensuada y articuladamente) y que todo aquel grupo social que actúe o pretenda actuar fuera o contrariamente a la lógica del Estado tal como fue concebido, está y/o tiende a estar fuera del propio Estado, convirtiéndose en una ficción de contrasociedad a la que se le atribuyen rasgos de autonomía y grados de separación tajantes del Estado, mismos que no son reales empírica ni prácticamente. Es el *ellos* de Felipe Calderón.

De hecho, la idea del crimen organizado suele tener ese problema. Tal como se discutirá en el trabajo de investigación, el criminal no es un individuo fuera del constructo social, ni está aislado de uno o varios Estados en particular, así como la criminalidad en colectivo no es la contra-sociedad que fundamenta su existencia en la anteposición a la sociedad *normal* ni está aislada del sistema interestatal en su conjunto. Los estudios de antropología del Estado, particularmente con el enfoque de Joel Migdal y de Timothy Mitchell respecto al estudio de la sociedad en el Estado y de la construcción de la objetivación del Estado, servirán de manera especial para recuperar un enfoque crítico en ese sentido y sugerente para estudiar el papel del Estado en concreto. Son ideas que, en cierto sentido, recuperan la esencia de la heterogeneidad de la sociedad política. Ahí, aunque parte de los miembros (y generalmente una parte reducida) concentran el poder político en términos legales, su ejercicio se dispersa en el marco de la complejidad de la sociedad misma. La composición de las múltiples partes cobra sentido.

Reseña de la estructura capitular

La investigación está pensada para ser trabajada en tres niveles de análisis y a partir de tres ejes, todos en torno a una vinculación: el del concepto de soberanía estatal y el fenómeno del crimen organizado transnacional y en el caso del Estado mexicano. Los tres niveles de análisis son: conceptual a nivel de la teoría política, histórico para el caso mexicano y empírico y coyuntural. A su vez, los tres ejes son: soberanía westfaliana (territorio y fronteras nacionales), soberanía interna (governabilidad y monopolio de la violencia) y soberanía popular (el poder en el pueblo). Así, el primer capítulo se enfoca en presentar los tres ejes desde un punto de vista histórico conceptual para el caso de la soberanía, ello para retratar y plasmar la forma en la que la idea se construyó y constituyó en el imaginario del lenguaje político de la modernidad, y posteriormente se desarrolla con detalle el enfoque teórico metodológico de antropología del Estado en el sentido de Joel S. Migdal como plataforma de análisis del Estado en la investigación.

El segundo capítulo comprende dos niveles de análisis: histórico en relación a la soberanía para el caso mexicano, y conceptual para el crimen organizado. En ese sentido, comienza por cuestionar la forma en que los tipos ideales inciden o no en la imagen que el Estado mexicano en particular proyecta su propia idea de soberanía. Posteriormente se presenta una breve reseña histórica de la soberanía en México donde se da cuenta de los puntos críticos de anhelo y búsqueda de consolidación de la soberanía, así como la descripción de las reformas que la transformaron en la década de los ochenta. Posteriormente, para entrar en la coyuntura de la guerra contra el crimen organizado en México, y su vinculación con la soberanía, se discuten las complicaciones conceptuales, empíricas y discursivas de la noción de crimen organizado y de guerra, ello para evidenciar la dificultad de definirlo, así como la pertinencia que esa dificultad tiene para construir la imagen de una contra-sociedad. Finalmente, ello da pie al nivel de análisis empírico-coyuntural respecto a la relación de la soberanía mexicana ante el fenómeno del crimen organizado, y que corresponde al tercer capítulo. En él, se exponen casos concretos en donde se aprecia de manera concreta el efecto Estado, es decir, formas de objetivación (y, por tanto, de

contingencia y construcción) del Estado mexicano en este contexto y a propósito de la hipótesis de que el crimen organizado amenaza la soberanía del propio Estado.

I. Soberanía estatal: menos Hobbes, más Maquiavelo

En efecto, los conceptos no son ya fin sino medio con miras al conocimiento de las conexiones significativas desde puntos de vista individuales: precisamente porque el contenido de los conceptos es necesariamente mudable, deben ser formulados en cada caso de manera necesariamente precisa.

Max Weber⁶

La soberanía, ya sea como aspiración o condición, permanece como uno de los ejes constitutivos de la autodeterminación o de la conformación del poder político en el marco jurídico así como en el imaginario de los Estados nacionales. Y sin embargo –de ahí la paradoja– el estado de la política entre naciones y los factores añadidos a ella –entre los que se encuentran el desarrollo de las tecnologías de información, entre otros– generan un marco de interacción en donde la soberanía está lejos de representar un flujo estable y constante de certeza para la autodeterminación, independencia y salvaguarda de los Estados. Esta paradoja es un fenómeno de amplias dimensiones que debe enmarcarse en la inquietud por estudiar el cambio conceptual en el que incurren, con relativa frecuencia, las Ciencias Sociales en su conjunto. Tal es el caso del concepto de soberanía estatal. Ésta, y el Estado moderno, resumen un binomio que ha acompañado la consolidación de la modernidad política desde hace siglos. En ese sentido, es tan difícil concebir la idea del Estado sin su atribución soberana, como difícil es negar que es cualidad inexorable de la soberanía proyectarse en la figura del Estado moderno y sus instituciones.

El actual debate sobre el estado de la soberanía lleva, aproximadamente, 30 años. Desde el desmantelamiento del Estado de Bienestar en el marco de las famosas *reaganomics*; pasando por la caída del Muro de Berlín, la implosión de la Unión Soviética y el consecuente fin de la guerra fría; la emergencia de bloques comerciales internacionales y el impulso de flujos transfronterizos de bienes y personas, así como el desarrollo de las

⁶ Max Weber, “La ‘objetividad’ cognoscitiva de la ciencia social y de la política social”, en Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1999, p. 96.

telecomunicaciones, entre otros, han sido fenómenos de la realidad global y local de las comunidades nacionales que han impactado en la forma en la que los Estados conciben, perciben y, sobre todo, practican su soberanía. Es un debate que se concentra en discutir la vigencia y naturaleza del concepto. En el panorama se encuentran posturas que van desde la hipótesis de la desaparición del concepto, hasta quienes lo perciben desarticulado de la realidad del ejercicio político y jurídico del Estado. Este estudio se enmarca en la inquietud por reconocer un desfase conceptual entre la realidad empírica y la necesidad por retomar y actualizar el debate a la luz de fenómenos concretos (en este caso, el fenómeno del crimen organizado) y para un caso en particular (el del Estado mexicano).

La soberanía es un poder que se ejerce con tensiones y con complicaciones. En un ensayo titulado *What is a state if it is not sovereign?*,⁷ el antropólogo Clifford Geertz cuestiona la idea de que todas las soberanías sean unidimensionales y unidireccionales, y que de no alcanzar tal dimensión y dirigirse en tal dirección, entonces nos encontramos ante un Estado fracasado, por ponerle sólo un adjetivo, que por supuesto “no es soberano”. Geertz reconoce la necesidad de darle un giro al modelo de comprensión dominante de la soberanía, particularmente en temas de ejercicio de poder. La *máquina leviatánica*, afirma, como una esfera separada de mando y decisión, no genera sino confusión para comprender el ejercicio de la soberanía.⁸ Esto ocurre de manera particularmente enfática en países poscoloniales, a los que el autor denomina “lugares complicados”, y que se caracterizan ya no sólo por haber estado expuestos a la construcción de un Estado *a posteriori* y de ser sociedades complejas étnica y culturalmente, ahora esos lugares también tienen una historia contemporánea anclada a la idea de Estado y soberanía que no pretenden abandonar, olvidar o dejar de lado.⁹

El resultado, lejano a la imagen del Leviatán, no es por ese hecho inexistente, ni política ni conceptualmente. Es un problema porque apostar a escribir y estudiar el *Nationbuilding* o el

⁷ Cfr. Clifford Geertz, “What Is a State If It Is Not Sovereign? Reflections on Politics in Complicated Places”, en *Current Anthropology*, Volumen 45, no. 5, diciembre de 2004.

⁸ Vale la pena rescatar sus propias palabras: “[...] debe haber, me parece, un alejamiento de mirar el Estado, ante todo, como una máquina de Leviatán, como una esfera de mando y decisión apartada, para comenzar a mirarlo en el contexto de un tipo de sociedad en la que es embebido -en la confusión que lo rodea, la confusión a la que se enfrenta, la confusión que provoca, la confusión a la que responde”. *Ibid.*, p. 580.

⁹ Cfr. Claudio Lomnitz comenta a Clifford Geertz, en *Ibid.*, p. 592.

Statemaking, requiere de herramientas conceptuales y analíticas adecuadas “[...] para afrentarse a las instituciones, a lo político concebido como una proyección colectiva y no como el conjunto de las estrategias individuales, y al papel histórico del Estado en la larga duración de lo social”.¹⁰ Ante este escenario, Geertz concluye “[...] Menos Hobbes y más Maquiavelo; menos la imposición del monopolio de la soberanía, más el cultivo de la mayor conveniencia; menor el ejercicio de la voluntad abstracta, más la búsqueda de la ventaja visible”.¹¹ Es un llamado que vale la pena tomar en cuenta en aras de particularizar este tipo de estudios. Así, y con gran énfasis en los Estados poscoloniales, hay una enorme variedad de formas y expresiones, así como una multiplicidad de regímenes y prácticas políticas en las que radica –o no– la existencia y objetivación del Estado y de su ejercicio soberano. Sin embargo, en el sentido de Geertz, para particularizar (Maquiavelo), primero es fundamental conocer los absolutos (Hobbes), lo que supone la necesidad de conocer las bases de moldes, modelos y tipos ideales. Después de todo, el resultado en un caso como México resulta de condensar la aspiración de y por el molde, como el ejercicio práctico de la soberanía.

Con esas ideas en mente, este capítulo elabora una radiografía teórica de la soberanía estatal moderna para esbozar sus bases conceptuales y reconocer las características soberanas del Estado en parte de la teoría política. A partir de ahí, se propone finalmente una metodología para estudiar en los siguientes capítulos el caso mexicano en particular. En ese sentido, sigue siendo imprescindible encontrar lazos que describan el estado actual del concepto, las implicaciones para su aplicación y concepción práctica, y que contribuyan a reflexionar sobre un concepto tan vital para entender el discurso de la modernidad política y que, todavía en la actualidad, forma parte del ideario político global. El sociólogo alemán, Ulrich Beck, afirma que “La modernidad es una *fábrica de certeza* sin parangón histórico [...] disuelve certezas y [...] cimenta y solemniza nuevas”;¹² en ese sentido, la soberanía se construyó como la certeza del ejercicio y concentración de poder en, por y para el Estado,

¹⁰ Annick Lempérière, “La historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones”, en Palacios, Guillermo (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, p. 48.

¹¹ Clifford Geertz, *op. cit.*, p. 580.

¹² Ulrich Beck, *La Sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida*, Barcelona, Paidós, 2006, p. 292.

por lo que la vigencia de esa premisa constituye parte de la justificación necesaria para estudiar el concepto desde su raíz histórica, teórica y epistemológica.

De acuerdo con Bergalli y Resta, “Si el Estado moderno era fundamentalmente una criatura artificial, su alma debía serlo también. Esta *alma artificial* no era otra cosa, entonces, que la soberanía”.¹³ Tal artificialidad condensa una compleja argumentación que dan a la soberanía un papel de notable preponderancia en la conformación de cómo opera el Estado moderno. Tanto es así que, durante los últimos quinientos años, la criatura junto con su alma se convirtieron en el modelo de conformación, organización y aspiración sociopolítica en prácticamente todo el mundo. El Estado soberano, como modelo, se globalizó. Así, bajo diversos idearios y con significaciones igualmente variadas, la soberanía continúa siendo un elemento indispensable del imaginario de autodeterminación y capacidad política (expresada de manera territorial, de gobernabilidad y hasta bélica) del Estado. Sin embargo, y aunque ocurre de manera relativa, la soberanía ha asistido por un lado a un proceso de aparente disminución sistémica en su capacidad política-operativa, y por el otro, a un desfase conceptual respecto a la realidad política empírica a nivel mundial.

Hoy se orilla a revalorar el papel que la soberanía juega en la constitución del Estado moderno en su conjunto. La intención del presente capítulo consiste en identificar los lazos conceptuales desde donde devienen los argumentos históricos y conceptuales que dieron vida y sentido a la soberanía, así como detallar y rastrear el funcionamiento y consolidación en el ideario político contemporáneo. De acuerdo con Stephen Krasner, ser soberano conlleva cuatro privilegios concretos: territorio, control, reconocimiento y autonomía.¹⁴ En torno a estos privilegios se desprenden tres ejes que han sido seleccionados en la presente investigación para analizarlos de manera focalizada.

El primero se refiere a la (1) soberanía interna, que sugiere que, al interior del territorio, sólo el soberano puede ejercer control y desempeñar sus funciones políticas, jurídicas y económicas con plena autonomía. Desde ahí, y gracias a ello, el Estado soberano practica el

¹³ Roberto Bergalli y Eligio Resta, “Introducción”, en Bergalli, Roberto y Resta, Eligio (comps.), *Soberanía: un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídico-políticos*, Barcelona, Paidós, 1996, p. 9.

¹⁴ Cfr. Stephen D. Krasner, *Soberanía, hipocresía organizada*, Barcelona, Paidós, 2001, p. 333.

monopolio del uso legítimo de la violencia, pero también ejerce la facultad exclusiva de emitir moneda, fijar tasas de interés, legislar positivamente y establecer, recaudar y cobrar impuestos, entre otras acciones. La soberanía interna marca pautas de concentración y ejercicio del poder por parte del Estado y acota la actuación política de los *no-estatales* a un escenario de sumisión, aplicación y alineación política bajo el halo del poder del Estado y, en algunos casos, de la nación. El segundo eje radica en la (2) soberanía westfaliana o internacional –también llamada, por algunos autores, externa–; que, siguiendo la lógica de Krasner, engloba el privilegio de tener un territorio delimitado por fronteras nacionales a partir de las cuales se ejerce un control de los flujos precisamente fronterizos y que, además, permite delimitar hasta dónde llega espacialmente el ejercicio soberano del Estado. También es la esfera desde donde se ingresa y pertenece al sistema internacional, pues solo el reconocimiento de los Estados permite la existencia y permanencia de un nuevo Estado.

Finalmente, el tercer eje es la (3) soberanía popular, que emana de la tradición epistemológica de soberanía desde Bodin y Hobbes, pero que obedece a su propia lógica histórica y a sus postulados de teoría política (fundamentalmente con Rousseau). En ella, como se verá, los privilegios de control, reconocimiento y autonomía son emanados y resididos ya no en el soberano unipersonal, sino en el pueblo o la nación despersonalizada (o en todo caso, multipersonalizada). En síntesis, y parafraseando a Jürgen Habermas, soberanía interna significa la imposición del orden jurídico estatal, soberanía exterior la capacidad de afirmarse en competencia con los otros Estados, y soberanía popular a la democratización de los Estados nacionales y el traspaso del poder del príncipe al pueblo o nación.¹⁵ Se abordan tres enfoques de la soberanía que exhiben diferentes ángulos operativos y teóricos de la misma.

En la soberanía reside una suerte de sustancia política que le da un carácter divino al Estado.¹⁶ Se trata de una divinidad supuestamente racional y artificial, pero no por ello espontánea ni, mucho menos, improvisada. En los siguientes apartados, y a partir de los tres ejes de análisis, se explican parte de los trazos que dieron y construyeron la solidez de la

¹⁵ Cfr. Jürgen Habermas, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 126-127.

¹⁶ Cfr. Jean-Luc Nancy, *La verdad de la democracia*, Buenos Aires, Amorrortu, 2009, p. 96.

idea de soberanía desde la teoría política. La estructura del análisis se basa en dos enfoques: el primero de ellos es histórico y recupera, reseña y explica algunos de los sucesos que, enmarcados en procesos, van consolidando a la soberanía como uno de los principales basamentos en la teoría del Estado; por otra parte, el enfoque conceptual permite identificar los hilos argumentativos del concepto y enlazarlos a la visión histórica para presentar de la forma más holística posible el origen de una idea política como lo es la soberanía.

a. Poder y gobierno. Soberanía interna.

A la caída del Imperio Romano, la expansión del catolicismo fue un recurso de dominación de los pueblos no romanos por medios no violentos, o al menos no prioritariamente, sino morales. Donde la fuerza de la espada del Imperio dejó de representar obediencia y sumisión, la religión católica que legitimaba a la propia Roma –y viceversa–suplantó esa labor. Es una formulación que, posteriormente, dio pie en San Agustín y *La Ciudad de Dios* a la idea de que el hombre con alma, hijo de Dios, es ciudadano de dos mundos: el espiritual y el terrenal, con obediencia igualmente dicotómica a Dios y al César, es decir, al reino de los cielos y al reino de la tierra (y que reconoce, en todo caso, la conquista interna del cristianismo que el Imperio no niega ni, mucho menos, reconoce como poder antagónico).

Ambos mundos representaban formas de soberanía que, a pesar de su omnipotencia, también coexistían armónicamente.¹⁷ Sin embargo, a la caída del Imperio, la soberanía del César sería suplantada casi por completo en la Europa Medieval por la soberanía de Dios, es decir, por la fe sobre la que se basó parte del poder y legitimidad de la iglesia, y que no reconocía otra frontera que la de otra fe. Así, en el Medioevo la soberanía de la ciudad de Dios no tendría límites ni contrapesos seculares en la Europa medieval. Es el marco en el que se delineó en la doctrina de las dos espadas (*gladius spiritualis* y *gladius sacerdotium*) por el papa Gelasio I. Ahí, aunque se “[...] acentúa igualmente el origen divino del reino (*regnum*) y del sacerdocio (*sacerdotium*) [también se] establece una delimitación de sus

¹⁷ Con esa idea, San Agustín defiende al catolicismo de la acusación de ser cómplice de la caída de Roma. Es un planteamiento que supone la imposición de la soberanía celestial sobre la terrenal y que delinea el marco político del Medioevo. Cfr. George Sabine, *Historia de la teoría política*, México, FCE, 2011, p. 163.

tareas: reconoce la competencia del *regnum* para los asuntos seculares, pero acentúa su subordinación al *sacerdotium* con respecto a la responsabilidad ante Dios, ya que al sacerdocio le están confiando las cosas divinas (*res divinae*)”.¹⁸ En esa lógica, la cercanía del sacerdocio con Dios le daba legitimidad espiritual y, por tanto, política, para subordinar al poder del reino. De ahí que, la doctrina gelasiana de las dos espadas, fuera determinante en la Edad Media para definir y delimitar las relaciones entre la iglesia y el Estado.

De esa forma, la iglesia –fundamentalmente la católica, aunque no de manera exclusiva– tendría una preponderancia y poder suficientes como para oponerse a reyes y gobernantes, y no sería sino hasta la firma del Tratado de Westfalia (véase soberanía westfaliana) cuando se materializaría un cambio en ese sentido. Al respecto, es interesante observar que, como afirma Weber, “[...] el monopolio de dominación territorial no ha sido nunca tan esencial para la iglesia como para la asociación política [el Estado]”,¹⁹ lo que contrastaría e inspiraría el nuevo modelo de soberanía instaurado en Westfalia. De ahí que se afirme que, como lo expresa Bertrand de Jouvenel, “La exaltación de la soberanía se asocia a la ruptura del internacionalismo y del clericalismo medievales”.²⁰

La soberanía, en la modernidad, se consolidaría como una idea en crecimiento anclada siempre a la figura de un Estado territorialmente existente y presente. La soberanía interna se convierte en una herramienta fundamental para el Estado, pues es el vehículo que le da capacidad para mantener (o imponer) la paz y el orden al interior, ya sea a través del ejercicio del poder administrativo, del derecho positivo o de ambos. Otra forma de entender el surgimiento de la soberanía es como un traslado, es decir, como la reubicación del poder al pasar del reino de los cielos –omnipresente en la tierra– al reino de la tierra: el Estado y su soberano. El nuevo derecho a gobernar no implicaba necesariamente expulsar a la fe católica del Estado, su territorio y su población, sino erigir y consolidar en el soberano la facultad de decidir cuál religión o religiones se profesan y cuáles no. Ello expone una

¹⁸ Gonzalo Balderas Vega, *Cristianismo, sociedad y cultura en la Edad Media. Una visión contextual*, México, UIA/Plaza y Valdés, 2008, p. 45.

¹⁹ Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 2012, p. 45.

²⁰ Bertrand de Jouvenel, *La soberanía*, Madrid, Ediciones Rialp, 1957, p. 324.

supremacía del Estado ante la fe, o como puede sugerirse: la soberanía como la nueva fe suprema sustentada sobre la base de una energía ideomotriz.²¹

Cuando Jean Bodin escribe en el siglo XVI *Los seis libros de la República*, afirma que la soberanía debe ser: “‘absoluta’, ‘perpetua’, ‘indivisible’, ‘inalienable’, ‘imprescriptible’, [y] pretende [...] demostrar cómo la s. [soberanía] es un poder originario, que no depende de otros [...]”.²² El autor francés configura una idea de soberanía que se sintetiza y totaliza en que el soberano es aquel capaz de dar derecho a todos en general y a cada quien en particular,²³ por lo que se convierte en fuente de derecho y destino de justicia, incluyendo quién vive y quién muere dentro de los márgenes del Estado. La propuesta de Bodin estaba pensada de manera práctica y precisa para dar resolución a la guerra civil francesa ocasionada por la disparidad de credos en el territorio del monarca francés y los conflictos que derivaban de ellos. El planteamiento sugiere que la pacificación de Francia entera se daría a través de la concesión de ese poder absoluto al soberano francés, quien determinaría una tolerancia religiosa en los términos que convengan a la paz al interior del territorio.

Si el poder atribuido al soberano es indivisible, como decía Bodin, la disparidad o multiplicidad de facciones resultan incapaces de hacerle frente a la voluntad del propio soberano. Ello porque, quien no detenta la soberanía, no podrá detentar el poder (mucho menos de manera fragmentada o parcial) y tendrán que acotar su accionar a los mandatos del aquella persona en donde se concentre toda la soberanía. Finalmente, la inalienabilidad e imprescriptibilidad, son cualidades que persiguieron el objetivo de que ni católicos ni protestantes puedan despersonalizar o sustituir al soberano, ni tampoco romper con su

²¹ Para el jurista León Duguit, la soberanía es, en última instancia, una energía ideomotriz, es decir, una idea que permanece en potencia hasta que se transforma en acto por la voluntad de uno o varios individuos. Así, se supone a la soberanía como una idea que existía en potencia pero que es accionada a partir de la consecución del Estado moderno. *Cfr.* León Duguit, *Soberanía y Libertad*, Buenos Aires, Editorial Tor, 1943, pp. 134-138.

²² Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, 1576, citado por Norberto Bobbio, “Soberanía”, en *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, Tomo II, p. 1536.

²³ En palabras del propio Bodin: “[...] el príncipe no está sujeto a sus leyes, ni a las leyes de sus predecesores, sino a sus convenciones justas y razonables, y en cuya observancia los súbditos, en general o en particular, están interesados”. *Idem.*

poder supremo. Bodin reconoce, sin embargo, dos límites²⁴ al ejercicio soberano, a saber, (1) el Derecho natural/divino y (2) los tratados celebrados con otros Estados.²⁵ Se da así la pauta para que el Estado soberano exista colectivamente, se retroalimente políticamente y legitime su naturaleza de forma plural y no individualmente (véase al respecto la soberanía westfaliana).

Los planteamientos de Bodin coinciden con el marco de los primeros albores de la Ilustración, donde la corriente renacentista y antropocéntrica que exaltaba al hombre en tanto hombre, adquiere un potencial que se expresa en la nueva ola de ideas que configuraron la mencionada modernidad. Así, la soberanía de Bodin sugería la superposición de un nuevo todopoderoso, distinguible del resto en tanto que su poder es infinito, es decir, se siembran las primeras raíces para construir al nuevo Dios moderno y su alma: el Estado y su soberanía.²⁶ En todo momento, el concepto de soberanía estuvo presente como eje articulador que daba capacidad política, jurídica y administrativa al propio Estado, para tener y ejercer la independencia y autonomía que pretendían los propios soberanos, sea el príncipe o, como se verá en el caso de la soberanía popular, el pueblo o la entelequia que le represente y legitime.

En el Leviatán de Thomas Hobbes, por su parte, la premisa de *homo homini lupus* conducía a un escenario en donde el riesgo de la convivencia entre hombres en estado de naturaleza constituía un peligro que atentaba contra la seguridad vital de la persona. La vida estaba en riesgo y la única forma de generarle seguridad y certeza de vida al individuo, era dotando a

²⁴ Será interesante observar más adelante, cómo los límites a la soberanía que planteaba el autor francés serían desdibujados en autores como Schmitt, que sin despersonalizar al soberano, atribuía facultades omnipotentes a la soberanía en situaciones de excepción.

²⁵ Cfr. Pablo Marshall Barberán, “La soberanía popular como fundamento del orden estatal y como principio constitucional”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXXV, Valparaíso, 2010, p. 249.

²⁶ Vale la pena referir aquí de manera breve a David Held, quien resume la aparición del Estado como el resultado de un proceso histórico atribuible a seis desarrollos sucesivos: “a) la creciente coincidencia de los límites territoriales con un sistema de gobierno uniforme; b) la creación de nuevos mecanismos de elaboración y ejecución de leyes; c) la centralización del poder administrativo; d) la alteración y extensión de los controles fiscales; e) la formalización de las relaciones entre los Estados mediante el desarrollo de la diplomacia y las instituciones diplomáticas y f) la introducción de un ejército permanente”. David Held, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós, 1997, p. 58.

un ente superior de la facultad para crear el orden y paz que, de otra forma, no podría lograrse. Ese ente supremo estaría construido artificialmente por una cesión colectiva de la autonomía que reside en cada uno de los individuos, pero que está dispuesto a sacrificar a cambio de seguridad vital. Así, el Leviatán es un omnipotente soberano capaz de actuar sobre la integridad de todos los que han decidido salir del estado de naturaleza y, en consecuencia, han cedido soberanía en esos términos.²⁷ La soberanía es asociada, aquí, a una facultad y cualidad de quien es capaz de proteger la vida de la colectividad de las amenazas internas y externas a su propia integridad y existencia.

Hobbes defendía, para la Inglaterra de su época, la idea de un rey soberano y omnipotente. Éste, por medio del ejercicio soberano de poder, sería el único capaz de crear paz en donde el desorden reina. La soberanía interna va configurándose como una suerte de contenedor y molde de las sociedades nacionales, donde éstas adoptan y practican sumisión al soberano a cambio de un criterio de certeza: conservar la vida al costo de la obediencia. Es este momento cuando el Estado crea, desde la idea de la soberanía, escenarios de igualdad entre súbditos (y, posteriormente, entre los ciudadanos propios de la soberanía popular) al asimilar a todo individuo ante el poder infranqueable e irrefutable del soberano. Ahí, “[...] el Estado soberano es jefe hacia abajo y ya no súbdito hacia arriba”.²⁸

Sobre esa igualdad, la aparición de la idea de soberanía es una pauta que permite identificar el tránsito de la sociedad feudal de desiguales a la moderna de iguales bajo la ley del soberano. Will Kymlicka desarrolla una interesante idea al respecto cuando afirma que, las fronteras entre soberano y súbditos producidas en el Estado moderno, no son espontáneas, sino el resultado de un traslado sociológico de fronteras que, en el feudalismo, existían entre el siervo y el propio señor feudal. Se trataba de fronteras infranqueables que obedecían a una lógica de separación y ordenanza, tal y como lo hicieran después súbditos y/o ciudadanos respecto al soberano:

²⁷ Cfr. Thomas Hobbes, *El Leviatán*, México, FCE, 1986. En particular, resulta interesante en ese punto el capítulo XIII, “De la ‘condición natural’ del género humano, en lo que concierne a su felicidad y a su miseria”.

²⁸ Herman Heller, *La soberanía*, México, UNAM, 1965, p. 220.

La idea de que siervos y señores pertenecieran a la misma sociedad habría sido incomprensible en la era feudal, cuando las élites estaban no sólo físicamente segregadas de los plebeyos, sino que incluso hablaban un lenguaje diferente. Los señores eran vistos no sólo como una clase diferente, sino como una raza humana superior, con su propio lenguaje y civilización, separados de la cultura folklórica de los plebeyos, y éste era el fundamento de su derecho a gobernar.²⁹

En este caso, la condición de sumisión ante un ente supremo genera igualdad en la vulnerabilidad, pero esto a costa de un sentido de inferioridad ante el soberano por la capacidad que tiene éste para impartir justicia en el sentido de Bodin. De hecho, cuando Max Weber afirma que “Por *Estado* debe entenderse un instituto político de actividad continuado, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio legítimo de la coacción física* para el mantenimiento del orden vigente”,³⁰ también está desarrollando una idea cercana a la visión hobbesiana del Leviatán y sus facultades soberanas para el ejercicio exclusivo de la violencia. Ésta puede llegar a ejercerla el Estado al exterior cuando se enfrenta en situación de guerra con otro Estado en el choque consecuente de sus soberanías, pero Weber se refiere sobre todo a nivel interno cuando el aparato que compone al Estado concentra la capacidad y ejercicio de la violencia a favor del *statu quo* vigente en un determinado momento, y en contra de todo aquel que le haga frente.

Tiempo después, la idea de un soberano *por sobre todas las cosas*, condujo a que comenzara a cuestionarse la residencia real de la soberanía. Así como Bodin y Hobbes plantearon que la soberanía residía en el rey (o soberano bajo la figura de autoridad que se trate), y Rousseau en la nación, los siglos XIX y XX vieron consolidarse regímenes cuya soberanía era impersonal, y que emanaba de la Constitución del Estado y residía en los pueblos y naciones. Al respecto, es imprescindible referirse al teórico político alemán, Carl Schmitt, quien discutió desde varios ángulos la soberanía del Estado. Uno de ellos fue, precisamente, en relación a dónde reside esta soberanía. En la Alemania nacionalsocialista de la década de los treinta para la que Schmitt escribe, inmersa en el contexto de entreguerras y en los albores de la Segunda Guerra Mundial (y enmarcada bajo la amenaza

²⁹ Will Kymlicka, *Fronteras territoriales*, Madrid, Editorial Trotta, 2006, pp. 45-46.

³⁰ Max Weber, *Economía...op. cit.*, pp. 43-44.

del enemigo que persigue la destrucción total de la República de Weimar), Schmitt responde que “[...] el soberano [es quien] ejerce el monopolio la decisión última”.³¹ La decisión a la que se refiere es, ni más ni menos, que la del estado de excepción.

Schmitt refuta a la historia de las ideas respecto a dónde reside la soberanía. No es soberano, afirma, quien dicta leyes e imparte justicia, tampoco quien decida la vida y la muerte y mucho menos el pueblo; el soberano, reafirma el autor, es quien decide por sobre todas las cosas –fundamental y especialmente las leyes y los instrumentos de donde emanen– la excepción, pues es ahí donde el Estado verdaderamente está amenazado en su más elemental existencia y donde el soberano debe aparecer para suprimir o imponer toda ley, ordenamiento o fuerza que pueda poner en peligro la existencia última de la propia entidad estatal. Ahí, la vigencia de la norma jurídica existente nunca es *a priori* a la vida del Estado. Es por eso que Schmitt concibe una liga indisoluble entre la soberanía y la decisión:

En ello radica la esencia de la soberanía estatal, cuya definición jurídica correcta no es un monopolio coercitivo o de dominio, sino un monopolio de decisión; la palabra *decisión* se emplea en el sentido general que aún desarrollaremos con mayor detenimiento. El caso de excepción revela la esencia de la autoridad estatal de la manera más clara. En él, la decisión se separa de la norma jurídica y la autoridad demuestra (para formularlo en términos paradójicos) que no necesita tener derecho para crear derecho.³²

En la excepción, pues, no hay derecho que regule ni norma que condene, es sólo la facultad del soberano la que puede ejercer la soberanía. Schmitt hace una crítica, como se verá, a los autores que veían en las leyes la residencia última de la soberanía, y lleva al extremo la hipótesis de la excepcionalidad, que sintetizada por Eligio Resta, enuncia que: “[...] donde la violencia reina ‘soberana’, es sólo un ‘soberano’ quien puede interrumpirla”.³³ En particular, Schmitt disputa esta idea con aquellos juristas alemanes para quienes la Constitución es la última instancia y la fuente total de la soberanía. En particular, es

³¹ Carl Schmitt, “Una definición de la soberanía”, en Orestes Aguilar, Héctor, *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, FCE, 2001, p. 28.

³² *Idem.*

³³ Eligio Resta, “La violencia soberana”, en Bergalli, Roberto y Resta, Eligio (comps.), *op. cit.*, p. 11

interesante el diálogo con Hans Kelsen, quien argüía que la Constitución, como depositario de la soberanía popular y fuente de toda legitimidad del Estado, exigía que el ejecutivo estuviese en todo momento subordinado a ella, o al menos con controles que le brindaran un contrapeso, como podía ser el Parlamento.³⁴ Es, como se ve, una idea radicalmente contraria a la de Schmitt en todo sentido.³⁵ Giorgio Agamben, desde la premisa del soberano por encima de la ley, diagnosticó a la que llamó “paradoja de la soberanía”, y lo explicó en estos términos:

La paradoja de la soberanía se enuncia así: “El soberano está, al mismo tiempo, fuera y dentro del ordenamiento jurídico”. Si soberano es, en efecto, aquél a quien el orden jurídico reconoce el poder de proclamar el estado de excepción y de suspender, de este modo, la validez del orden jurídico mismo, entonces cae, pues, fuera del orden jurídico normalmente vigente sin dejar por ello de pertenecer a él, puesto que tiene competencia para decidir si la Constitución puede ser suspendida *in toto* [...] La precisión ‘al mismo tiempo’ no es trivial: el soberano, al tener el poder legal de suspender la validez de la ley, se sitúa legalmente fuera de ella [lo que] significa que la paradoja de la soberanía puede formularse también de la forma: “La ley está fuera de sí misma”, o bien “Yo, el soberano, que estoy fuera de la ley, declaro que no hay un afuera de la ley”.³⁶

La paradoja de la soberanía interna supone, en todo caso, un dilema para el soberano efectivamente existente y practicante de su poder. Sin embargo, ante una hipotética falta de

³⁴ Sobre la discusión completa entre Schmitt y Kelsen, *Cfr.* Carlos Miguel Herrera, “La polémica Schmitt-Kelsen sobre el guardián de la Constitución”, en *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, no. 86, octubre-diciembre, 1994, pp. 195-227.

³⁵ Se considera imprescindible y necesario hacer aquí una breve reflexión sobre el impacto de las ideas de Schmitt que, entre otras cosas, generaron espacios desprovistos de toda consideración por la dignidad humana en aras del ejercicio soberano del Estado, como lo fueron los campos de concentración. En ese sentido, y considerando las implicaciones políticas de la filiación nazi de Schmitt, vale la pena preguntarse en qué medida es académica y epistemológicamente posible recuperar las ideas y conceptos de Schmitt, tal como se hace con otros autores de la teoría política menos políticamente vinculantes a hechos históricos tan desastrosos como lo es el nazismo (como razón de Estado en Maquiavelo a la política de los Medici o la idea del Leviatán en Hobbes y su apoyo a la monarquía inglesa; ambos, aunque tenían una vinculación política concreta con algún fenómeno de su época, no tuvieron consecuencias tan trágicas y catastróficas como sí fue en el caso de Schmitt y el Holocausto nazi). La respuesta tiene que apuntar a señalar que sí hay una implicación particularmente intensiva en rescatar el concepto sin contexto, es decir, de manera *pura*. Esto se debe a que las ideas, para tener una condición de intelectualidad e inteligibilidad holística, exigen la capacidad de abstraer realidades, explicarlas y condensarlas en la complejidad y síntesis que encierra un concepto. Schmitt, pues, debe y requiere entenderse en su contexto para explicar sus conceptos, sacarlo de contexto imposibilita recuperarlo, estudiarlo y contrastarlo.

³⁶ Giorgio Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-Textos, 1998, p. 27.

ejercicio de las facultades internas del Estado, así como de su poder y autonomía, el Estado se encontrará con obstáculos y no con paradojas. En los siguientes capítulos se analiza y evalúa esa hipótesis para los Estados de la posguerra fría, y a la luz del crimen organizado transnacional como un sistema de relaciones políticas, económicas y sociales, y que no necesariamente disocian, suplantando o eliminando al Estado, sino que puede contenerlo, apropiarlo o hasta utilizarlo a su favor.

b. Frontera y territorio. Soberanía westfaliana.

El 24 de octubre de 1648, al finalizar la Guerra de los 30 años, se firmó el Tratado de Paz de Westfalia en las ciudades de Münster y Osnabrück, hoy Renania del Norte y la Baja Sajonia respectivamente, en Alemania. Se trató del corolario de una guerra motivada por la profesión de fe en los distintos reinos europeos y vehiculada por el conflicto derivado de la reforma y la contrarreforma, y donde uno de los ejes principales era la participación política de la Iglesia a través de instituciones y creyentes en cada uno de los territorios de Europa, esto sin ninguna consideración por algún tipo de frontera entre los reinados y poblados.

El documento firmado en 1648, no solo fue el broche con el que se dio fin a 30 años de guerra entre la casa de los Habsburgo y Francia principalmente, también acabó con la omnipresencia de la fe católica en los nacientes Estados europeos. Además, significó la pauta para la instauración de un equilibrio de poder en relación a lo que llegó a parecer un potencial dominio absoluto del Imperio de los Habsburgo y la decisión, de corte racional, de secularizar las relaciones políticas entre reinados como medio para pacificar el continente europeo. En aquel momento, Francia, además de Suecia, como triunfadoras de la guerra de los 30 años, “[...] aprovecharon [...] para formular lo que después denominaríamos como un *orden internacional*, que daría lugar al primer *sistema internacional* de la era moderna”.³⁷ Aquel evento fue el primer ladrillo para concebir la parte de la soberanía que se erige como el pilar territorial del Estado comandado por gobiernos que, seculares o no, sí decidían de manera autónoma la profesión de fe en su

³⁷ Juan Carlos Pereyra, “El Estudio de la sociedad internacional contemporánea”, en Pereyra, Juan Carlos (coord.), *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 40- 41.

territorio y entre su población, así como el respeto a las decisiones de los otros Estados en ese punto en particular.³⁸ La delimitación fronteriza del espacio a partir de criterios estatales y soberanos, junto a la coexistencia jurídica y política con otros Estados, dieron pie a la soberanía internacional o westfaliana.

En la firma del Tratado de Paz de Westfalia, se encuentra una trascendencia vital para la modernidad política. Ello porque desconcentró y desarticuló el poder y la influencia territorial que tenía la religión en general y el catolicismo en particular en el Medioevo, y lo hizo a través de la premisa, incluida en el tratado, de *cuius regio, eius religio*, que traslada la decisión y preferencia de credo al príncipe investido del poder soberano (la nueva fuente de poder divino). De este modo, el soberano cobra una importancia política fundamental porque toma las riendas de la preferencia de profesión de fe del pueblo y limita la intromisión de la religión en los asuntos del Estado: se abandona la religión de Dios por la religión de Estado: el Dios mortal. Es un momento similar al que ocurre con Bodin y el Estado francés para decidir, al interior, la profesión de fe; sin embargo, Westfalia puede ser entendido como un momento de convergencia en el naciente escenario internacional para replicar el modelo secular, pero entre un conjunto de nacientes Estados que ya comienzan a moldearse como modernos.

La Paz de Westfalia representa un punto de inflexión en la construcción de la modernidad política, pues además de ser el primer paso rumbo a la instauración del denominado sistema internacional, es un esquema de organización sociopolítica basado en la existencia de un conglomerado de Estados recíprocamente articulados y reconocidos desde un punto de vista político y, a la postre, jurídico. Tal reciprocidad es un componente indispensable, pues, como afirma Beck: “Una nación concreta cuyas fronteras y cuya soberanía no sean reconocidas por otras naciones es algo, según esto, tan excluido como *un* pueblo o *un* Estado mundial. Las naciones sólo existen en plural. La internacionalidad posibilita la nacionalidad”.³⁹ El sistema westfaliano, desde entonces, nace y se refuerza de Estados soberanos y delimitados mutuamente a partir de líneas construidas artificial y políticamente

³⁸ Mary Kaldor, *La sociedad civil global*, Barcelona, Tusquets Editores, 2005, p. 50.

³⁹ Ulrich Beck, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Barcelona, Paidós, 2005, p. 90.

sobre la base territorial de cada uno de ellos.⁴⁰ De esa premisa surge el control, en esos términos, *de lo que entra y de lo que sale* del territorio; es ahí donde se materializa –al menos en principio–, la propia soberanía westfaliana: en las fronteras nacionales y en la hipotética capacidad y facultad que *debe* tener el Estado para mantener control y conocimiento sobre los flujos que atraviesan las fronteras propias.

Asimismo, la soberanía westfaliana en general y las fronteras nacionales en particular, también coadyuvaron a precisar, centrar y reconocer al otro. Así, en condiciones de conflicto, la otredad funcionó como referencia para que el Estado pudiera definirse políticamente y se situara existencialmente, ya sea para generar criterios de identidad nacional que fueran armónicos con el Estado para generar vínculos y lealtad (véase soberanía popular) o, como lo desarrolló Carl Schmitt, para definir y determinar al *amigo-enemigo*. Como se mencionó, para Schmitt la soberanía reside en aquel que es capaz de decidir el estado de excepción, y es precisamente ahí, en el *decisionismo*, donde se encuentra otra de las facultades del soberano.

Para Schmitt, “Todo orden se basa en una decisión y no de una norma”, por lo que se trata de una cuestión esencialmente política y nunca jurídica o de otra naturaleza.⁴¹ Así, parte del *decisionismo* soberano que Schmitt desarrolló en ese sentido, surge también el concepto de *amigo-enemigo*. De acuerdo con él, el enemigo se entiende como aquel que “[...] no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo; no hace falta que se erija en competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo”.⁴²

La formulación y la idea en sí misma encaja a la perfección con el concepto de enemigo del régimen nazi en el que Schmitt pensaba al condenar el orden liberal promovido

⁴⁰ Held desarrolla la idea con precisión cuando afirma que “El desarrollo de la soberanía estatal formó parte de un proceso de reconocimiento mutuo por medio del cual cada Estado garantizaba a lo demás derechos de jurisdicción en sus respectivos territorios y comunidades”. Held, David, *op. cit.*, p. 59.

⁴¹ Carl Schmitt, “Una definición...*op. cit.*”, p. 26.

⁴² Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 1998, p. 57.

principalmente por Estados Unidos y la Gran Bretaña por suponer una falsa paz mundial basada en una democracia igualmente falsa que no reconocía abiertamente la naturaleza del Estado: que tiene amigos y enemigos, y que estos últimos son capaces de amenazar potencialmente la existencia más esencial del propio Estado en el sentido en el que se citó al propio Schmitt. De hecho, en su obra, el *Nomos de la Tierra*, el jurista alemán condena y llama hipócritas a aquellos que no quieren o fingen no entrar en la lógica de lo político, y que buscan atribuirle una respuesta de corte económico-liberal –y al régimen jurídico que surge de ello– a sus acciones, mismas que en realidad se ejercen en términos de la hipotética racionalidad del Estado.⁴³

La referencia a los hipócritas, poca duda cabe, estaba hecha directamente a los países enemigos del eje y en un contexto muy particular como lo fue la Segunda Guerra Mundial, donde alcanzó a distinguir que el derecho era utilizado (Schmitt piensa en el Derecho Internacional del siglo XX y, en particular, en el Tratado de Versalles firmado a finales de la Primera Guerra Mundial y en donde Alemania resultó notablemente perjudicada) como un instrumento que suprimía el ejercicio del decisionismo soberano, particularmente para identificar y definir al *amigo-enemigo*. Schmitt se vale de la otredad que generan la soberanía westfaliana para sugerir un ordenamiento político internacional en términos de amigo y enemigo, donde ambos se localizan fuera de las fronteras y que accionan y reaccionan de la misma manera en la que lo hace el Estado propio. Se trata de reconocer el conflicto en esa dualidad y con esos criterios, todo entre soberanos autoexcluidos territorialmente pero concomitantes políticamente.⁴⁴

Westfalia, como se dijo, expuso que la existencia de la soberanía debía ser en colectivo. En ese sentido, se puede afirmar que "[...] no existe Estado moderno que haya sido creado de

⁴³ Cfr. Carl Schmitt, "El nomos de la tierra", en Orestes Aguilar, Héctor, *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, FCE, 2001, pp. 463-500.

⁴⁴ Es interesante, sin embargo, rescatar la idea que Schmitt desarrolla en el texto *La teoría del partisano*, donde éste propone la idea de que el enemigo no sólo pueda estar al interior del Estado, sino que incluso no sea un enemigo convencional que se conduzca a través de ejércitos y sea comandado por un Estado soberano. Esto genera una situación inédita y fuera de lo común bajo los términos iniciales de *amigo-enemigo*. Cfr. Carl Schmitt, *The theory of partisan. A Commentary/Remark on the Concept of the Political*, Michigan, Michigan State University Press, 2004.

manera aislada del sistema mundial de Estados”.⁴⁵ De hecho, el sistema internacional se convierte en un modelo imperial y aspiracional. Imperial porque éste se convierte en la forma de constituirse políticamente, así como de ser reconocido en un escenario que ya no es local (regional o continental) sino global: el mundo entero comienza a organizarse y conformarse de Estados soberanos reconocidos entre sí o buscando tal reconocimiento. El factor aspiracional consiste en que, *ser* Estado, se convierte en la máxima aspiración y suprema condición de organización sociopolítica y jurídica porque supone autonomía, independencia y autodeterminación. Con todo, también presupone reconocimiento: pertenecer al club *internacional* se vuelve un ideal a alcanzar, tal como se ve en la formación de Estados en el denominado tercer mundo durante los siglos XIX y XX (para los cuales, la soberanía supuso una condición primaria para configurar principios vitales para el Estado –particularmente importantes para países como México y otros independizados de alguna metrópoli, como se verá en el siguiente capítulo– tales como la autodeterminación de los pueblos y la no-intervención de otros en asuntos internos) e incluso, los casos particulares de la formación de Italia y Alemania como Estados modernos en el XIX.

Los límites de la soberanía westfaliana, en esos términos, eran única y exclusivamente aquellos que marcaran el inicio de otra soberanía westfaliana (al menos en términos teóricos). Ello propulsó, por ejemplo, la idea del *pacta sunt servanda*⁴⁶ en el derecho internacional que se gesta como producto del *ius gentium* romano, a través de la cual se da por supuesta la buena voluntad de los Estados soberanos para adquirir compromisos y responsabilidades legales con sus pares y contrapartes; la buena voluntad, de hecho, es un síntoma de que la soberanía no puede ser trasgredida y de que ningún Estado puede ser coaccionado para firmar ninguna clase de contrato (al menos, insistiendo, en términos teóricos).

⁴⁵ [Traducción propia del inglés; todas las traducciones son propias] James Anderson, “Introduction”, en Held, David; et al, *States & societies*, Oxford, The Open University Press, 1983, p. 134.

⁴⁶ Locución latina y premisa jurídica que da fundamento al derecho internacional público, ya que supone que los Estados cumplen los tratados convenidos entre sí por buena voluntad. Al ser soberanos y estar impedidos, en esos términos, para estar por debajo (o por arriba) de cualquier otro soberano, se apela así a la “buena voluntad” de los Estados.

Respecto a las fronteras nacionales de los Estados, que se crean como subproducto de la soberanía westfaliana, se erigen como líneas imaginarias (que pueden o no estar basadas en separaciones físicas y geográficas) soportadas política y, posteriormente, jurídicamente por el argumento de la soberanía. Las fronteras se conciben infranqueables e inviolables por otra fuerza, incluyendo otra soberanía, y se conformaron entonces como la medida a partir de la cual se establecen distinciones territoriales que después pretendieron fincar y establecer diferenciaciones de corte social, cultural, étnico, lingüístico y hasta comercial o de modo de producción.⁴⁷ El planteamiento supone que dos grupos sociales distintos en esos términos son incapaces de coexistir simultáneamente en el mismo territorio. Si ambos pretenden coexistencia simultánea, entonces deben hacerlo bajo la separación de fronteras y en el ejercicio de su respectiva soberanía nacional, o bajo la hipótesis del conflicto y la disputa territorial.⁴⁸

Sin embargo, el supuesto teórico de la buena voluntad entre soberanías y del respeto irrestricto entre ellas a nivel internacional es refutado empíricamente, tanto a nivel histórico como actualmente. Ciertamente es iluso y erróneo pensar que la solidez de la soberanía ha permitido, en alguna fase de la modernidad, perpetrar estructuras sólidas que impidieran o controlaran en su totalidad los denominados flujos transfronterizos. El flujo de ideas, personas y cosas data desde la existencia misma del ser humano. Sin embargo, lo cierto es que la frontera nacional y la soberanía que la soportaba sí se convirtieron en la unidad base para delimitar sociedades y crear imaginarios culturales y prácticas sociopolíticas.

En *Soberanía. Hipocresía organizada*, Stephen Krasner, desarrolla la tesis de que la soberanía como idea es el resultado de un cúmulo de hipocresías de parte de todos los Estados que se asumen soberanos y que dicen respetar a esta institución del Estado sin hacerlo en la realidad. Sin embargo, afirma Krasner, la soberanía westfaliana es la *más hipócrita*. Al tratarse ésta, dice, de la organización política que se basa en la exclusión de

⁴⁷ Cfr. Paolo Cuttita, "Points and Lines: A Topography of Borders in the Global Space", en *Ephemera*, Vol. 6, 2006, p. 29.

⁴⁸ El punto es importante porque refleja parte de los dilemas actuales del multiculturalismo asociados a las reivindicaciones de grupos étnicos y culturales que se declaran y reconocen divorciados o abandonados por la universalidad de la nación.

protagonistas externos en las estructuras de autoridad de un territorio en particular, dicha soberanía (concebida de manera *no-natural*, y en donde las normas están divorciadas de la conducta real de los Estados) se encontrará absolutamente sujeta a las fuerzas del vaivén político, aunque más particularmente, al poder del Estado que se trate. De ahí su hipocresía.⁴⁹

En la actualidad, hay cierta vigencia en la pretensión de la defensa de la soberanía como un criterio de seguridad del Estado a partir de la premisa del control de los flujos. De hecho, se alude a la soberanía externa como “[...] la capacidad de un Estado de afirmar en la escena internacional su independencia, esto es, asegurar con la fuerza militar la integridad de las fronteras en caso de necesidad”.⁵⁰ Buena parte del dilema conceptual en el que se encuentra tal soberanía westfaliana, radica precisamente en la hipotética incapacidad del propio Estado para ello, así como en las razones y coyunturas que promueven esa hipótesis. Sumado a ello, hoy por hoy no existe un solo Estado que haya renunciado completa e irreconciliablemente a su facultad soberana, aun cuando en la práctica no la posea e, incluso, ni siquiera la ejerza. De ello se desprende la idea de que la soberanía westfaliana sigue siendo codiciada y defendida, pero débilmente ejercida.⁵¹

En el abandono de esa premisa y unidad base se ubica, precisamente, la mencionada debilidad en el ejercicio de la soberanía y las fronteras como espectro de protección y/o control de flujos. Es justamente a partir de ahí que surgen voces que sugieren que las fronteras nacionales dejaron de coincidir ya no sólo con la soberanía y su ejercicio político y jurídico, sino también con las construcciones sociopolíticas que en torno a ellas se configuraron a lo largo de la modernidad. Como menciona Etienne Balibar, *vacilan las fronteras*, lo que quiere decir que éstas: “[...] ya no son situables de manera unívoca. Eso quiere decir también que no permiten superponer el conjunto de funciones de soberanía, administrativas, de control cultural, impositivas, etc., y de ese modo asignar al territorio o,

⁴⁹ Cfr. Stephen D. Krasner, *op. cit.*, p. 283.

⁵⁰ Jürgen Habermas, *La inclusión...op. cit.*, pp. 152-153.

⁵¹ Aunque es una afirmación relativa, pues es impensable afirmar que todos los Estados entienden, practican y defienden su soberanía de la misma forma, la investigación parte de la premisa de que existe una disminución sistémica en el ejercicio soberano de los Estados en relación a las prácticas del crimen organizado transnacional.

mejor dicho, al par territorio-población una significación a la vez inclusiva y unívoca de las restantes relaciones sociales”.⁵²

De hecho, el conflicto de las fronteras en los Estados pone de manifiesto un dilema sobre el papel que juega la territorialidad para éste último. El debate se vuelve particularmente importante en la medida en la que fenómenos actúan e inciden política, económica, social y culturalmente en una suerte de espacio mundial, es decir, con poca o nula consideración por las fronteras nacionales. Paolo Cuttita afirma con razón que las fronteras no son nunca han sido estables, y que en esa medida son mudables y mutables en función del vaivén político, lo que habla de una plasticidad de la soberanía westfaliana. Ante ello, el autor italiano sugiere dejar de observar a las fronteras como líneas que se ocupan de marcar límites, para verlas como puntos que indican o señalan espacios y rutas de flujos transfronterizos que pueden o no provenir de Estados.⁵³

c. El poder en el pueblo. Soberanía popular.

En la segunda mitad del siglo XVIII, el ginebrino Jean Jacques Rousseau sugirió que la soberanía del Estado no era otra cosa que el bien común, y que el soberano no existía sino como ser colectivo, despersonalizado. El planteamiento, deductivo en sí mismo, implica que el poder que ostentaba el príncipe soberano era perfectamente mudable en función de los cambios que sufriera la orientación del bien común. La aparición de la soberanía popular puso de manifiesto una serie de dilemas que aún hoy en día son tópicos fundamentales de la Ciencia Política, y que van desde la naturaleza de la atribución de derechos a los ciudadanos, la democratización del ejercicio del poder público (fundamentalmente a partir de la representación como mecanismo de participación), la distribución del poder en los representantes y hasta la constitución del poder de mando de los gobernantes.⁵⁴ En estos dos últimos (representantes y gobernantes), se supone, está depositado el encargo de la soberanía popular y le deben cuentas, en consecuencia, a

⁵² Balibar, Étienne, *Violencias, identidades y civilidad*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 91.

⁵³ Cfr. Paolo Cuttita, *op. cit.*, pp. 31-38.

⁵⁴ Cfr. James G. March and Johan P. Olsen, “Popular Sovereignty and the Search for Appropriate Institutions”, *Journal of Public Policy*, Cambridge University Press, Vol. 6, No. 4, oct. - dic., 1986, p. 348.

quienes atribuyen el poder, a saber, el pueblo conformado por ciudadanos (de ahí que el debate de la rendición de cuentas también se enmarque en esa lógica).

El cambio implica un giro interesante para analizar, pues del Estado territorial emergido de la soberanía westfaliana, surge un Estado constitucional con características democráticas, cuyo orden es dictado por el pueblo a través de la voluntad general. Explicado por Habermas: “[...] a medida que la soberanía del príncipe se transforma en soberanía popular esos derechos de los súbditos, otorgados en términos paternalistas, se transforman en derechos del hombre y en derechos del ciudadano. Estos garantizan, junto con la autonomía privada, también la autonomía política, y en principio lo hacen para todos por igual”.⁵⁵ Se reconoce así el principio de participación política del ciudadano por su condición, precisamente, de ciudadano.

Para Rousseau, la secuencia lógica de la construcción de la soberanía popular demanda que el bien común se derive de un acto soberano por parte de los contratantes, quienes deliberan en torno al propio bien común y terminan expresando la voluntad general, donde radica y desde donde se nutre la soberanía. El gobierno se transforma aquí en la consecuencia *normal* del ejercicio de la soberanía popular.⁵⁶ Ése es un cambio trascendental porque termina por despersonalizar la soberanía del, valga la expresión, soberano unipersonal que hasta entonces se había materializado en el príncipe o el gobernante en singular, y refuerza al nuevo soberano en plural: el pueblo.⁵⁷

⁵⁵ Jürgen Habermas, “1989 bajo la sombra de 1945. Sobre la normalidad de una futura república berlinesa” en de la Nuez, Iván, *et al.*, *Paisajes después del muro. Disidencias en el poscomunismo diez años después de la caída del muro de Berlín*, Barcelona, Editorial Península, 1999, p. 35.

⁵⁶ *Cfr.* Frank Marini, “Popular Sovereignty but Representative Government: The Other Rousseau”, *Midwest Journal of Political Science*, Midwest Political Science Association, Vol. 11, No. 4, nov. de 1967, p. 461.

⁵⁷ Sobre esa despersonalización, y el papel que juega el pueblo en la legitimación del nuevo orden, es interesante rescatar la idea de Held, quien afirma que “La idea de soberanía del Estado fue la fuente de la idea del poder impersonal. Pero también fue el marco legítimamente de un sistema de poder estatal impersonal [y] de un sistema de poder centralizado en el cual todos los grupos sociales, más tarde o más temprano, procuraron participar. Cómo habrían de combinarse de forma coherente la soberanía estatal y la soberanía popular fue una cuestión que distó mucho de encontrar una respuesta definitiva”. David Held, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós, 1997, p. 69.

Afirma nuevamente Rousseau que, “[...] el soberano, al no estar formado sino por los particulares que lo componen, no tiene ni puede tener interés alguno contrario al de ellos; por consecuencia, el poder soberano no tiene necesidad de ofrecer garantías a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros [...]”.⁵⁸ Se trata de un pacto en donde convergen tantos contratantes –individuos que han cedido su soberanía individual en favor del interés general, de manera semejante a como lo describía Hobbes, pero esta vez por el bien de la colectividad y no para salvaguardar su integridad vital– como ciudadanos existan conformando la soberanía del Estado.

Esa convergencia es entendida por Rousseau como un acto de asociación que determina una doble relación y compromiso para cada uno de los contratantes: por un lado, como parte del Estado (soberano) hacia los contratantes a quienes les garantiza grados de representatividad en el ejercicio de poder, y por otro, como contratante hacia el Estado, donde el ciudadano está dispuesto a ofrecerle lealtad a éste al grado, incluso, de dar la vida a cambio si es necesario.⁵⁹ La idea supone que la soberanía deja de ser la fuente desde donde emana el poder unidireccionalmente (es decir, desde el soberano hacia los súbditos) para pasar a hacer de estos últimos la fuente de poder y legitimidad del Estado y sus gobernantes.⁶⁰

Con esos fundamentos es que surge la noción de soberanía popular y tiene su expresión histórica, emblemática e icónica en la Revolución Francesa. Después de la decapitación de facto de Luis XVI y María Antonieta, y simbólica del poder monárquico en Europa, el nacimiento del *citoyen* francés obedece a una lógica de soberanía popular. A nivel teórico, y siguiendo los planteamientos rousseauianos, el ejercicio de gobierno en una soberanía popular estaría depositado en un grupo de individuos –ya no en el soberano– que, formando

⁵⁸ Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, México, Losada, 1999, p. 43.

⁵⁹ De hecho, en esa idea se inspira el servicio militar instaurado desde la propia Revolución Francesa, donde a cambio de los derechos ciudadanos que emana la soberanía popular, son los propios ciudadanos quienes deben estar en disponibilidad de luchar y morir por la patria si ésta se los demanda. *Cfr.* Jürgen Habermas, “1989 bajo la sombra de 1945...*op cit.* p. 36.

⁶⁰ En palabras de Rousseau: “[...] el acto de asociación encierra un compromiso recíproco del público con los particulares y [...] cada individuo contratando, por así decirlo, consigo mismo, se encuentra comprometido por una doble relación, a saber: como miembro del soberano hacia los particulares, como miembro del Estado hacia el soberano”. Jean Jacques Rousseau, *op. cit.*, p. 43.

parte de la colectividad contratante, son quienes se encargan de formular políticas, aplicar las existentes, legislar y, en general, dar orden al Estado siempre viendo por el bien común.⁶¹ En ese sentido, Rousseau afirma que, “[...] siendo la soberanía tan sólo el ejercicio de la voluntad general, no puede nunca enajenarse, y que el soberano, que no es sino un ser colectivo, tan sólo puede ser representado por sí mismo: el poder puede transmitirse, pero no la voluntad”.⁶² En la soberanía popular, el poder es prestado a los gobernantes por el pueblo. De tal suerte, la lógica sugiere que los primeros, en tanto representantes de la voluntad general que emana de los segundos, nunca pueden apropiarse la soberanía, además de que estarán expuestos al constante e irrenunciable escrutinio y examen por parte de los representados.

En la práctica, los primeros años posteriores a 1789, después del inicio de la Revolución Francesa, se desarrollaron en una suerte de anarquía derivada de una dispersión y desconcentración del poder en el marco de la famosa etapa denominada *La Terreur*, que sólo tomó orden cuando éste volvió a concentrarse en la figura de Napoleón investido como emperador. Sin embargo, durante los siglos XIX y XX, el modelo de soberanía popular enmarcado en un Estado republicano que se inaugurara en aquel momento, sería ampliamente difundido y adaptado alrededor del mundo.

El advenimiento del “pueblo” se dio en gran parte gracias al nacionalismo. Así, el vínculo entre *pueblo* y *nación*, y el hecho de que ambos coincidieran en un mismo territorio, condujo a generar vínculos de lealtad y solidaridad colectiva bajo la premisa de que la clase y ocupación no eran, en lo absoluto, obstáculo para la igualdad. Ello explica en buena parte el éxito del modelo y el porqué permanece en el imaginario de las sociedades aún en nuestros días, tal como lo explica Kymlicka: “La identidad nacional ha conservado su fuerza en la Edad Moderna; en parte, porque su énfasis en la importancia del ‘pueblo’ proporciona una fuente de dignidad para todos los individuos, independientemente de su clase”.⁶³ La aparición del nuevo soberano, expresado en esos términos, no solo impactó la esfera de la construcción del Estado, también lo hizo en la forma en la que se estudiaba al

⁶¹ Cfr. Frank Marini, *op. cit.*, p. 457.

⁶² Jean Jacques Rousseau, *op. cit.*, p. 51.

⁶³ Will Kymlicka, *op. cit.*, pp. 45-46.

mismo y los fenómenos políticos y sociales en torno a él.

Por ejemplo, Immanuel Wallerstein afirma que, en la segunda mitad del siglo XIX, había una corriente interesada en reorientar el estudio de los fenómenos sociales a través de organizar y racionalizar el cambio social bajo la óptica de un cambio inevitable: la soberanía del pueblo como norma.⁶⁴ Tal es el caso, ejemplifica el autor, con la tarea de los historiadores:

[Durante la segunda mitad del siglo XIX] el énfasis de los historiadores en el uso de archivos, basado en un profundo conocimiento contextual de la cultura, hizo que la investigación histórica pareciera ser más válida cuando cada quien la realizaba en su propia casa. Así fue como los historiadores, que no habían querido seguir trabajando en la justificación de los reyes, se encontraron dedicados a la justificación de las ‘naciones’ y a menudo de sus nuevos soberanos, los ‘pueblos’.⁶⁵

Junto con la noción de pueblo soberano, surge también la idea del nacionalismo. Ambas categorías, enquistadas indiscutiblemente en el discurso moderno, se retroalimentan y consolidan una nueva forma de configurar y estructurar los Estados soberanos. El nacionalismo entra en escena funcionando como una suerte de nueva religión de la modernidad,⁶⁶ donde la afiliación y construcción de lealtades individuales se dirige prioritaria (y a menudo exclusivamente) a la figura del Estado soberano. Una serie de vínculos icónicos (banderas, himnos, colores y otros símbolos) son construidos e inculcados en torno a la figura de la nación, y se gesta la creación de filiación, obediencia y hasta pertenencia y amor a la patria por parte de los miembros del Estado. Estos vínculos son, finalmente, adhesivos que complementan, justifican y legitiman el orden establecido vigente.

El lazo de unión se entiende y justifica a partir de conceder que los súbditos dejan de actuar en obediencia al soberano y pasan, ahora sí, a poseer y emanar parte de la soberanía que le

⁶⁴ Immanuel Wallerstein (coord.), *Abrir las Ciencias Sociales*, México, Siglo XXI/Comisión Gulbenkian, 2006, p. 11.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 19.

⁶⁶ Cfr. Immanuel Wallerstein, Étienne Balibar, *Race, Nation et Classe. Les Identités Ambigües*, Paris, Éditions La Découverte, 1988, p. 129.

da integridad al Estado. La nación comienza a conformar una idea de *nosotros* fundada y basada en el sentimiento de nacionalismo que arraiga a la persona a los elementos del Estado y que, incluso, puede llegar a definir la identidad nacional a partir de una afirmación negativa: reconocer que *nosotros*, no somos como los *otros*, pertenecientes a otra nación. Es un fenómeno que no es nuevo ni privativo de la modernidad. Por ejemplo, ya las identidades basadas en argumentos religiosos se definían a partir de su fe e, incluso, a partir de si conformaban o no una comunidad de libro.⁶⁷ Sin embargo, sí es la primera ocasión en que la identidad se conjuga con el binomio de la nación y se justifica en torno a ésta. Como resultado, la nación ofrece al individuo sortear la muerte individual y aspirar, a cambio, a una eternidad social y colectiva en el imaginario de la nación, a cambio de que éste dedique y/o sacrifique su vida al bienestar nacional.⁶⁸

En su famosa obra, *Nosotros y los otros*, Tzvetan Todorov distingue dos tipos de comunidades a las que los individuos se agrupan socialmente: las étnicas y las políticas.⁶⁹ En la primera, factores culturales como lengua, costumbres y memoria comunes configuran elementos que, desde un punto de vista antropológico, podrían ser atribuibles a la cultura y definen un cierto tipo de identidad étnica. Por otro lado, en la comunidad política, los factores que generan comunión son principalmente derechos y obligaciones contraídos por los individuos al reconocérseles como ciudadanos de una determinada entidad estatal.

La identidad nacional, sin embargo, es mutable pues puede presentar características étnicas y políticas simultáneamente, y ello es posible gracias a que la nación, como depositaria de la soberanía popular del Estado, se convierte en fuente dotadora de cualidades cívico-políticas y residencia de condiciones étnico-culturales. El criterio de igualdad que generó la soberanía interna por la sumisión universal de todos ante el soberano, aquí permanece, pero se trata de una igualdad construida en torno a la condición de nacionales por un lado, y de ciudadanos por el otro (cuya universalidad era relativa, pues vale recordar que mujeres,

⁶⁷ Las comunidades de libro (como los judíos con la Torah, católicos con la Biblia e islámicos con el Corán) gozaban de cierto respeto entre ellos, a diferencia de aquellas comunidades cuya fe no se profesaba en un libro y, por tanto, no se enmarcaba en una tradición de fe consolidada en esos términos.

⁶⁸ Cfr. Zygmunt Bauman, *En busca de la política*, Buenos Aires, FCE, 2001, pp. 44-45.

⁶⁹ Cfr. Tzvetan Todorov, *Nosotros y los otros*, México, Siglo XXI editores, 2007, pp. 203-207.

esclavos e incluso niños han sido grupos marginados al respecto en diversas etapas de la historia). Es, sin embargo, una de las primeras piedras para que se dé la materialización de la noción de derechos del hombre y del ciudadano.⁷⁰

El nacionalismo que genera igualdad y universalidad en esos términos, también termina por caer en una paradoja y traducirse a la postre en una hipótesis de antiuniversalismo y egoísmo patriótico, pues las comunidades nacionales (como los Estados soberanos westfalianos) existen en colectivo pero también en constante anteposición al *otro*. Así, en la medida en la que la nación ajena sea exitosa, en esa misma medida la nación propia corre el riesgo de sucumbir o perecer ante el ajeno. De ahí la complejidad de la idea cosmopolita o de la ciudadanía global en un contexto de identidad nacional y Estados con soberanía popular.

En buena parte del siglo XIX y XX, se alimentó la idea de que la nación, como el resultado de la soberanía popular, dependía directa y enérgicamente de la presencia de un poder soberano suficientemente fuerte en relación a sus contrapartes –soberanas– como para ejercer la predominancia de los nacionales. La nación ahí se convierte en, como decía R. H. S. Crossman, “Un pueblo que vive bajo un único gobierno central lo suficientemente fuerte para mantener su independencia frente a otras potencias”.⁷¹ Emanada de la soberanía popular, la nación pasa a coordinarse armónicamente con el poder legítimo que ejerce el gobierno en turno junto con sus facultades de soberanía interna, y todo para defender a la nación de aquellas a las que Crossman llama “las otras potencias”, y que no son otra cosa que otras naciones igualmente soberanas y articuladas bajo la misma lógica esencialmente moderna. Es un punto en el que los tres enfoques de la soberanía (interna, westfaliana y popular) se articulan convenientemente en torno a un solo fin: el bien del Estado y la preservación de los privilegios que conlleva ejercer su soberanía, una suerte de *raison d’État* construida alrededor de la autodeterminación del mismo.

⁷⁰ Al respecto, Cfr. Jürgen Habermas, “1989 bajo la sombra de 1945...*op. cit.*, p. 35.

⁷¹ R. H. S. Crossman, *Biografía del Estado moderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 20.

En la actualidad, la soberanía popular es un importante instrumento conceptual para varias teorías de la democracia. Ahí, conforma un argumento imprescindible para las posturas deliberativas en la Ciencia Política, mismas que pugnan por profundizar y perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones de gobierno.⁷² Sin embargo, siguiendo a March y Olsen, estas teorías “[...] difieren en la concepción de ‘quién es el pueblo’, cómo se descubre la ‘voluntad general’ y en qué medida es ‘la última instancia’”⁷³ para delinear la soberanía del Estado. En todo caso, en donde sí hay consenso, es en la vigencia de que persiste una obligación y responsabilidad de salvaguarda establecida de manera relativa en la relación entre el Estado y sus nacionales, aunque en función del Estado del que se hable.

d. Hacia una antropología del Estado: una propuesta metodológica

La reconstrucción de la idea de soberanía, en los términos en los que se ha hecho, supone una complicación y un reconocimiento. La complicación se debe a que se trata de una idea pensada para y en función de, como se dijo, fenómenos, eventos y lugares muy concretos. Sin embargo, las ideas de Bodin o Rousseau han permeado directa o indirectamente en la constitución y práctica de Estados alrededor del mundo, aun y cuando no han sido incorporadas en *estado puro*. Ello implica que los postulados de la teoría política, en relación a la soberanía, se han decantado, mezclado e incorporado a la realidad inmediata de cada Estado en particular (como se verá en el siguiente capítulo, para el caso del Estado mexicano). Ahora bien, conectado con la idea anterior, es necesario un reconocimiento que apunte en el sentido de que la soberanía y el Estado en general requieren estudiarse particular y empíricamente aunque teniendo presente el origen histórico y las bases conceptuales de la idea. Es, recordando a Geertz, menos Hobbes y más Maquiavelo.

Para lograrlo, la investigación utiliza una propuesta metodológica que deja de concebir al Estado a partir del tipo ideal, para conceder ante un enfoque en donde Estado y sociedad no están disociados. Con esa inquietud e ideas se estudiará a continuación el caso del Estado

⁷² Sobre el tema, puede consultarse el trabajo de Pitkin sobre la representación política. *Cfr.* Hannah Pitkin, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

⁷³ James G. March and Johan P. Olsen, *op. cit.*, pp. 343-344.

mexicano. Se sostiene que una entidad poscolonial tan compleja como interesante no se puede estudiar a partir de, como dijera Weber, los tipos ideales de entendimiento de la soberanía interna, westfaliana y popular, pero tampoco dejándolos de lado (de ahí la necesidad de conocerlos y recuperarlos). De hecho, se sugiere que tipos ideales y realidad empírica se entremezclan en un sentido dinámico en donde los preceptos básicos son referentes que no necesariamente son recuperados de manera integral, pero que sí llegan a influenciar en la forma de objetivar un Estado como el mexicano. Se trata, como se dijo y se abundará en el siguiente capítulo, de un estudio empírico e historizado, pero en el cual permanecen más o menos presentes, más o menos decantados, los preceptos constitutivos de la idea de soberanía que se han revisado en este capítulo.

Para el académico estadounidense, Joel S. Migdal, “Los Estados (o cualquier otro sitio integrado de recursos e ideas) entablan batallas campales contra figuras y grupos poderosos con formas muy arraigadas de hacer las cosas”,⁷⁴ Es una idea sugerente, porque propone que el *status quo* de las relaciones políticas y sociales en el marco de un Estado, no necesariamente es el del Leviatán unidireccional, articulado y con agencia propia (es decir, que “actúa” y que, además, lo hace racionalmente). Por el contrario, en éste que él mismo llama un enfoque del *Estado en la sociedad*, el Estado es uno más de tantas figuras que intervienen en el destino del control político, donde un escenario posible y probable es que el Estado sea el que domine políticamente, aunque no es el único (sin que ello implique necesariamente la necesidad de adjetivarlo como *débil* o *fallido*, entre otros).

También supone un hecho que se constata empíricamente con frecuencia, a saber, que el Estado puede estar subsumido por otro grupo (¿cooptado?) sin que signifique necesariamente la desaparición del propio Estado o, en todo caso, del gobierno en turno, ni que el ejercicio de la soberanía desaparezca en sí mismo y de manera absoluta y total. Para Migdal, “El Estado es un campo de poder marcado por el uso y la amenaza de violencia y conformado por 1) la imagen de una organización dominante, coherente en un territorio, que es una representación de las personas que pertenecen a ese territorio, y 2) las

⁷⁴ Joel S. Migdal, *Estados débiles, Estados fuertes*, México, FCE-Umbrales, 2011, p. 26.

prácticas reales de sus múltiples partes".⁷⁵ En ese esquema, *la imagen* a la que se refiere Migdal corresponde a los andamios que se exponen en para el Estado y la soberanía en la teoría política que se ha revisado en este capítulo. En el mapa, la distribución de los elementos conceptuales terminan por referenciar una guía constitutiva de la idea de Estado y, más concretamente para efectos prácticos de esta investigación, de la idea de soberanía. La dimensión real y empírica de la propia soberanía, donde el Estado no es siempre la organización dominante (soberanía interna), la coherencia del ejercicio del poder no siempre coincide con el territorio (soberanía westfaliana) y sus habitantes no necesariamente encajan en la representación de aquellos que pertenecen al territorio y a la nación (soberanía popular), terminan por poner en crisis el concepto por el desfase con la realidad e invitan a estudiar nociones particulares de soberanía a la luz de casos particulares, es decir, *las prácticas reales* de sus partes en el sentido de Migdal.

Esta perspectiva metodológica (denominada comúnmente como la antropología del Estado), en esos términos, no se ocupa ni preocupa de cuestionar la supuesta racionalidad del Estado que, como en la figura mítica del Leviatán, ejerce una autoridad política integral, unificada y unidireccional (cuya más representativa refutación empírica puede ser, por ejemplo, la corrupción de autoridades del Estado). Y eso es así porque es imposible pensar desde ese punto de vista en que el Estado es, efectivamente, racional, coherente y unidireccional.

Antes bien, distingue entre Estados cuya unificación y compaginación con los intereses de los demás grupos que componen la sociedad, es mayor o menor y por tanto es más o menos extensivo a la configuración de un tipo de sociedad entre los nacionales, y donde la autoridad del Estado compite con otra serie de autoridades que buscan establecer tipos de orden(es) distintos entre sí y que pueden o no estar dentro de la ley del Estado. Un Estado ausente o presente, fuerte o débil, en esos términos, es indeterminado *a priori*. En un grado radical, ello significa que su existencia es una ficción hasta que se objetiva y confirma a partir de generar y producir su presencia en la realidad de la sociedad (que puede ir desde el nivel discursivo hasta una acción violenta concreta).

⁷⁵ *Ibid.*, p. 34.

Adicionalmente, el enfoque del Estado en la sociedad se acerca y recuerda al sociólogo Norbert Elias cuando éste sintetiza la idea de la formación del Estado moderno (particularmente en Europa Occidental) como la consecución de grados elevados de consecución monopolista en los ámbitos financiero, fiscal y militar y se reducen los márgenes de libertad de los individuos en esos mismos rubros.⁷⁶ Así, en la medida en la que se desarrolla el aparato del Estado, en esa misma medida el individuo y Estado se relacionan más directamente y se van suprimiendo así instancias intermedias, que van desde la familia, el señor feudal, el patrón y hasta los líderes vecinales o de otro tipo, por mencionar algunos. En el esquema de Elías, la formación y desarrollo del Estado moderno, enmarcado en el proceso de la civilización, no condiciona ni renuncia a la idea de que otras conformaciones sociales permanecen y coexisten, como ocurre en el esquema de *Estado en la sociedad* de Migdal. En todo caso, un Estado con altos grados de consecuciones monopolistas tiende a marginar y suprimir de forma más efectiva la participación política de intermediarios, pero no necesariamente suprimirlos, y mucho menos de forma real y definitiva. Sobre este punto se volverá más adelante, en el siguiente capítulo.

En todo caso, con este enfoque se propone una forma de estudiar al Estado en particular y su soberanía concretamente. Es reconocer que “[...] un Estado es un hecho histórico, que sólo puede entenderse en la práctica y que tiene que estudiarse empíricamente”,⁷⁷ como se pretende para el caso del Estado mexicano. Los hilos conceptuales de la teoría política que se revisaron en este capítulo se presentan, así, como un necesario ejercicio de revisión que en el siguiente capítulo se recuperará para entender cómo incide la soberanía del Estado mexicano ante la hipótesis de que el crimen organizado le amenaza. Se comienza por destacar brevemente e históricamente la búsqueda por la consolidación y la posterior transformación de la soberanía en México, para argumentar justificadamente la necesidad de estudiarla empíricamente para entender sus salvedades y complicaciones como argumento de Estado. Posteriormente, se analizan las implicaciones del fenómeno del crimen organizado, desde los noventa y particularmente en la primera década del siglo

⁷⁶ Cfr. Norbert Elias, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 2011 pp. 344-345.

⁷⁷ Fernando Escalante Gonzalbo, “Prólogo”, en Joel S. Migdal, *op. cit.*, p. 14.

XXI, como hipotética amenaza a la soberanía del Estado, para lo cual se describe la relación que tiene ello con la generación de fenómenos y formas de objetivación de Estado mexicano, lo que permite dar pie al tercer capítulo, donde se analizan referentes empíricos particulares para ilustrar tales objetivaciones.

II. Soberanía como argumento de Estado. Radiografía para el caso mexicano ante el crimen organizado.

Se espera que la llegada de Santa Anna apacigüe los ánimos y ponga fin a la guerra de clases. Pero el encono es tan fuerte, que preveo nuevas revoluciones en un plazo breve. En mi opinión, podríamos ganar la guerra con un mínimo esfuerzo, si en vez de enviar a Veracruz nutridos contingentes de tropa, nos sentamos a esperar que los mexicanos terminen de matarse entre sí.

Moses Y. Beach.⁷⁸

Abrir el debate de la soberanía supone una pregunta esencial: ¿quién y cómo gobierna en los Estados? Las formulaciones de buena parte de la teoría política revisada en el capítulo anterior constituyen pilares que buscan sostener la objetivación y, en casos concretos, materialización de esa idea. Sin embargo, se sostiene, un concepto como éste, como construcción histórica, tienen la cualidad y complicada necesidad de ser estudiado de forma empírica y particular.⁷⁹ No existen soberanías iguales ni existen iguales formas de buscar (o aspirar a) la soberanía ni de argumentar con base en ella. Así, como parte sustancial de una teoría del Estado, estudiarla requiere de reflexionar en torno a un rastreo de puntos determinantes en cada Estado, pero reconociendo que la idea de Estado –hay que subrayarlo, como idea– ésa sí permanece; es una cuestión indispensable porque evita caer en relativismos abigarrados.

Buena parte de la teoría política europea da una perspectiva de un *debe ser* de la soberanía. El contrapunto está en estudiar y reflexionar sobre una definición empírica de la soberanía en cada Estado, particularmente en aquellos que tienen pasado colonial y a la luz de dos preguntas que buscan responderse en este capítulo: ¿cómo es realmente la soberanía en México? y ¿cuáles son sus consecuencias prácticas? La soberanía de un Estado como el

⁷⁸ Carta de Moses Y. Beach, agente estadounidense diplomático encubierto en México, a James Buchanan, Secretario de Estado de los Estados Unidos en 1847, en Enrique Serna, *El seductor de la patria*, México, Planeta, 2003, pp. 354-355.

⁷⁹ En ese sentido, existen estudios de caso en donde se aprecia la bondad epistemológica de enfoques que contemplen, consideren y valoren las particularidades de la construcción del Estado. Para uno de ellos pensado para Bengala, India, *Cfr.* Dipesh Chakrabarty, *The Idea of Provincializing Europe*, Princeton, Princeton University Press, 2007.

mexicano, definida en su primera etapa independiente por la huella colonial, termina por ser la ruta trazada de un país en busca de sí mismo. Lo es porque la vida independiente (con el reconocimiento de sus pares y con la presencia de una potencia como vecina), la autonomía en el ejercicio (efectivo) de gobierno y la formación de una identidad y sentido de pertenencia entre sus habitantes, son construcciones generalmente *a posteriori* en la formación de los Estados precisamente poscoloniales. Sin embargo, es una búsqueda inevitable, pues en la objetivación de la idea de un Estado se juega más que la construcción de soberanía –que termina siendo una suerte de termómetro de la situación del país naciente–, de fondo está la posibilidad o no de la existencia misma del Estado. En México, como se verá, la búsqueda de soberanía durante el siglo XIX estuvo anclada a dos amenazas que incluso llegaron a conjugarse: la de la potencia externa, y la de la inestabilidad interna;⁸⁰ y en el siglo XX, a grandes rasgos y hasta antes de la década de los ochenta, se tuvo en los albores del nacionalismo revolucionario y en la relativa estabilidad interna, una plataforma que delineó cómo se relacionaba el Estado mexicano con la potencia del norte y, en consecuencia, con el resto del mundo, permitiendo incluso encumbrar al país como un defensor decidido de la soberanía de Estados poscoloniales.

Los años ochenta del siglo XX, como un ejemplo significativo que se desarrollará en el cuerpo del capítulo, fueron un golpe de timón. La serie de reformas económicas implementadas y acompañadas por las crisis, colocaron al país en una ruta distinta que impactó la forma en la que se entendió la soberanía en México. Apertura comercial, privatizaciones, entre otros, fueron cambios que reorientaron al Estado que defendía la idea de soberanías infranqueables, sobre todo en países vulnerables y vulnerados. Algunos lustros después, con la llegada del nuevo siglo –y en particular el sexenio de Felipe Calderón–, la ruta de gran parte de la vida sociopolítica en México estuvo marcada por el “combate frontal”⁸¹ al denominado crimen organizado, representado honorariamente por el

⁸⁰ Particularmente sobre este punto, los riesgos de que la soberanía se convirtiera en una multiplicidad de soberanías como resultado de una multiplicidad de centros de poder anclados al mismo territorio, nunca dejó de estar presente y de hecho persiste en el discurso que ve en el crimen organizado al enemigo del Estado. *Cfr.* Jieli Li, “State Fragmentation: Toward a Theoretical Understanding of the Territorial Power of the State”, en *Sociological Theory*, vol. 20, no. 2, julio de 2002, p. 147.

⁸¹ “Combate frontal” se convirtió en una expresión que sintetiza parte de la estrategia que se siguió en el sexenio de Calderón y que suponía un enfrentamiento armado con “los criminales y la delincuencia organizada”; métodos y procesos judiciales, o ejercicios de inteligencia, cabían en la medida en la que tal

narcotráfico aunque no manera exclusiva. Así pues, esta investigación se inquieta, junto con la exploración sobre el significado de la soberanía en un Estado como el mexicano, por describir parte del comportamiento del propio Estado ante ese combate frontal al fenómeno del crimen organizado ante la hipótesis de que éste amenaza a su soberanía.

a. El Estado en la sociedad. Pistas para el estudio de la soberanía mexicana.

La definición de Estado de Max Weber, recuperada y discutida en el capítulo anterior, es una idea de las que pueden denominarse constituyentes pero no constituidas. Lo es porque Weber da los grandes parámetros característicos del Estado, aun y cuando estos no se materialicen de forma pura (o a veces ni siquiera de una forma cercana) en las diferentes constituciones estatales. Ése que él llama, “[...] instituto político de actividad continuado, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio legítimo de la coacción física* para el mantenimiento del orden vigente”,⁸² es, mucho antes que el Estado, una idea constituyente del mismo, que permea como una forma dominante de comprenderlo. Sin embargo, el proceso de construcción del Estado, como diría Norbert Elias, encumbrado como una parte del proceso civilizatorio, tiene configuraciones distintas –incluso en los *viejos Estados europeos*, donde Elias encuentra similitudes que tampoco son absolutas–. A pesar de que en todos los fenómenos de formación estatal, se encuentra un grado elevado de organización monopolista que desplaza al individuo de su capacidad de inferencia pública, lo cierto es que ello no se da de manera homogénea ni perpetua.⁸³ Esas ambivalencias son un objeto de estudio por sí mismas.

En este punto vale la pena recordar la definición de Joel S. Migdal de Estado, reseñada en el capítulo anterior. Es importante porque su propuesta funciona como una herramienta analítica para dimensionar las ambivalencias en el caso del Estado mexicano, así como sus consecuencias prácticas. Así, reconoce que el Estado debe entenderse también como un campo de fuerzas en tensión, de entre las cuales hay que desentrañar qué es lo observable:

combate frontal no cesara. Cfr. Discurso de Guillermo Galván Galván citado por Abel Barajas, “Ofrecen militares imponer el orden”, en *Reforma*, Sección Nacional, 01 de diciembre de 2006.

⁸² Max Weber, *Economía...op. cit.*, pp. 43-44.

⁸³ Cfr. Norbert Elias, *El proceso de la civilización...op. cit.*, pp. 340-343

es una bondad conceptual. Así pues, el Estado se reseña como ese campo de poder marcado por el uso y la amenaza de violencia y conformado por 1) *la imagen de una organización dominante, coherente en un territorio* y 2) *las prácticas reales de sus múltiples partes*.⁸⁴ De aquí es importante diseccionar los elementos. Por un lado, la *imagen* se construye en términos de soberanía con la significación de los pilares teóricos revisados en el primer capítulo. Son representaciones o tipos ideales que orientan, desde la idea política, una suerte de tipo ideal del Estado soberano y encausan parte de la búsqueda de la propia soberanía. Es importante porque, aunque no se imprimen formal ni empíricamente, sí funcionan como una suerte de brújula operatoria del propio gobierno en turno, entre otros sectores de la sociedad.

Por otra parte, las *prácticas reales* constituyen la objetivación de la cotidianeidad sociopolítica del Estado, es decir, la forma en que realmente opera la idea de soberanía. El reconocimiento de que existan *múltiples partes* (aun y cuando no es literal porque incluso las partes no son tan distinguibles entre sí e, incluso siéndolo, interactúan entre sí⁸⁵) es importante, pues trastoca y desarticula la idea poco operativa de que, si el gobierno de un Estado no tiene un control absoluto de todas sus facultades y virtudes soberanas, simplemente *no es* un Estado. Todo lo contrario: hay Estados complejos que, como se ve en el título de la obra de Migdal, *Estados débiles, Estados fuertes*, son débiles en unas funciones y fuertes en otras, lo que en todo caso refleja su complicación. En otras palabras, “[...] un mismo Estado puede ser fuerte en algunos lugares y débil en otros, fuerte en algunas funciones y débil en otras, según las características del campo social en que interviene y del poder, los recursos y los intereses de los actores afectados. Debería ser obvio, pero no lo es: por débil que sea un Estado, nunca es insignificante”.⁸⁶

⁸⁴ Cfr. Joel S. Migdal, *op. cit.*, p. 34.

⁸⁵ Las múltiples partes no deben asumirse en sentido literal, pues no es que se sustituya la imagen de un Leviatán único y coherente por varias “partes” igualmente únicas y que “actúan” coherentemente. En realidad es un llamado de atención sobre la multiplicidad de conjeturas en la que se desenvuelve una sociedad supuestamente nacional. Entre ellos se pueden enlistar desde grupos y firmas empresariales nacionales o transnacionales; organismos internacionales; asociaciones civiles de composición y/o acción locales, nacionales, regionales o globales; grupos étnicos; asociaciones de inmigrantes y, por supuesto, grupos de delincuencia que operen a diferentes rangos espaciales. Qué se incluye y qué no, depende de cada Estado. He ahí otra justificación para que el análisis sea empírico y particular.

⁸⁶ Fernando Escalante, “Baile de máscaras. Conjeturas sobre el Estado en América Latina”, en *Nueva Sociedad*, no. 210, julio-agosto de 2007, p. 75.

También es sugerente porque las *múltiples partes* no sólo incluye al aparato gubernamental, sus instituciones y su burocracia, que sólo son una más de las partes que también puede y debe incluir a poderes denominados fácticos, no-gubernamentales, transnacionales, locales, etc., y que finalmente son partícipes de la dinámica sociopolítica del Estado, incluso en términos del ejercicio de soberanía. Además, se complementa empíricamente con el uso y amenaza de violencia por todos los grupos que le componen, donde el gobierno en turno no es necesariamente el único ni el más fuerte en términos políticos o bélicos, tampoco en términos temporales, pues este enfoque reconoce y es sensible con los vaivenes de los Estados y su dinámica histórica.

Es una metodología para ver y estudiar al Estado en la sociedad, y no al revés o uno distanciado del otro (como lo sugiere Hegel cuando habla de la sociedad política y la sociedad civil, por mencionar sólo un ejemplo). En este caso, la sociedad es la que contiene al Estado, y de ella se desprende el mismo gobierno con sus vicios o virtudes, o al menos parte de ellos. Por si fuera poco, conduce a reconocer la borrosa y delgada línea que “separa” a la sociedad del Estado y viceversa: ¿en qué momento el burócrata deja de ser el Estado para volver a ser parte de la sociedad civil?, o ¿hasta qué punto un gobierno es autónomo y separado de las prácticas socioculturales de la sociedad que emana en contextos como los de los Estados modernos?⁸⁷ Ciertamente es común atribuirle al Estado, como ocurre con los hispanoamericanos, la responsabilidad constituyente de la formación de una sociedad *mejor*; una paradoja si se observa que desde la sociedad se constituye al Estado y viceversa: “La autonomía del Estado con respecto a la sociedad es considerable y vigorosamente asumida; el Estado se piensa como ‘instituyente’ de la sociedad, se le atribuye un papel prometeico que lo hace responsable de los proyectos de modernización y de progreso colectivo”.⁸⁸

⁸⁷ Como sugiere Lempérière, “[...] ‘el Estado’ no actúa, el Estado no recoge impuestos, no recluta soldados y sabemos que ‘la administración de justicia’ no es la que administra la justicia. Son hombres muy concretos los que desempeñan todas estas funciones del Estado [...]”. Annick Lempérière, *op cit.*, p. 55.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 50.

Parte de convertirse en motor instituyente lo hace también ser una figura egocéntrica, y genera la suposición de que de él parten las demás colectividades. Al convertirse en la referencia por excelencia, también se asume el criterio de autoridad y validez con la que todo Estado se asume (las tenga o no), y se refuerza la suposición de que, sin él, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la noción de una economía nacional, el mercado, o la idea de una comunidad internacional, desaparecen porque pierden su foco de referencia, en torno al cual se construyeron y con base en el cual se asumen distintos, pues es la pauta de todo lo que no es el Estado.⁸⁹

Imagen, prácticas reales y múltiples partes son indisolubles e inseparables y se materializan en el Estado entendido en estos términos. Ahora bien, ¿cómo es que se configura el ejercicio de gobierno en este Estado? Visto desde este punto de vista, tanto el propio Estado –así como el ejercicio de su soberanía– no *es* salvo subjetivamente, pero tiende a *ser* objetivamente. Es decir, el Estado en sí mismo es una idea construida que se materializa a través de imágenes o acciones performativas, por lo que no lo hacen existir sino hasta que las prácticas reales lo hacen real, generando consecuencias prácticas y palpables en la sociedad. Es decir, se objetiva al Estado.⁹⁰ Se trata de la dimensión simbólica del Estado, como la llama Annick Lempérière:

[...] hace falta no olvidar la dimensión *simbólica* del Estado: su capacidad de ser, para una sociedad, una ‘referencia’ ineludible, ‘una forma eficaz de representación de lo social’, ‘un principio de soberanía’. Dada la doble naturaleza del Estado en el occidente (incluida Hispanoamérica) heredero del derecho romano y de las glosas, comentarios y reinversiones de los romanistas y canonistas medievales [...] es imposible desentenderse de su realidad como ‘abstracción’ o como concepto *performativo*.⁹¹

El Estado como una abstracción que se materializa o busca hacerlo no implica que se estén estudiando ficciones, ni que se reduzca a subjetividades la complejidad de un proceso tan

⁸⁹ Cfr. Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, “Introduction”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *States of imagination. Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*, Durham, Duke University Press, 2001, p. 2.

⁹⁰ Para el caso de la soberanía, es interesante porque recuerda a León Duguit afirmando que ésta es una energía ideomotriz capaz de materializarse.

⁹¹ Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 57.

complicado como lo es su construcción y entendimiento. Sí es, sin embargo, una invitación a tomar en cuenta que el peso de la performatividad del Estado tiene consecuencias que se dimensionan y se experimentan, pero que exhiben nuevos ángulos y enfoques para estudiarlo y, sobre todo, entender la realidades sociopolíticas concretas en lugares igualmente concretos. Esta dimensión performativa tiene códigos y lenguajes que sirven como ejercicios simbólicos de autoridad más o menos efectivos en la realidad, dependiendo del Estado que se trate. Por ejemplo, para Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, estos son:

(1) la afirmación de la soberanía territorial por el monopolio de la violencia por los permanentes y visibles ejército y policía, (2) la recopilación y el control de los conocimientos de la población –su tamaño, ocupaciones, la producción y el bienestar– de este territorio, y (3) la generación de recursos así como el garantizar la reproducción y el bienestar de la población: en pocas palabras, el desarrollo y la gestión de la ‘economía nacional’.⁹²

A través de ellos expresa una voz de superioridad política y ostentando una atribución de tutela sobre la sociedad a la cual se dirige como una entidad separada del Estado, aunque íntimamente ligada a él. Se cumpla o no con efectividad el ejercicio de esos códigos o lenguajes, el hecho de que los asuman los gobiernos configura la dimensión performativa a la que se hacía referencia, y constituyen formas de dar cuerpo y cara al Estado. Ahora bien, siguiendo a Lempérière “[...] es imposible escribir sobre el Estado sin creer en la realidad objetiva de las instituciones ni aceptar la posibilidad de su objetivación fuera de la conciencia de los individuos”.⁹³ Es decir, tan importante es tomar en cuenta aquella dimensión simbólica, que ocurre *a priori* y que se caracteriza por ser primordialmente imaginativa, como lo son las consecuencias prácticas de su objetivación, es decir, el *a posteriori*. Después de todo, como indica el teorema de Thomas ya citado, “Si las personas definen las cosas como reales, son reales en sus consecuencias”.⁹⁴

Así, a la dimensión *a posteriori*, esa acción o acciones, práctica o prácticas, que objetivan al Estado, se les denomina en esta investigación como *efecto Estado*. Se trata de una idea

⁹² Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, “Introduction...*op. cit.*”, p. 7.

⁹³ Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 48.

⁹⁴ Robert K. Merton, *op. cit.*, p. 380.

atribuible al politólogo británico Timothy Mitchell, que reúne, sintetiza y resuelve el dilema de distinguir entre lo real y lo ilusorio del Estado, es decir, entre la imagen y las prácticas reales. El efecto Estado –o *state effect*–, más que un elemento constitutivo del Estado, es una herramienta conceptual útil para estudiarlo. Estudiarlo ayuda a describir la radiografía de un tipo concreto de Estado (de ahí la necesidad de que el estudio sea particular y empírico), pues en la forma y tipo de políticas que adopta y por medio de las cuales se *objetiva*, devela también su perfil ideográfico y determina las repercusiones de que objective de una forma y no de otra dentro del universo de posibilidades que cada Estado tiene para hacerlo. De acuerdo con el propio Mitchell:

[...] el fenómeno que llamamos “Estado”, surge de las técnicas que permiten las prácticas materiales mundanas para asumir la apariencia de una abstracción, de una forma inmaterial. Cualquier intento por distinguir la abstracción o la apariencia ideal, de la forma del Estado en su realidad material y dar por supuesta esta distinción, fallará en entenderlo. La tarea de una teoría del Estado no es clarificar tales distinciones, sino historizarlos.⁹⁵

Cada efecto Estado tiene un perfil determinado y, como tal, puede y debe estudiarse, historizarse y analizarse empíricamente. Un Estado puede objetivarse al acuñar moneda y atribuirle un valor económico y mercantil, o al simbolizar a uno de sus poderes a través de una tela a la que llama banda presidencial, por mencionar sólo dos ejemplos llenos de aleatoriedad. Tanto en la moneda, como en la banda, hay imágenes de un Estado que generan prácticas reales: la moneda generará una economía de mercado sustentada por la moneda del Estado, y aquel que detente la banda presidencial tendrá la posibilidad de tomar decisiones ejecutivas (éste último como un ejemplo propio de un Estado como el mexicano).⁹⁶

⁹⁵ Timothy Mitchell, “Society, Economy, and the State Effect”...*op. cit.*, p. 170.

⁹⁶ En un artículo publicado a principios de los noventa, el propio Mitchell critica a quienes defienden la idea de que el estudio del Estado se entienda desde el estudio de los políticos profesionales y/o tomadores de decisiones, así como desde las instituciones. Ambos aparecen como son enfoques estadísticos que nublan el análisis. Es como si sus actos, afirma, en tanto individuos o institucionales, fuesen constitutivos del Estado en sí mismo, y no como resultado de una sociedad que se condensa en torno a la idea de ese Estado y desde donde emergen políticos profesionales y las instituciones. Además, es una trampa intelectual porque “[...] es la elección de este punto de partida que crea el efecto de un Estado autónomo”, por lo que quien objetiva al Estado en esos escenarios es el propio académico, y al hacerlo se aleja de una posible comprensión del efecto Estado por ignorar que el tránsito hacia la objetivación del mismo. Timothy Mitchell, “The Limits of the

Esta forma de aproximarse al fenómeno del Estado es producto, como menciona el propio Mitchell, del reconocimiento de que la definición recurrente y weberiana de una entidad con el monopolio de la violencia en un territorio en particular, es residual.⁹⁷ Los monopolios de producción, decisión, coerción y representación que ostenta la imagen del Estado, en realidad terminan por condensarse en un monopolio de intención autoritaria residente en el terreno de las prácticas reales y, se reparten las acciones descritas entre las múltiples partes y actores que incluye al Estado, incluyendo a los respectivos gobiernos, y sin que aparezca por ningún lado la hipótesis de la desaparición del Estado a manos de criminales, poderes no estatales, o por la multiplicidad de ejercicios de poder. Es un planteamiento que impacta directamente en la forma en que se entiende la soberanía, pues ya no se habla de la hipótesis de soberanías múltiples en disputa por un territorio, sino del reconocimiento de actores políticos diversos que coexisten y luchan en la cotidianidad del Estado, pues todos ellos lo integran.

En síntesis, el Estado termina por constituirse como un conjunto de prácticas por un lado, y por el otro “[...] la idea de una entidad única, abstracta, separada y situada por encima de la sociedad, con una lógica propia”,⁹⁸ pero una idea al fin. Ambas se entremezclan y forman una suerte de síntesis en torno a la cual se apegan, ajustan y atribuyen calificaciones y atribuciones, debilidades y fortalezas. Por ejemplo, para temas de soberanía, se ha dicho que es fundamental incluir y discutir los hilos que la argumentan teóricamente porque permean en la dimensión performativa del Estado (la imagen), pero también lo es estudiar las prácticas que denoten y exhiban un perfil divorciado empíricamente del Estado. Ambas terminan por sintetizarse y tener consecuencias prácticas. Pero todo esto ocurre de manera

State: Beyond Statist Approaches and Their Critics”, en *The American Political Science Review*, vol. 85, no. 1, marzo de 1991, p. 83.

⁹⁷ Cfr. Timothy Mitchell, “Society, Economy, and the State Effect”...*op. cit.*, p. 174.

⁹⁸ Vale la pena incluir la idea completa de Escalante: “Eso que llamamos ‘Estado’ es al menos dos cosas. Es, por un lado, un conjunto de prácticas y relaciones sociales localizadas, materialmente observables: edificios de oficinas, uniformes, papel membretado, trámites, reglamentos escritos, personas concretas que vigilan, autorizan, solicitan, juzgan. Por otro lado, es la idea de una entidad única, abstracta, separada y situada por encima de la sociedad, con una lógica propia. Automáticamente, sin pensarlo, juntamos ambas cosas: en cada una de las ‘prácticas estatales’ vemos al Estado, y así se construye nuestra noción de la autoridad, así como nuestras imágenes de la corrupción, la arbitrariedad o la ineficiencia. En general, perdemos de vista lo que el Estado tiene de hecho social: contingente, situado”. Fernando Escalante, “Baile de máscaras...*op. cit.*, p. 73.

relativa y está lleno de un sinfín de especificidades que, de no ser recuperadas, pasan por obvias y no logran desentrañar la dimensión empírica del Estado. De ahí “[...] la necesidad de historizar las realidades estatales y, por lo tanto, de contar con estudios historiográficos que proporcionaran, además, las bases de un indispensable comparatismo”.⁹⁹

El entramado del Estado en la actualidad, implica que éste conviva y coexista con fenómenos de redistribución del poder *hacia arriba*, pero también *hacia abajo*. En el México actual, por ejemplo, la acumulación de poder en los estados de la República –por parte de gobernadores, caciques y otros grupos de poder local como grupos criminales–, ocurre a la par de que empresas transnacionales, organismos internacionales y hasta organizaciones no gubernamentales con actividades y/o causas globales¹⁰⁰ persiguen y consiguen espacios de poder e incidencia en la vida pública del país. Por si fuera poco, partidos políticos, organizaciones sindicales, de la sociedad civil y criminales, entre otras, actúan en la misma lógica. Aquí, por supuesto, no se anula ni sustituye al Estado, de hecho lo complejiza en sus dimensiones y condiciones.¹⁰¹

En todo ese escenario, el efecto Estado reflejado en la soberanía es un ancla interesante para estudiar el fenómeno. La antropología del Estado, desde donde se desprende el concepto, sugiere como se ha dicho que el propio Estado no es sino una idea que tiende a objetivarse,¹⁰² es decir, a materializarse a través de las decisiones, acciones, y consecuencias de discursos, políticas, leyes y el sinfín de acciones que giran en torno a la figura estatal moderna: el efecto Estado. En ese sentido, la forma en que en México se ha objetivado o buscado materializar la soberanía, permite describir un perfil del Estado y

⁹⁹ Peter B. Evans, Dietrich Rueschemeyer, Theda Skocpol, *Bringing the State Back in*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985 referenciado por Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 45

¹⁰⁰ Se trata de una interesante incorporación de un actor político novedoso, fenómeno muy bien explicado por Keck y Sikkink: “[...] hay que considerar las redes de activismo transnacionales como espacios políticos en los cuales los actores que ocupan diferentes posiciones negocian -ya sea formal o informalmente- los significados sociales, culturales y políticos de su esfuerzo conjunto”. Margaret E. Keck, y Kathryn Sikkink, *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*, México, Siglo XXI, 2000, p. 20.

¹⁰¹ Incluso, no es un fenómeno privativo de un momento, y lo ilustra la idea de Lempérière cuando se refiere a los Estados Hispanoamericanos del siglo XIX: “[...] el Estado viene a ser la figura imprescindible, sin rostro ni cuerpo pero con ‘voluntad’ y ‘decisiones’, de cualquier relato historiográfico, siendo acompañado además por los más diversos entes, la Iglesia por supuesto (una entidad no menos indefinida que el Estado mismo), la sociedad, pero también la familia, la propiedad, o las élites”. Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 50.

¹⁰² *Cfr.* Timothy Mitchell, “Society, Economy, and the State Effect”...*op. cit.*, p. 169.

diagnosticarlo en ese particular ángulo.

Con esas ideas en mente, las siguientes páginas reflexionan en torno a la necesidad de entender al Estado mexicano, y más concretamente su idea de soberanía, a partir de estas premisas. En torno a esta inquietud giran puntos determinantes en la construcción de la imagen de la soberanía en México que merecerían una investigación aparte para detectarlos con un enfoque de revisión histórica. Sin embargo, por ahora esta investigación se concentra en justificar un estudio de esta naturaleza para la revisión del impacto que tuvo el fenómeno del crimen organizado al respecto en la primera década del siglo XXI, y en particular durante el sexenio de Felipe Calderón. La idea del efecto Estado aparece intermitentemente en toda la investigación y, de hecho, da pie al tercer capítulo que tiene un enfoque más bien empírico.

b. Anhelos y cambio: ideas para un estudio historizado de la soberanía en México.

La soberanía siempre ha tenido un problema de representación que, en algunos casos, no se ha solucionado del todo.¹⁰³ Probablemente una de las imágenes más utilizada y representativa para ese fin sea el frontispicio del Leviatán, de Thomas Hobbes.¹⁰⁴ Se trata de una caracterización de este mítico-bíblico personaje representando una alegoría del tipo ideal del Estado soberano. La imagen presume y asume que toda constitución estatal es también una constitución corporal superior a todas las demás en el territorio, y lo es porque está compuesta, de hecho, por todos los cuerpos individuales de los ciudadanos, súbditos o habitantes (según corresponda la adscripción contractual al Leviatán). Esto hace individual al Leviatán, a pesar de ser una construcción discursivamente colectiva.

¹⁰³ Un ejemplo tan curioso como emblemático es el caso de la pierna amputada de Antonio López de Santa Anna, perdida en batalla, y a la cual se le desenterró de un cementerio y se le hicieron honores y funerales como parte de un acto de respeto. Claudio Lomnitz ve en estas representaciones, y ante el montón de divisiones internas, la forma que encontró México por construir un “centro nacional” en torno al cual unificarse y representar al poder único y verdadero. *Cfr.* Claudio Lomnitz, *Deep Mexico, Silent Mexico. An Anthropology of Nationalism*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2001, pp. 90-04.

¹⁰⁴ La imagen es presentada originalmente en la obra *La Monarquía* de Dante Alighieri. Sin embargo, es Hobbes quien la recupera con un sentido de representación del soberano.

Ubicado por encima de un territorio que controla plenamente, su mirada es omnipotente y omnipresente, lo mismo que la espada y báculo que empuña en cada brazo, simbolizando la concentración y aplicación de la fuerza política y de la religiosa. Por si fuera poco, hace parecer al Estado como un sujeto que actúa y se despliega de manera coherente, uniforme y racional. Es lo que Mark Neocleous llama el “imaginario político estatal”: una imagen que homogeniza y estandariza la comprensión figurativa del Estado y delinea la forma en que el ejercicio de la soberanía “debe ser”.¹⁰⁵ El dilema comienza cuando existe un desfase entre el modelo y la práctica, y cuando la práctica se orienta por el modelo como el mejor escenario. Según Lempérière, “[...] existen definiciones canónicas del Estado”.¹⁰⁶ Los piensa como modelos, tipos ideales y moldes que buscan orientar e influenciar en la idea fundacional de la sociopolítica en contextos poscoloniales. Es una idea que recuerda a Norbert Elias cuando habla del espíritu teológico que reside en ciertos principios prefijados de la investigación y que producen modelos dogmáticos incompatibles empíricamente. Como él mismo afirma:

La investigación básica de las ciencias se fija [...] el cometido de determinar, sobre la base de ciertos principios prefijados [...] Estos principios están estrechamente relacionados con la idea tomada de la teología según la cual el objetivo del trabajo científico es formular juicios de validez eterna o anunciar verdades absolutas. Esto, como se ha dicho, es una imagen ideal que se impone a partir de una larga tradición teológico-filosófica, como un dogma preconcebido y en parte implícitamente como un postulado moral, a las ciencias, sin que se examine mediante investigaciones empíricas si esta hipótesis dogmática se corresponde también con lo que hacen realmente los científicos.¹⁰⁷

Las hipótesis dogmáticas son la base de esas definiciones canónicas, (desde el Estado weberiano formulado en términos de la sociología, hasta Bodin o Hobbes en la filosofía política, Kelsen y Schmitt en la filosofía e historia del derecho, o Herman Heller como parte de la Teoría del Estado). De ahí que requieren sujetarse a una pregunta esencial, a saber, “¿Hasta qué punto concuerdan estas definiciones con lo que necesitamos para dar cuenta de la realidad histórica del Estado hispanoamericano, cuando se vuelven las matrices

¹⁰⁵ Para una reflexión más detallada, Cfr. Mark Neocleous, *Imagining the State*, Philadelphia, Open University Press Maidenhead, 2003, p. 1.

¹⁰⁶ Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 52.

¹⁰⁷ Norbert Elias, *Sociología fundamental*, Barcelona, Gedisa, 2008, p. 60.

de otros tamos ‘modelos’ estatales?’¹⁰⁸ No es un asunto menor cuando “[...] imágenes como el cuerpo político [como la figura del Leviatán de Hobbes] y tropos como la ‘patria’ no son simplemente metáforas decorativas o acuerdos conceptuales convenientes, sino la manera de hacernos pensar y orientarnos al Estado y un tipo de orden [...] Esta legitimación de la dominación se basa en la generación de la figura del enemigo”.¹⁰⁹ Es una idea particularmente importante que vale la pena tener en mente cuando se analice, más adelante, la relación de estas imágenes y tropos con fenómenos como la hipótesis de que el crimen organizado amenaza la soberanía de un Estado como el mexicano.

Volviendo al punto, el frontispicio de Hobbes representa un arquetipo y, en buena medida, la forma dominante de entender la soberanía y como tal un caso de creencia edificante del concepto.¹¹⁰ Lo que es más, también es la forma dominante de aspirarla e invocarla por parte de los propios Estados y concretamente por sus gobiernos. No es, vale subrayarlo, un mero convencionalismo. Antes bien, como dice Migdal, delinea y configura la imagen del Estado. En términos generales, puede afirmarse que prácticamente todos los Estados aspiran o actúan orientados e inspirados por esa imagen; México y los países poscoloniales no son la excepción. El dilema consiste en que, en algunos casos, la cotidianeidad histórica expone realidades más complejas y menos unidireccionadas que las del frontispicio de la obra de Hobbes, por lo que las aspiraciones basadas en esa imagen suelen estar frustradas y obstaculizadas por la propia realidad.

A pesar de las salvedades que puedan derivarse de cada caso en particular, el Estado y sus gobernantes siguen aludiendo, ejerciendo y practicando formas de poder como si efectivamente fuesen o pretendiesen ser un Leviatán. Son formas que pertenecen a la dimensión simbólica y performativa del Estado que merecen analizarse, incluyendo sus consecuencias prácticas. Incluso, y como una idea que hace al esquema aún más complejo, puede ocurrir que el Estado ejerza una o varias de esas funciones *leviatánicas* con particular eficacia, y que simultáneamente sea nulo en otra u otras varias. Depende, en todo caso, de a quién se esté analizando y en qué momento.

¹⁰⁸ Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 52.

¹⁰⁹ Mark Neocleous, *op. cit.*, p. 5.

¹¹⁰ *Cfr.* Norbert Elias, *Sociología fundamental...op. cit.*, p. 61.

El hecho de que no se parezcan –y a veces ni puedan parecerse– a la imagen del frontispicio aludido, no implica necesariamente que la existencia del Estado soberano sea puesta en duda (como lo suponen los calificativos con poca seriedad conceptual y mayor carga política para aludir a ellos: "Estados fallidos", "Estados canallas", "super-Estado", "cuasi-Estado", "micro-Estados", "tribus con banderas", "comunidades imaginadas", "regímenes de irrealidad"¹¹¹). En síntesis, no es que desaparezca el Estado gradual, plena o absolutamente y que se detecte a través de esos prefijos, en todo caso es que se va reconfigurando histórica y a veces contingentemente, todo en función de que “[...] ni la política ni el Estado se definen *a priori*”.¹¹² Como una síntesis de la idea: “En lugar de ver la formación del Estado en el mundo postcolonial como una imitación imperfecta de una forma occidental madura, tenemos que desagregar e historizar cómo la idea del Estado moderno se universalizó y cómo las modernas formas de gobierno han proliferado en todo el mundo”.¹¹³ En ese sentido, ¿qué se puede decir sobre el caso mexicano?, ¿se *mexicaniza* la imagen del Leviatán o del Estado en términos weberianos? y si lo hace, ¿cómo ocurre?

En México, como en prácticamente todos los Estados-nación poscoloniales, la búsqueda de soberanía se define a partir de la búsqueda de independencia y autonomía.¹¹⁴ De hecho, un primer asunto a tratar es debatir en torno a la conveniencia de hablar del *nacimiento* del Estado, o más precisamente, la *ruptura* con el antiguo régimen y la estructura del Estado

¹¹¹ Clifford Geertz, *op. cit.*, pp. 578-579.

¹¹² Cfr. Béatrice Hibou, *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*, México, FCE-Umbrales, 2013, p. 45.

¹¹³ Thomas Blom Hansen and Finn Stepputat, “Introduction...” *op. cit.*, p. 6.

¹¹⁴ Al respecto, es interesante la idea de Claudio Lomnitz, para él, la consolidación de la independencia en México no significó el nacimiento de la autonomía, sino la señal a la que aspira el país, eternamente contrastada con sus prácticas reales. Es, así, una forma de interpretar la distancia entre la imagen y las representaciones del Estado. Constituye un claro ejemplo de que la soberanía se ha interpretado como un sustantivo pero también como un verbo, en el sentido de ejercer tal o cual poder en tal o cual sentido. El Estado, abstracto en realidad, se personifica y entonces actúa, pero lo hace con un desfase entre la imagen y la práctica real, sobre todo cuando se trata del ejercicio político. En sus palabras: “Idealmente, la soberanía de hecho puede coincidir con la liberación del sujeto nacional, pero esto nunca ha sido una expectativa realista. En cambio, la verdadera soberanía, la independencia, ya que ha existido en realidad, ha generado una dinámica de producción cultural que da forma a las obsesiones mexicanas con la teleología nacional, ya que crea una división sistemática entre la ideología nacional y las relaciones de poder reales”. Claudio Lomnitz, *Deep Mexico...op. cit.*, p. 81.

colonial.¹¹⁵ Por ejemplo, ya José María Morelos y Pavón aludía al tema con gran influencia por las ideas de la Ilustración, aunque fuertemente vinculado al papel de la religión y a la figura de la virgen de Guadalupe que funcionó en varios momentos –particularmente en los primeros años de vida independiente– como síntesis de la identificación soberana de la incipiente idea de nación: “Sepan que cuando los reyes faltan, la soberanía residirá sólo en la nación. Sepan también que cada nación es libre y está autorizada para escoger el tipo de gobierno que mejor le convenga [...] y que estamos tan lejos de la herejía que nuestra lucha se reduce a la defensa y protección de todos los derechos de nuestra santa religión, que es el objetivo de nuestra vida, y para extender el culto de Nuestra Señora de la Virgen María”.¹¹⁶ Era el aspiración de autonomía objetivada en una devoción y una imagen religiosa.

En México hay formas de ver los momentos emblemáticos en donde se perfila y a veces se objetiva la idea de soberanía. Uno de ellos es a través de los desafíos y afrentas al Estado o la posibilidad de su consecución (nacionalizaciones, invasiones, guerras, expropiaciones, constituciones). Pueden ser momentos traumáticos como la pérdida de Texas, la venta de La Mesilla o la guerra con Estados Unidos; o emblemáticos, como la victoria del ejército mexicano ante la invasión francesa de 1862, la Guerra de Reforma o la Expropiación Petrolera de 1938. Otra forma de ver esos momentos, es observando los tirones y presiones con los que se forman instituciones del Estado y que son construidas socioculturalmente en la sociedad a la que esas instituciones pretenden dar orden y gobierno.¹¹⁷ En este sentido, es importante ver que tanto los considerados éxitos, como los fracasos de un Estado, son constitutivos porque van condensando perfiles de imágenes de Estado y formas concretas de prácticas reales que lo objetivan.

A nivel externo, por ejemplo, México es uno de los poquísimos Estados que definen parte de sus anhelos, carencias y dolencias soberanas en función de la existencia de otro Estado,

¹¹⁵ Cfr. Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 52. Sobre la idea, por ejemplo, en México son ilustrativas las palabras de Miguel Hidalgo, en el denominado *grito de independencia*, declamando “¡Viva Fernando VII!, ¡muera el mal gobierno!”.

¹¹⁶ La cita es de José María Morelos y Pavón, 1812, citado por Claudio Lomnitz, *Deep Mexico...op. cit.*, p. 29.

¹¹⁷ Partha Chatterjee, “Sovereign Violence and the Domain of the Political”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies Citizens, Migrants, and States in the Postcolonial World*, Oxfordshire, Princeton University Press, 2005, p. 83.

en este caso se trata de los Estados Unidos. De hecho, “[...] parte de la explicación del fracaso de México como Estado soberano en el primer medio siglo de vida independiente, radicó precisamente en los efectos negativos que tuvo en nuestro país el agresivo éxito del vecino del norte a costa del interés nacional mexicano”.¹¹⁸ Sin embargo, también fue un siglo determinado por la enorme inestabilidad interna. Desde la promulgación constitucional de 1824, y hasta el fin del porfiriato, México tuvo 35 presidentes, incluyendo once mandatos de Antonio López de Santa Anna, mandatos paralelos de liberales y conservadores en el marco de la Guerra de Reforma y tres mandatos de Porfirio Díaz, además de dos emperadores (uno de ellos extranjero).

Por otra parte, perdió más de la mitad de su territorio entre 1835 y 1848. La pérdida de Texas y la guerra contra Estados Unidos son, sin duda, momentos determinantes en la construcción política e identitaria de México. Por el momento no es pretensión de esta investigación ahondar en ese punto, pero sí destacar estos hechos a la luz del análisis de la soberanía del Estado mexicano, para el cual representó un quebranto determinante. Sumado a ello, la participación política y fiscal de la iglesia católica, hasta antes de la Guerra de Reforma fue clave, particularmente con algunos de los grupos conservadores. Adicionalmente, son dignas de destacar las profundas complejidades que la composición social de aquel México significaron, particularmente las tensiones entre mestizos y criollos, y eso sin mencionar la continuación de la profunda, histórica y prolongada marginación de la población indígena.

El tránsito entre siglos XIX y XX se dio, por lo demás, con la vertiginosa Revolución Mexicana, que en materia de soberanía terminaría por plasmar nuevamente la materialización de divisiones en el ejercicio del poder, donde el Estado y el gobierno institucional eran uno más de los competidores políticos, aun cuando fuera removido por la facción ganadora de la Revolución. La idea la sintetiza adecuadamente Ana María Alonso cuando afirma que:

¹¹⁸ Lorenzo Meyer, “México y la soberanía relativa. El vaivén de los alcances y los límites”, en *Foro Internacional*, México, El Colegio de México, vol. XLVIII, núm. 4, 2008, p. 776.

La sociedad mexicana quedó muy dividida a lo largo de las líneas de etnoraciales, regionales y de clase, quedando un Estado fragmentado por las múltiples soberanías de las comunidades locales y caudillos regionales que podrían movilizar a seguidores armados y también vulnerables a las ambiciones imperiales de Estados Unidos. De hecho, la facción revolucionaria ganadora se enfrentó a una crisis de soberanía en varios niveles.¹¹⁹

Entre muchas otras, una de las herencias de aquel movimiento fue la falta de un monopolio de la fuerza –como tampoco lo hubo en prácticamente todo el siglo XIX, salvo por la etapa porfirista–. El Estado posrevolucionario invocó un orden social a través de, primero, el caudillo, y luego el gran partido, en donde las bases populares dieron sustento al “bien del pueblo”, como alegoría de residencia de la soberanía.¹²⁰ El resultado en este punto radicó en la búsqueda por construir un Estado soberano normal, con ciudadanos soberanos normales,¹²¹ es decir, la aglomeración de las múltiples *patrias chicas*, con sus respectivos caudillos regionales, estatales o locales, en torno a una idea de nación homogénea y soberana y unidos contra las amenazas externas: un México anhelando parecerse al Leviatán del frontispicio.

Posteriormente, durante la primera mitad del siglo XX –especialmente desde la Revolución y con mayor énfasis a partir del ascenso del corporativismo y del Partido de la Revolución Mexicana (antecesor del Partido Revolucionario Institucional)–, México experimentó manifestaciones concretas desde el gobierno que asemejaron al Estado al Leviatán soberano pero bajo aspectos específicos. Por un lado, por ejemplo, el cumplimiento de mandatos presidenciales y la transferencia de poderes (aunque sin democracia ni limpieza en las

¹¹⁹ Ana María Alonso, “Territorializing the Nation and ‘Integrating the Indian’: ‘Mestizaje’ in Mexican Official Discourses and Public Culture”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies...op. cit.*, p. 41.

¹²⁰ Un resultado de esto fue el artículo 39 constitucional que emanó del Congreso constituyente de 1917. Según éste, “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. Es muy interesante que es uno de los 42 artículos, incluyendo transitorios, que no ha sido reformado desde aquel año, es decir, conserva su redacción original del 05 de febrero de 1917. Estados Unidos Mexicanos, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados, texto vigente al 19 de julio de 2013, URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultado el 22 de septiembre de 2013.

¹²¹ *Cfr.* Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, “Introduction”, y Ana María Alonso, “Territorializing the Nation and ‘Integrating the Indian’: ‘Mestizaje’ in Mexican Official Discourses and Public Culture”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies...op. cit.*, pp. 5, 43-44.

elecciones), fueron un síntoma de fortaleza en el aparato presidencial. México soluciona tentativamente, aunque durante un largo periodo, el problema de la inestabilidad interna con la figura del personaje fuerte y central. Ya sea Porfirio Díaz, el caudillo o el presidente, se trataba de una persona que centralizaba y ejercía, desde su mandato, toda la actividad de gobierno.

De ahí que se afirme que, en el México de gran parte del siglo XX, se encarna en los gobernantes y líderes políticos –como ya lo había hecho en el siglo anterior con Santa Anna y su pierna amputada–, una representación del ejercicio de la soberanía que generó las pautas de una mitología en torno a la idea de un hombre omnipotente, encarnación pura del soberano en la persona presidencial en turno.¹²² Así, cuando el Estado enfrenta la guerra cristera de mediados de la década de los veinte, no estuvo dispuesto a recaer en la inestabilidad interna a costa de la disidencia esencialmente católica. Parece un momento en el que se amplían los márgenes de organización monopolística, y donde se simbolizó a un Estado que empuñaba la espada y el báculo del Leviatán por encima de manifestaciones contrarias a su voluntad, como lo fueron los religiosos que se oponían a la legislación del Estado.

Asimismo, este siglo inauguró una noción de “pueblo” que deambuló conceptualmente, pero que sirvió de receptáculo de la soberanía (un resultado fue el ya referido artículo 39 constitucional). Además, comienza a aparecer la idea del patriotismo como un valor supremo indispensable de ser inculcado, para lo cual la escuela como institución se vuelve fundamental.¹²³ Se trata de un efecto Estado emblemático. Ésta es una pauta practicada en diversos Estados que permite poner las piedras fundacionales de la ciudadanía como una forma de autoadscripción y reforzamiento del pacto que supone un contrato en términos rousseauianos, además de un punto de partida rumbo a la promoción de derechos civiles y políticos. Aunado a ello, también desde el Estado y como un acto soberano, fue dirigida una campaña cultural que se esforzó en sentar bases constitutivas de “lo mexicano” a partir de

¹²² Al respecto, es interesante el trabajo de Juan Espíndola, *El hombre que lo podía todo todo todo*, México, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Administración Pública, El Colegio de México, 2003.

¹²³ Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, “Introduction”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies...op. cit.*, p. 26.

nociones como la raza cósmica que José Vasconcelos, con la que pretendiera conciliar los dilemas del mestizaje mexicano, entre otros:

Desde la revolución cultural iniciada [en México] en la década de 1920, las prácticas estatistas han hecho los significados de manifiesto mestizaje en la cultura pública nacional [...] Las escuelas han sido lugares importantes para la construcción de la "soberanía nacional" y la transformación de "la multitud" en "la ciudadanía", que en México ha supuesto no sólo el discurso y la violencia, sino también la redistribución de los recursos del Estado. La institución de la escuela y el papel de los profesores como agentes culturales y políticas entre el Estado y la gente ha sido clave para los partidos políticos clientelistas del México posrevolucionario.¹²⁴

En materia de política exterior, además de la constante relación de tensión y determinación con los Estados Unidos, México orientó su voz hacia los denominados “principios de política exterior”, una serie de siete puntos orientados a la defensa y salvaguarda de los países colonizados o poscoloniales, y que, por tanto, compartían o habían compartido experiencias similares a la de México en torno a la relación de éste con el mundo.¹²⁵ Autodeterminación de los pueblos, principio de no-intervención, solución pacífica de controversias internacionales, proscripción de amenaza o uso de la fuerza, igualdad jurídica de los Estados, cooperación para el desarrollo y la lucha por la paz y seguridad internacionales formaron parte de los pilares de una política exterior nacional reticente hacia las potencias extranjeras (en mayor o menor medida dependiendo del momento del que se hable) y auspiciadora de los Estados con historia colonial. En comparación con el México decimonónico, se observa aquí un efecto Estado que materializa la voz de un país en torno a lo que éste valora como moral y políticamente conveniente para el entorno internacional.¹²⁶

¹²⁴ Ana María Alonso, “Territorializing the Nation and ‘Integrating the Indian’: ‘Mestizaje’ in Mexican Official Discourses and Public Culture”, en *Ibid.*, p. 49.

¹²⁵ Para mayor información sobre los principios de política exterior mexicano, *Cfr.* Emilio Rabasa (coord.), *Los siete principios básicos de la política exterior de México*, México, UNAM/IIJ, 2005, disponible en URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1588>, consultado el 12 de agosto de 2013.

¹²⁶ De hecho, uno de los momentos que pareciera articular a un Estado mexicano sólido en sus decisiones internas, firme en relación a las potencias externas y coordinado en la relación con ese *pueblo*, es la expropiación petrolera de 1938. De ahí que no sea extraño que a aquel acto y momento se le atribuya una carga de soberanía superlativa en la historia del México independiente.

Ya para las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX, el mexicano es un Estado que creó la imagen de un consenso que en realidad era artificial y basado en el uso de la fuerza. Son las bases de lo que Octavio Paz llamara el ogro filantrópico (por lo demás, otra representación del Estado soberano en México). En ese sentido, México era similar y asimilado al resto de los Estados latinoamericanos de la época. Incluso, y a pesar de la atipicidad mexicana respecto a no sufrir ninguna clase de dictadura militar o golpe de Estado, había un consenso más o menos amplio en relación a que los latinoamericanos eran Estados autoritarios, con tendencias dictatoriales y un abusivo interventor en la economía; “[...] hacía falta democratización, liberalización, apertura, iniciativa social”.¹²⁷ De ahí emanaron posturas que veían, desde la derecha, a un Estado abultado, intervencionista, estorbo e innecesario; y desde la izquierda a uno represor, autoritario e instrumento de clase.¹²⁸ Es interesante porque, desde ambos lados del estrado, tanto izquierda como derecha, había una coincidencia en el fondo aunque no en la forma: el Estado no sirve tal cual está, ni tal cual es. De los dos enfoques, bien podría decirse que el de derecha primó y permeó en el espíritu reformista del Estado latinoamericano y su soberanía de las últimas dos décadas del siglo XX. México, efectivamente, no fue la excepción.

El México de los ochentas apunta a esa expectativa, sobre todo en materia económica. Ello ocurrió, incluso, al grado representar un gran viraje respecto a la forma de concebir y comprender el tema de la soberanía. Es común identificar esta etapa como una del Estado débil, chico, minimalista, por mencionar sólo algunos calificativos. En todo caso, y siguiendo la línea argumentativa expuesta en este capítulo, se ve más bien a un Estado transformándose en dirección de una reducción significativa de sus funciones, atribuciones y capacidades, particularmente en materia macroeconómica pero con consecuencias en muchas otras esferas de su vida social y política. En el sentido de Elias, pareciera un momento de suspensión o retroceso del grado monopolista de México como Estado soberano. El contexto es el de una enorme crisis económica, financiera, comercial y fiscal que terminó por impactar en un determinado tipo de políticas encaminadas a la apertura y

¹²⁷ Cfr. Fernando Escalante, “Baile de máscaras...*op. cit.*”, p. 65.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 69.

liberalización comercial del país, y acompañada por la presión de sectores particulares (mexicanos y extranjeros) que defendían a toda costa la idea de liberalización.

La historia podría comenzar con las consecuencias de la crisis de deuda de 1982 sobre el endeudamiento público en México, que junto con ajustes fiscales, generaron una reducción en el gasto público, es decir, con poquísima participación del Estado en la inversión de sí mismo. Por otro lado, además de privatizaciones de empresas que solían ser públicas, la industria nacional fue encaminada para ser expuesta ante una competencia internacional para la cual no estaba preparada y todo bajo el desamparo de un Leviatán que, antes, la consintió durante varias décadas. Un cálculo de Jacques Rogozinsky habla de 7,748 privatizaciones entre organismos descentralizados, propiedad mayoritaria del Estado, fideicomisos y propiedad minoritaria del Estado ocurridas entre 1982 y 1994.¹²⁹ A ello se sumó la caída en los precios del crudo de 1986, principal ingreso del país, que desembocó en depreciación y ello a su vez en una enorme e incontrolable inflación.¹³⁰ La firma y posterior entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994, podría representar la cereza del pastel que comenzara a cocinarse en la década de los ochenta. La forma de enfocar el tema de la soberanía se redimensionó y subsumió a costa de una serie de políticas encaminadas a la expansión financiera y comercial del país.

Entre las medidas adoptadas estuvo la adopción del denominado y emblemático Consenso de Washington, un listado de puntos-compromisos promovidos por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y encaminados a darle al Estado mexicano un programa de comportamiento económico (entre otros latinoamericanos que pasaban por crisis similares). Por mencionar sólo algunos, el programa apuntaba hacia un comportamiento rígido y sin mayor inversión pública, tendiente a la desregulación, a la privatización, a la liberalización financiera y a la eliminación de barreras arancelarias. Todo ello a cambio de hacer al Estado que aplicara las medidas, sujeto de créditos y préstamos que le permitieran salir del

¹²⁹ Cfr. Jacques Rogozinski, *La privatización en México. Razones e impactos*, México, Trillas, 1997, p. 111 citado por José Juan Sánchez González, *La privatización en México como retracción estatal*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2010.

¹³⁰ Una completa presentación de la idea se encuentra en Cfr. Jaime Ros, "Política fiscal, tipo de cambio y crecimiento en regímenes de alta y baja inflación: la experiencia de México", en Manuel Ordorica y Jean-François Prud'homme (coords.), *Los grandes problemas de México. Edición abreviada. Economía*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 26-27.

bache en el que se encontraba. Desocupado de procurar sus fronteras de los flujos comerciales, de promover inversión pública o de ser propietario de buena parte de la industria nacional, el México de los ochentas no es un Estado en vías de desaparecer (por más que hubiese quien lo sugiriera así), más bien fue sujeto de un vaivén que lo colocó en esa circunstancia. El tema, nuevamente vale advertirlo, ha sido motivación de varias y profundas investigaciones. Por ahora sólo vale la pena llamar la atención sobre el tipo de Estado que se perfiló en el marco de la crisis descrita, y que se transformó en un sentido alejado a la imagen del Leviatán.¹³¹

Así, en varios momentos, tanto el México decimonónico como el del siglo XX –y aún hoy en día, como se verá para el caso del fenómeno del crimen organizado –, oscilaron en torno a la aspiración a veces lograda, a veces frustrada, de la imagen frontispicio de Hobbes. Es relevante tener en cuenta que esa imagen sí funcionó, y de hecho aún funciona junto con la idea constituyente del Estado weberiano, como molde, imagen y aspiración.¹³² La figura del Leviatán, en ese sentido, académicamente es una falsa distracción porque anularía de un golpe prácticamente cualquier soberanía. Sin embargo, es interesante e importante tenerla presente porque los gobiernos suelen aludir e invocar la soberanía (implícita o explícitamente, como se verá para el caso del fenómeno del crimen organizado), pensando en ese modelo. Es una paradoja que “[...] tiene que ver con la persistencia de la imaginación del Estado como forma de realización de la soberanía condensada en el pacto, tal como Hobbes lo vio”,¹³³ y que no necesariamente empata con la realidad para hablar de un soberanía. En palabras de Thomas Blom y Finn Stepputat:

Las formas coloniales o poscoloniales de soberanía son más fragmentadas y complejas, más dependientes de ceremonias y demostrativas de violencia excesiva, que las formas de poder soberano

¹³¹ Aquí es oportuna e importante la reflexión de Migdal, y que es aplicable para el tipo de estudio que ocupa esta investigación: “Por transformativo no necesariamente debemos entender progresista. Incluso un Estado que busca conservar el orden existente debe ser transformativo si quiere abrirse paso en el contexto de los cambios internacionales que van más allá de sus fronteras”. Joel S. Migdal, *op. cit.*, p. 148.

¹³² Vale la pena decir, en este sentido, que Weber sí fue capaz de ver más allá en comparación con algunos weberianos. En ese sentido, la definición estandarizada de Estado weberiano, en realidad es una parte de un entramado más amplio en el pensamiento del sociólogo alemán. Como reflexiona Hibou, “Se habla siempre del ‘Estado weberiano’ para designar la forma específica del Estado legal-racional y burocrático, y de Weber únicamente como pensador de dicho ideal-tipo. Sin embargo, Weber mismo analizó otras formas de estado no burocratizado e intervenciones no permanentes”, es decir, Estados historizados. Béatrice Hibou, *op. cit.*, p. 43.

¹³³ Thomas Blom Hansen and Finn Stepputat, “Introduction...*op. cit.*, p. 2.

que habían surgido en Europa después de varios siglos de esfuerzos de centralización. Estas diferencias tienen sus raíces en el gobierno indirecto a la distancia, en la dependencia pragmática sobre las formas locales autóctonas de gobierno y su propio ejercicio de soberanía, y suele estar conectado con los esfuerzos en afirmar superioridad racial y de civilización. Los Estados europeos nunca se dirigieron a gobernar los territorios colonizados con la misma uniformidad e intensidad que se aplicaron a sus propias poblaciones. El énfasis no estaba en forjar el consentimiento y la creación de una nación-pueblo, y sí casi exclusivamente en asegurar la subordinación, el orden y la obediencia a través del desempeño del poder soberano supremo la represión.¹³⁴

Si, como dicen los autores, los Estados europeos nunca se dirigieron a gobernar los territorios colonizados con la misma uniformidad e intensidad que se aplicaron a sus propias poblaciones, entonces es una consecuencia interesante que la forma de ejercer gobierno haya estado basada en una noción práctica distinta. Ello supone cuestionar, por ejemplo, ideas como pacto, contrato, nación o afiliación y explicaría parte de las disonancias entre las prácticas de gobierno, las dificultades empíricas que algunos Estados poscoloniales encuentran para llevarlas a cabo, y las tensiones en torno a ello.

De ahí la idea de que el Estado que surge de la colonización, es una construcción *a posteriori* que tiende a objetivarse en la dimensión de su complejidad. Entenderlo es un reto porque supone conciliar dos concepciones o ideas de Estado. Por un lado, uno complejo, con una multiplicidad de acciones y factores, historia particular, composiciones sociales generalmente complicadas y con tensiones en su cotidiano convivir, entre otros. Por el otro lado, está la idea unificada de Estado, sintética, dominante en torno a un supuesto conceptual y analítico, pero también rumbo a la forma estandarizada y preconcebida sobre cómo “debe ser” el Estado. La mezcla de ambos ingredientes tiende a generar violencia, y lo hace porque la determinación de un poder único e hipotéticamente superior no es un principio que necesariamente se cumpla o deba cumplirse en Estados que han deambulado en torno a una multiplicidad de conflictos que su condición de poscolonia maximiza y desarrolla.

¹³⁴ *Ibid.*, p. 4.

En buena medida, así se explica por qué el ejercicio práctico de la soberanía en México, como en otros países, está y ha estado distribuida en la complejidad de un Estado que, sin dejar de serlo, tiene un gobierno que compite constantemente con otros actores por el poder político que chocan constante y violentamente entre sí, aunque también se dan circunstancias aleatorias de coordinación y hasta cooperación. Por eso no es extraño que en unas tareas el Estado resulte asombrosamente efectivo y en otras, que también parecieran estar atribuidas al ejercicio de la soberanía, fracase: después de todo, “[...] las configuraciones del poder *de facto* soberano, la justicia y el orden en los Estados poscoloniales, fueron desde un principio parciales, competidas, y no siempre resueltas”.¹³⁵ En unos momentos de su propia historia, el Estado mexicano fue y ha sido capaz de dictar sus propias leyes, pero incapaz de aplicarlas y gobernarse; en otros, capaz de emitir moneda y darle validez en todo el país, pero incapaz de tener gobernabilidad en partes de su territorio y recaudar impuestos. No es que el Estado desaparezca o se debilite, es que es una forma política que se está reconfigurando constante, relativa y contingentemente: se puede ser *Estado débil* y *Estado fuerte* práctica y simultáneamente.

En todo caso, la soberanía tiene una dimensión discursiva, anclada a la performativa y simbólica, que termina por ser una hipótesis funcional para articular el efecto Estado, y objetivar al propio Estado y sus políticas. Como la forma en que se ejerce tal soberanía, siempre es históricamente específica y complicada, es lógico que en torno a ella exista la construcción de una autoridad pública que se manifiesta en la capacidad de decidir sobre castigos y limitaciones. En los últimos años (inicialmente desde 1989 cuando se menciona al narcotráfico como amenaza principal y particularmente durante el sexenio de Felipe Calderón), el Estado mexicano ha tenido, como uno de los centros de atención, al fenómeno del crimen organizado como hipotética amenaza a su seguridad. Es, se sostiene, parte del estado actual del discurso de la soberanía.

Es interesante porque es poquísima a nula la referencia a la palabra soberanía desde el discurso oficial cuando de crimen organizado se trata. Sin embargo, y sin aludir directamente al concepto, sí se hacen referencias implícitas a él y a la amenaza que supone

¹³⁵ *Idem.*

la presencia, expansión, dominio, crecimiento, etcétera del mencionado crimen organizado. La mayoría de las alusiones giran en torno a que el Estado pierde o puede perder el monopolio de la violencia y de sus funciones rectoras (espada y báculo), a que pierde o puede perder el control de estados o municipios completos (control del territorio), entre otros. A continuación, y con esas ideas en mente, se estudia la comparación entre “[...] cómo el Estado trata de hacerse real y tangible a través de símbolos, discursos y la iconografía”, por un lado, y por el otro “[...] cómo se muestra el Estado en las formas cotidianas y localizadas”,¹³⁶ es decir, imagen y representaciones, todo a la luz del fenómeno del crimen organizado en las últimas dos décadas pero más concretamente durante el sexenio de Felipe Calderón.

c. “Enfrentar” al crimen organizado. Implicaciones para la soberanía mexicana.

En una Conferencia Ministerial de las Naciones Unidas celebrada en Nápoles, en noviembre de 1994, el entonces Secretario General de la organización, el diplomático egipcio Butros Butros-Ghali conminó a los delegados de los 138 países representados en aquella ocasión a enfrentar al “delito transnacional”, pues amenaza, dijo, la democracia mundial, debilita los derechos humanos, corrompe a los políticos y envenena el clima empresarial.¹³⁷ Más allá de la solemnidad de la invitación y las preocupaciones propias de una lógica de neoliberalismo global, la pregunta esencial persistía ¿cómo enfrentarlos? Una pregunta más oportuna, incluso, sería ¿a quién hay que enfrentar? El hecho de que no esté claro qué, o más precisamente, quién es el “delito transnacional”, dónde radica y cómo se le enfrenta no es un tema menor.

De hecho, el asunto es profundamente problemático porque se trata de un supuesto apriorístico, generalmente no discutido, y a partir del cual se toman medidas concretas, desde políticas públicas hasta medidas legales. De lo que no ha habido duda, al menos en México pero no exclusivamente, es que existe una necesidad imperiosa e irrenunciable de enfrentarlo. En esta parte de la investigación, se estudia lo problemático que resulta

¹³⁶ *Ibid.*, p. 5.

¹³⁷ Reuters, AFP, “Amenaza la mafia la democracia mundial”, en *Reforma*, Sección Internacional, 23 de noviembre de 1994.

empíricamente que se aluda, desde las autoridades del Estado al “crimen organizado”, y que se haga (como ocurrió en el sexenio de Felipe Calderón) a partir de una “guerra” contra agrupaciones, denominadas “cárteles”. Es, se argumenta, una forma de efecto Estado orientado a objetivar al Estado mexicano con un perfil punitivo y basado en una justificación que termina por generar más violencia y construida sobre la justificación de que crimen organizado y carteles amenazan a la soberanía del Estado a partir de usurpar funciones vitales, pero asociadas a la idea de una soberanía entendida en términos del tipo ideal weberiano o del frontispicio del Leviatán (ocupación territorial, recaudación fiscal, monopolio de las armas, administración de la justicia, entre otras). Es una violencia “[...] con vías al sometimiento, y como atenuante de la paranoia del tirano”.¹³⁸

En un discurso pronunciado en octubre de 2012, el General Guillermo Galván Galván, entonces Secretario de la Defensa Nacional, afirmó que, “Desde el momento mismo en que nuestro Comandante Supremo [...] nos instruyó a redoblar esfuerzos para devolver a la ciudadanía el sosiego y la armonía social que el crimen organizado le había arrebatado en algunas regiones del país, sabíamos que a lo largo de la administración, nuestra actuación mayormente se desarrollaría en el complejo entorno donde la sociedad se desenvuelve y la delincuencia organizada cobardemente suele agazaparse”.¹³⁹ Es una declaración que ofrece muchos pretextos analíticos. Por ejemplo, cuando afirma que el crimen organizado arrebató regiones al país, da la impresión de que el Leviatán hobbesiano del frontispicio hubiese descuidado aquellos territorios que anteriormente tenía bajo su control, con lo que provocó la pérdida de sosiego y armonía social de la ciudadanía. Ello supone, igualmente, que tanto (1) el Estado arrebatado, como (2) esos ciudadanos ahora desasosegados y sin armonía, y (3) ese crimen organizado cobarde y agazapado, son una triada de actores (agenciales en el sentido kantiano, es decir que actúan racional, unificada y coherentemente) perfectamente distinguidos, heterogéneos y reconocidos entre sí.

¹³⁸ Julio Bracho, “La matanza”, en *El Financiero*, sección Opinión, 13 de marzo de 1996.

¹³⁹ Guillermo Galván Galván, “Discurso pronunciado por el C. General Secretario de la Defensa Nacional durante la ceremonia de firma del “Convenio Específico de Colaboración 2012”, entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y esta Secretaría”, [discurso] México, Secretaría de la Defensa Nacional, octubre de 2012, URL: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/component/content/article/142-discursos/9517-conveniosdn-cndh>, consultado el 28 de noviembre de 2013.

Galván estaba construyendo imágenes de soberanía que dibujaban escenarios de guerra con un Estado protector y salvaguarda de los intereses de una sociedad desprotegida y amenazada por un villano cobarde, llamado crimen organizado. Es un Estado que fue débil y que buscaba volver a ser fuerte. No son acciones aisladas ni espontáneas, antes bien responden a una ola de políticas públicas en Latinoamérica encaminadas a atacar la inseguridad pública desde hace aproximadamente veinte años, acompañadas por una sensación de *fracasomanía* que también ha contribuido a reforzar la importancia del tema y la implementación de las políticas en la opinión pública de estos países.¹⁴⁰ Son modelos de política pública que privilegian “[...] el uso de la fuerza pública sobre las políticas más integrales o proactivas”, y fundamentadas “[...] en la oposición entre el Estado y la ilegalidad, en el supuesto de que los actores ilegales en esencia son actores contra el Estado”.¹⁴¹ En todo caso, partir de esas imágenes construye una figura discursiva útil porque justifica un tipo y perfil de acción política desde el Estado que, en el caso de México, coincide con una de las etapas más violentas de la historia reciente mexicana.¹⁴² En este punto, vale la pena citar a Joel S. Migdal cuando afirma:

Estas múltiples agrupaciones [que componen a la sociedad y dentro de las cuales está el Estado], las cuales usan recompensas y sanciones sutiles y no tan sutiles – incluyendo a veces la violencia– para tratar de conseguir lo que quieren, incluyen conjuntos laxos de personas así como organizaciones sumamente estructuradas con múltiples recursos a su disposición. En resumen, todas las sociedades tienen batallas en curso entre grupos que promueven diferentes versiones de cómo debería comportarse la gente. La naturaleza y los resultados de estas luchas dan a las sociedades su estructura y carácter distintivos.¹⁴³

¹⁴⁰ John Bailey y Lucía Dammert, “Public Security and Police Reform y the Americas”, en Bailey, John y Dammert, Lucía, (eds.), *Public Security and Police Reform in the Americas*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2006, p. 23.

¹⁴¹ José Carlos G. Aguiar, “The ambivalent relation between state and illegal actors: piracy retail in Mexico”, en *Etnográfica*, vol. 15, febrero de 2011, p. 111.

¹⁴² Aunque es difícil documentar la violencia en cifras, y el tema amerita una investigación particular, vale la pena al menos hacer mención del enorme costo social que la guerra, metafórica, tuvo como consecuencias reales, a saber, más de 60 mil muertes (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), al menos 25 mil personas desaparecidas (Procuraduría General de la República), 260 mil desplazados (Consejo Noruego de Refugiados), decenas de miles de migrantes secuestrados (Amnistía Internacional). *Cfr.* Sergio Aguayo, “Persona non grata”, en *Reforma*, sección Nacional, 26 de diciembre de 2012.

¹⁴³ Joel S. Migdal, *op. cit.*, p. 28.

Dentro de las múltiples agrupaciones, por supuesto, también está el Estado. En declaraciones, discursos o con propaganda oficial también promueve su propia versión de cómo debe comportarse la gente y utiliza los recursos que tiene a su disposición para ello, incluyendo la violencia. El enfoque que se ha venido presentando y argumentando en la presente investigación es particularmente enriquecedora para el estudio de un fenómeno como el del crimen organizado. El reconocimiento de las múltiples agrupaciones, los medios de acción y relación y la disputa de intereses y visiones de las cosas retratan la complejidad necesaria. Sumado a ello, los *criminales*, que a su vez son miembros de esa figura concebida como *crimen organizado* y que en el discurso están agrupados en *cárteles*, también son ciudadanos y/o nacionales de algún Estado, y en consecuencia interactúan con éste en múltiples y complejas maneras. El criminal, en ese sentido, es criminal gracias a que existe un código legal nacional –o en todo caso internacional pero apoyado desde y por la soberanía nacional– que lo tipifica de tal forma, pero que como tal no lo excluye de la sociedad que lo concibe. De hacerlo, deja de ser criminal y pasa a ser otra cosa. Por ello la confusión entre crimen y enemigo es tan incoherente como potente en el discurso de los gobernantes que lo utilizan.

En esa lógica, el criminal no es, en principio, un enemigo antepuesto al Estado. Tampoco es un agente (racional y autogobernado) contrasocietal, con sus propias leyes, gobierno, armas y administración territorial, y que además actúa contra la nación robándole su armonía (una nación a la que pudo haber pertenecido y ya no lo hace por estar, ahora, *contra ella*). Además, invita a pensar sobre la realidad práctica de que el crimen organizado amenace la soberanía del Estado, como se verá más adelante. Todo lo contrario, el criminal es miembro del Estado-sociedad en el sentido de Migdal –al igual que los grupos criminales lo hacen con uno o varios Estados– y su actuación corresponde a la que se desprende de un miembro de la sociedad y el Estado, mismo que deja de ser el articulador de todo poder posible bajo su propio halo.

Vale la pena, aquí, formular preguntas. ¿no es el ciudadano, miembro de la sociedad, el mismo que puede ser parte de la burocracia estatal, de grupos criminales y seguir siendo miembro de la sociedad, incluso como ciudadano mexicano? En síntesis, ¿qué es eso

llamado crimen organizado y, como tal, cómo se le enfrenta?, si amenaza con arrebatar territorios o usurpar funciones del Estado, ¿amenaza la soberanía?, y para el caso mexicano, ¿es el crimen organizado transnacional una real amenaza a su soberanía?, y si lo es, ¿bajo qué argumentos?

El dilema del crimen organizado consiste en conciliar dos caras de una moneda: por un lado, que existen actividades delictivas porque hay sociedades nacionales que las tipifican como tal a través de mecanismos de legislación, jurisdicción y/o penalización. Sumado a ello, también existen formas de coordinar y organizar las actividades criminales, lo que sofisticada los mecanismos de acción de la delincuencia y tiene consecuencias múltiples en las sociedades que las experimenta. Por otro lado, y aquí la otra cara de la moneda, la forma de construir una narrativa obsesionada en ponerle rostro a eso llamado crimen organizado, a través de imágenes y discursos (como se abordará con detalle en el siguiente capítulo), ha tenido impactos socioculturales que atentan directamente contra la forma de lidiar con esa problemática. Así como se crea una línea imaginaria de distancia y separación entre el Estado y la sociedad, así también se dibuja, en ese discurso, una frontera imaginaria y maniquea entre la sociedad y el crimen organizado como si fueran autoexcluyentes y antepuestas, y aún más, como si la primera fuese amenazada por la segunda y se tratase de un dilema de extinción ya se de unos o de otros. El papel que juega el Estado, en ese planteamiento, es de vital importancia para el estudio de la soberanía.

Si, como hemos dicho, el Estado se transforma continuamente producto de la interacción con el resto de la sociedad, y que como organización contingente, sus objetivos, medios, socios y reglas cambian,¹⁴⁴ entonces, ¿cómo ha cambiado México en torno a la hipótesis de que el crimen organizado le amenaza? En las siguientes páginas se plantean reflexiones sobre estas preguntas. Para ello, se comienza presentando una reseña y reflexión sobre el concepto de *crimen organizado*, particularmente en el fenómeno del narcotráfico y las agrupaciones que lo encabezan (carteles) para destacar que, aunque con vacío analítico, son términos que tienen potentes consecuencias en términos de la implementación de políticas punitivas y potenciadoras de un efecto Estado tendiente al uso y amenaza de la violencia

¹⁴⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 45.

por parte del propio Estado (es menester recalcar que la investigación no ignora ni pretende obviar la existencia de crímenes y criminales, pero sí poner el dedo en la yaga sobre la decadencia en el uso de herramientas lingüísticas para entender el fenómeno y las consecuencias prácticas de ello). Y en segundo lugar, se analiza la hipótesis de que la soberanía es amenazada por el crimen organizado, particularmente a la luz de un efecto Estado emblemático: la declaración de guerra que hiciera Felipe Calderón contra el crimen organizado, en febrero de 2007.

i. ¿Qué es el crimen organizado? De la complicación conceptual a la empírica.

Así como la soberanía es un concepto problemático en función de la distancia que existe entre su gran carga histórica y analítica y la forma en la que efectivamente se vive, ejerce y dimensiona en cada Estado desde hace siglos, así también el concepto de crimen organizado es ampliamente problemático pero en sentido inverso. En buena medida, porque se trata de una idea que analíticamente no tiene mucha profundidad, tiene poca dimensión conceptual y por tanto poca capacidad para referirse a los fenómenos, personas, grupos o procesos a los que la idea de “crimen organizado” busca aludir. Con todo, y a pesar de ello, el *crimen organizado* como vocablo ha sido amplia y excesivamente utilizado e invocado, particularmente en la prensa y por funcionarios y organizaciones nacionales e internacionales y configurando parte de la arquitectura de una suerte de *lingua franca* de estudios sobre seguridad en las últimas décadas, particularmente en el marco de las reformas neoliberales. Se está ante una idea que podría denominarse preconcebida y no suficientemente discutida, por lo que su uso y aplicación es, cuando menos, problemático. El porqué se desarrolla a continuación.

El tema del crimen organizado tiene una vinculación estrecha con la soberanía porque estudiarlo permite entender el funcionamiento de ésta en contextos empíricos, donde los tipos ideales no priman en lo concreto y porque es una idea que supone desafíos a los presupuestos de la soberanía. Como afirman John y Jean Comaroff, cualquier poder, para trascender y transformarse en una autoridad soberana, requiere de una mínima arquitectura legal, o de simularlo en el orden social. Esto aplica para cualquier gobierno, pero también

para cualquier grupo criminal o congregación social. Aun más en contextos poscoloniales, donde por sus predicamentos históricos “[...] no han tendido a organizarse bajo una única, vertical e integrada soberanía sustentada por un gobierno fuerte y centralizado. En su lugar, han experimentado un horizontal tapiz entretejido de soberanías parciales”, es decir, la reescritura constante y contingente de primacías soberanas.¹⁴⁵ En el México de las últimas dos décadas opera esa dinámica, y en ella participa el gobierno y la imagen que construye discursiva y empíricamente del fenómeno del crimen organizado.

Klaus von Lampe, profesor del John Jay College of Criminal Justice de Nueva York, ha encontrado, recopilado y sistematizado más de 160 definiciones de crimen organizado alrededor del mundo, entre concepciones académicas y legales nacionales e internacionales.¹⁴⁶ Aquí se refleja un fenómeno paralelo: la complejidad de definirlo por un lado, y la cantidad de esfuerzos legales y académicos por hacerlo. Antes que proponer una refinación de la definición o proponer una sofisticación conceptual, en este apartado se deja en evidencia esa complicación empírica y, más aún, las consecuencias prácticas en términos de política pública o, como se ha referido, en la formulación de un tipo específico de efecto Estado. Después de todo, la noción de crimen organizado también está sujeta a la arbitrariedad en el uso de las palabras y, en consecuencia, a las definiciones de autoridad. En ambos casos, el uso o convención en el uso son formas de autoridad en el lenguaje: constriñen y limitan en el ejercicio de definición. De ahí que *crimen organizado* también sea un concepto político (como ocurre con la soberanía), pues en su definición se juega la misma disputa política y obedece a una búsqueda por imponer una idea de entendimiento y de dominación simbólica.

Un enfoque preponderante es el que sugiere entender al crimen organizado en términos agenciales. Es decir, como entidades plenamente racionales y actuantes de forma coherente (como también se asume en el caso del Leviatán del frontispicio). Una suposición, por

¹⁴⁵ John L. Comaroff y Jean Comaroff, “Law and Disorder in Postcolony: an Introduction”, en Comaroff, John L. y Comaroff, Jean (eds.), *Law and Disorder in the Postcolony*, Chicago, The University of Chicago Press, 2006, p. 35.

¹⁴⁶ Para el listado completo y el contenido de las definiciones, *Cfr.* Klaus von Lampe, “Definitions of Organized Crime”, en *Organized Crime Research*, URL: www.organized-crime.de/organizedcrimedefinitions.htm, consultado el 07 de noviembre de 2013.

cierto, que se convierte en pilar para sustentar que exista una forma de *ellos* antepuesta al Estado representado como un *nosotros* desde el discurso gubernamental.¹⁴⁷ En todo caso, se sostiene en esta investigación, el crimen organizado como modelo conceptual está enfrascado en una lucha por la verosimilitud, que no necesariamente por la verdad. En cada esfuerzo por definir, está también un esfuerzo por dar la verdad en torno a un fenómeno social que, en muchas ocasiones, también se entiende como un problema que urge de resolverse, y para el cual los medios para hacerlo son clave. En ese sentido, cada definición tiene su lógica y su fin. Ahí, aunque el crimen organizado no sea real, lo es en el discurso y se refuerza cuando varios enunciados coinciden robusteciéndolo: es una disputa política, pero también legal, institucional e instrumental.

De cualquier forma, es una noción poderosa porque tiene consecuencias prácticas y tangibles. Ello es evidente a la luz de que al crimen organizado se le ha *enfrentado* y *combatido* –aunque nunca vencido, tal pareciera, pues persiste el enfrentamiento y el combate– con diversas herramientas del Estado, y con las implicaciones asociadas. Cuando menos, es un fenómeno político y social –y no bélico y militar salvo como parte de lo primero–. Es importante porque, en el caso mexicano, existe una ligazón importante entre el (ab)uso de la noción de crimen organizado por parte de las instituciones del Estado, y la invocación de un tipo particular de soberanía para repeler, combatir, frenar, o peor aún, eliminar “la amenaza” que representa.

De acuerdo con Grégory Auda, es en Estados Unidos, en un reporte de la *New York Society for the Preventin of Crime* de 1869, donde por primera vez se habla del “crimen organizado”. Inicialmente, afirma, se usó en el marco de las inmigraciones italianas hacia territorio precisamente estadounidense para describir rasgos de las comunidades formadas por esos inmigrantes en Nueva Orleans y Nueva York y que tenían o solían estar

¹⁴⁷ Ésta es una alusión explícita al discurso de Felipe Calderón, cuando afirmó que “El crimen organizado busca el control territorial, [...] será una guerra sin cuartel porque ya no hay posibilidad de convivir con el narco. No hay regreso; son ellos o nosotros”. Felipe Calderón citado en “La guerra al crimen organizado”, en Raúl Benítez Manaut, Abelardo Rodríguez Sumano y Armando Rodríguez (editores), *op. cit.*, p. 17.

compuestas por pertenecientes a la mafia siciliana en el sur de Italia.¹⁴⁸ Algunos de los rasgos característicos eran, por un lado, el secreto (desprendido de la tradicional *Omertà* siciliana como una forma de código de honor fuertemente anclado al tema de la lealtad entre el grupo), y por el otro, la jerarquía.¹⁴⁹ Son pilares que caracterizaron aquel tipo de conformación social y que, sin embargo, han significado moldes usados (y también aquí abusados) en el estudio de cualquier tipo de organización criminal, entre ellas la idea de *cartel*, término utilizado en la economía para denominar mercados con tendencias monopólicos y que fue utilizado por la Agencia Central de Investigación (CIA) para denominar agrupaciones criminales en Colombia y México.¹⁵⁰ Las particularidades que van caracterizando este fenómeno y/o personas son trasladados de manera arbitraria y a través de formas discursivas y simbólicas, a preconcepciones de grupos sociales en los que puede o no encajar la descripción, pero que resultan en prejuicios consolidados como conceptos o términos analíticos.

La idea utilizada para un grupo de migrantes italianos en Estados Unidos, y que reflejaba particularidades, se arraigó y utilizó para describir generalidades de la delincuencia incluso a nivel internacional como si el fenómeno no conociera de particularidades históricas o socioculturales. La noción de crimen organizado adquirió, sin embargo, un peso político específico con gran énfasis desde la segunda mitad del siglo XX. El proceso se puede explicar a través de una serie de tres saltos conceptuales en el uso y supuesta sofisticación

¹⁴⁸ Cfr. Grégory Auda, “Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique”, *cahiers de la Sécurité*, No. 7, enero-marzo 2009 citado por Jorge Chabat, “El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales”, en *Istor*, año XI, número 42, otoño de 2010, p. 5.

¹⁴⁹ Una idea interesante al respecto la escribe Randall Collins. El delito, sugiere, supone una paradoja: entre más organizado, es más respetuoso de la ley y autodisciplinado porque requiere de coordinación, logística y jerarquías para llevarse a cabo. En ese sentido, los criminales que supuestamente se alejan de la sociedad normada, vuelven a ella en la medida en la que se acercan al crimen en su etapa organizada. Por ello, los delincuentes individuales “[...] quedan eliminados por la competitividad del mundo del delito [organizado], y se ven forzados a volver al mundo de la sociedad común y sus leyes, lo quieran o no. El delito y la sociedad se balancean hacia atrás y hacia delante, en esa dialéctica de ironías contrapuestas”. Randall Collins, *Perspectiva sociológica. Una introducción a la sociología no obvia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2009, pp. 145-146.

¹⁵⁰ En ese sentido, tanto en México y otras latitudes ha permeado ese perfil identitario de los grupos criminales. Después de todo, y como afirma Escalante, “[...] la organización del crimen, cuando se da, depende de estructuras muy concretas, históricamente situadas [...] No hay ‘un comportamiento típico de todas las mafias’ [...] esa organización del crimen más que una contra-sociedad es un espacio o un recurso de intermediación, en el que se articulan de alguna manera quienes cometen los delitos y quienes los persiguen”. Fernando Escalante, *El crimen como realidad y representación...op. cit.*, p. 87.

del término crimen organizado que describen, por un lado, cómo y en dónde se fue creando un concepto vacío, y por el otro, cómo fue adquiriendo preponderancia temática alrededor del mundo.

Un primer salto conceptual significativo ocurrió en 1974, como parte de una definición de la Oficina de Naciones Unidas para el Delito y la Justicia Criminal, y consistió en asumir que el crimen ya no sólo era organizado en los términos en los que se utilizó para Nueva York y Nueva Orleans en el siglo XIX, ahora también ocurría más allá de las fronteras de los países y tenía un potencial de logística y territorialmente expansivo en virtud de esa característica. El crimen organizado ahora era *transnacional*. Es interesante porque esta dimensión de transnacionalidad en realidad no es propia ni privativa de las actividades delictivas. Antes bien es el resultado de una estructura de fronteras abiertas y libre comercio implementada como política de los Estados alrededor del mundo desde los setentas del siglo XX (y donde México, como se vio, no fue en lo absoluto la excepción). El Estado neoliberal es un partícipe importante de estas transformaciones porque incide redimensionando la soberanía y abriendo nuevas posibilidades económicas y espaciales, proceso en el que el propio Estado es protagonista, aun y cuando responda diferenciadamente a la contingencia.¹⁵¹ En términos de actividades criminales, como afirma Peter Andreas, la relación entre liberalización comercial (lícita) y crimen transnacional (ilícita) suele ser convenientemente ignorado o relegado por ser políticamente sensible. Después de todo, afirma,

En un mercado global dominado por corporaciones transnacionales procedentes del mundo industrializado, las organizaciones criminales o delictivas figuran entre algunas de las transnacionales más exitosas –aunque menos aplaudidas– del mundo en desarrollo. Independientemente de su estatus ilegal, las actividades económicas de las organizaciones transnacionales criminales son en muchos aspectos la quintaesencia del espíritu empresarial del sector privado que la ortodoxia económica neoliberal celebra y alienta.¹⁵²

¹⁵¹ Cfr. Aihwa Ong, *Neoliberalism as exception. Mutations in citizenship and sovereignty*, Londres, Durham University Press, 2006, p. 7 y Béatrice Hibou, *op. cit.*, pp. 23-30.

¹⁵² Peter Andreas, “Crimen transnacional y globalización económica”, en Berdal, Mats y Serrano, Mónica (comps.), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad*, México, FCE, 2005, p. 62.

Es una forma de exhibir parte de la hipocresía de un neoliberalismo que, por un lado, desechaba toda forma de intervención estatal y alababa el espíritu emprendedor ahí donde se presentara, salvo cuando las actividades delincuenciales lo consiguieran. En todo caso, a lo que la transnacionalidad del crimen sí puede referirse es, exclusivamente, a una forma de incremento en el contrabando entendido como la entrada y salida de mercancías sin supervisión estatal.¹⁵³ El problema comienza con que, a esa definición, se le atribuyen y adornan con supuestos característicos y hasta calificativos de las organizaciones criminales que no necesariamente son reales, aun cuando se presumen contruidos sobre una base objetiva y universal aplicable a todo aquel que contrabandee, cosa que no puede contrastarse empíricamente. Así pues, y de acuerdo con una publicación del *Committee on Law and Justice*, a nivel de organizaciones internacionales, el término crimen organizado transnacional:

[...] fue desarrollado por la Oficina de Naciones Unidas para el Delito y la Justicia Criminal en 1974 para orientar el debate en una de las conferencias quinquenales sobre crimen de la ONU [...] era un término criminológico, sin pretensión de ofrecer un concepto jurídico, y que consistía simplemente en una lista de cinco actividades: (1) el delito como negocio: el crimen organizado, la delincuencia de cuello blanco y la corrupción, (2) delitos relacionados con obras de arte y otros bienes culturales, (3) la criminalidad asociada con el abuso de alcohol y drogas (especialmente el tráfico ilícito), (4) la violencia de importancia internacional y transnacional, y (5) la criminalidad asociada a la migración y el de los desastres naturales y las hostilidades.¹⁵⁴

Con esa base, puede afirmarse que el segundo salto conceptual se dio también en esta definición, y consistió en trasladar la noción de crimen organizado, de la arena criminológica, a la jurídica. Es fundamental porque permitió abrir las puertas a que legislaciones nacionales de varios Estados alrededor del mundo consideraran a eso llamado crimen organizado transnacional, una amenaza a la seguridad y a su soberanía. Así, el los aparatos jurídicos, policíacos y en algunos casos militares se enfilaron a enfrentarlo y

¹⁵³ El que el contrabando en esos términos sea visto con repulsión, es resultado, entre otras cosas, de la evolución de un régimen prohibicionista, punitivo y coercitivo de las actividades “no deseables” para los Estados, particularmente los poderosos (dentro de los cuales destaca Estados Unidos) pero permeando a gran parte del resto del mundo. *Cfr. Ibid.*, 64-65.

¹⁵⁴ Committee on Law and Justice, *Transnational Organized Crime. Summary of a workshop*, Washington, The Compass Series, 1999, p. 7.

combatirlo para buscar recuperar el control sobre fronteras, territorios entre otros. En realidad también era una falacia porque es tanto como suponer que antes sí hubo un control pleno y total o que no hubo otra clase de grupo, ilegal o no, que haya desestabilizado de formas semejantes. Plantearlo así recuerda el discurso del General Galván cuando afirma que las Fuerzas Armadas Mexicanas buscaron devolverle a la ciudadanía la armonía, y al Estado los territorios arrebatados, ambos por el crimen organizado, tal como si antes sí los hubiese tenido.

El tercer y último salto conceptual se dio en noviembre del año 2000, en el marco de la Convención de Palermo de Naciones Unidas. Ahí, terminó por apuntalarse y globalizarse una definición de crimen organizado que refleja todas las ambigüedades coleccionadas en el transcurso de los saltos conceptuales relatados. Según el inciso a) del segundo artículo de la Convención de Palermo: “Por ‘grupo delictivo organizado’ se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.¹⁵⁵ Si se leyera esta definición pensando en un buen número de instituciones financieras, partidos políticos, firmas internacionales y algunos operadores políticos de los gobiernos, encajarían como formas de grupo delictivo organizado. Únicamente cuando se enlistan las actividades o mercancías que trafican esos grupos es cuando se les descarta, y aun así es difícil personificar al crimen organizado, porque los lazos entre economía legal e ilegal pueden y/o suelen estar entretejidos. Sumado a ello, estas formas de definir la noción de crimen organizado no distinguen entre una dimensión performativa y de representación, y la real existencia de un crimen tipificado e identificado. Son elementos que terminan por exhibir las inconsistencias de una definición problemática, como es ésta.

El problema no sólo ocurre en la definición en documentos institucionales, también en los estudios académicos. Uno de los modelos más ampliamente consultados, utilizados y

¹⁵⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Palermo, ONU, 15 de noviembre de 2000, p. 3.

referenciados en los estudios de seguridad y de la relación del Estado con el crimen, es el del investigador estadounidense Peter Lupsha. Para él, el crimen organizado presenta tres etapas en su desarrollo:¹⁵⁶ la *predatoria*, donde las bandas criminales, como pandillas, no amenazan al Estado y son controlables por los cuerpos de seguridad; la *parasítica*, donde el crimen organizado corrompe al Estado y tiene complicidades en sus adentros (lo cual le permite realizar negociaciones exitosas) pero donde crimen y Estado son dos entidades diferentes; y la *simbiótica*, donde el crimen organizado se apodera del Estado y éste se pone al servicio de la delincuencia, por lo que “el crimen organizado y el Estado son prácticamente lo mismo”.¹⁵⁷

Lupsha, sin embargo, parte de una premisa falsa y que alimenta el espíritu punitivo de las políticas implementadas alrededor del mundo –México incluido– para combatir el crimen organizado, a saber, que el Estado y el crimen organizado son dos entidades separadas y diferenciadas entre sí, ello a tal grado que uno es capaz de apoderarse del otro. En todo caso, y bajo la idea del Estado en la sociedad, la fase simbiótica nunca deja de estar presente y la línea imaginaria entre Estado y criminales es, cuando menos, ambigua. Además, es un error pensar que el Estado no es potencial corrupto y corruptor, por lo que también puede propiciar actividades criminales y ser criminal, sin que el crimen organizado se haya apoderado del Estado.¹⁵⁸

Este tipo de planteamientos son los que dan pie a hablar de Estados “fallidos”, “narcoestados”, etc. Son calificativos que sintetizan mucho y explican poco, pero que en todo caso dan vida a la fantasía de la pesadilla hobbesiana: gobiernos disipados y leyes que no se aplican por culpa de criminales que se anteponen al Estado.¹⁵⁹ Son explicaciones, como ellos mismos argumentan, que alimentan el estereotipo de sociedades subdesarrolladas envueltas en luchas sectarias. Fabio Armao es un ejemplo representativo. El académico italiano usa el concepto “Estado mafia” para referirse a casos donde los grupos mafiosos asumen el liderazgo político y el monopolio de los recursos económicos y

¹⁵⁶ El planteamiento completo se encuentra en Peter A. Lupsha, “Transnational Organized Crime versus the Nation-State”, en *Transnational Organized Crime*, vol. 2, No. 1, Primavera 1996, pp. 21-48.

¹⁵⁷ Jorge Chabat, *op. cit.*, p. 8.

¹⁵⁸ *Cfr.* José Carlos G. Aguiar, *op. cit.*, p. 114.

¹⁵⁹ *Cfr.* John L. Comaroff y Jean Comaroff, *op. cit.*, p. 6.

financieros del Estado.¹⁶⁰ Como no existe una forma de saber cuando un individuo de la sociedad, trabaje o no para las instituciones del Estado, pasa a ser mafioso, entonces es imposible saber si los gobernantes son mafiosos o no. Lo que sí es posible saber es si esos mismos gobernantes tienen prácticas de corrupción y delincuencia como, se presume, tienen los mafiosos.¹⁶¹ En ese caso, es imposible diagnosticar cuando grupos mafiosos asumen ese liderazgo y monopolio de los recursos, o si el gobierno en turno tiene prácticas mafiosas. Esto porque, como se ha insistido a lo largo de la investigación, el Estado es contingente y la configuración estatal de un momento puede tener este tipo de características en un momento y en otro no.¹⁶²

En México, el fenómeno del crimen organizado ha sido asociado comúnmente con el narcotráfico, aunque no exclusivamente. Desde la Conferencia de Shanghai de 1909 y la Convención Internacional del Opio realizada en La Haya en 1912, México comienza alinear su postura antinarcóticos a la del régimen prohibicionista internacional. Lo hizo, de hecho, a partir de un instrumento jurídico de curioso nombre: las *Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneran la raza*, y que versaban sobre la prohibición del cultivo y comercialización de la marihuana.¹⁶³ Se trata de eventos que fueron impactando en la elaboración de marcos jurídicos del país, entre ellos la propia constitución y que van definiendo tipos de Estado. El espíritu punitivo en México ha sido más o menos constante desde entonces, pero difícilmente ha configurado el principal problema del Estado. En todo caso se encuentran intermitencias que dependen del factor interno, de la

¹⁶⁰ Cfr. Fabio Armao, "Definitions and Diatribes. Why is organized crime so successful?", en Felia Allum and Renate Siebert (eds.), *Organized crime and the challenge to democracy*, Nueva York, Routledge, 2003, pp. 29-30.

¹⁶¹ Aquí, por ejemplo, es más ilustrativa la idea de Garay y Salcedo-Albarrán cuando hablan de cooptación del Estado para referir escenarios en los que funcionarios públicos pertenecen o establecen vínculos con redes ilegales. Cfr. Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarrán, "Captura del Estado y Reconfiguración cooptada del Estado", en Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarrán, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México, Debate, 2012, p. 37.

¹⁶² Lo mismo ocurre con otra cantidad de vocablos con pretensión de conceptos cuya formulación está descargada de complejidad empírica y refleja realidades, cuando menos, imaginarias como la *narcoinsurgencia*, y que van anclados a hipótesis del *Estado fallido*.

¹⁶³ Cfr. Luis Astorga Almanza, *El siglo de las drogas*, México, Espasa, 1996, p. 27. La obra en general es un extraordinario recuento histórico de la forma en que evolucionó el tema de las drogas, y más precisamente, los fármacos prohibidos en el siglo XX mexicano y algunos años más, incluyendo esta etapa.

relación con Estados Unidos y del factor internacional pero siempre anclados al tema del tráfico de drogas ilícitas.

Ya para la década de los ochenta y noventa, es una actividad cuyo negocio “[...] adquiere tales proporciones y tanta visibilidad que es ya imposible que grandes grupos sociales no se den cuenta de las relaciones indisolubles más documentadas entre las corporaciones policíacas y los traficantes”.¹⁶⁴ Un caso representativo, y ocurrido desde hace aproximadamente 30 años, es el conflicto diplomático entre México y Estados Unidos ocurrido a raíz la tortura y asesinato del agente estadounidense Enrique “Kiki” Camarena Salazar y su chofer, Alfredo Zavala Avelar.¹⁶⁵ Es en 1989 cuando se refleja parte de ese conflicto al incluirse por primera vez al narcotráfico como amenaza a la seguridad de México en el Plan Nacional de Desarrollo (más adelante se volverá en el tema).

Sin embargo, no es sino hasta septiembre de 1993 cuando el concepto fue incorporado legalmente en México como “delincuencia organizada”. Ello se hizo, como afirma la Procuraduría General de la República, a través del “[...] Decreto del 2 de septiembre de 1993 que reforma los artículos 16, 17 y 119 y deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución”.¹⁶⁶ Ahí, se establecieron al menos cinco criterios de delimitación para definirla, y que fueron: “[...] la permanencia en las actividades delictivas que realicen, su carácter lucrativo, el grado de complejidad en la organización de dichos grupos, el que la finalidad asociativa sea la comisión de delitos que afecten bienes fundamentales del individuo y de la colectividad, y que a su vez alteren seriamente a la salud o seguridad públicas”.¹⁶⁷

¹⁶⁴ *Ibid.*, p. 129.

¹⁶⁵ La historia a detalle se encuentra en *Cfr.* Sergio Aguayo, *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo-Reforma, 2000. Una actualización sobre el tema, a partir de testimonios de ex agentes de la Drug Enforcement Administration se incluye en investigaciones periodísticas, *Cfr.* Jesús Esquivel, “La historia secreta detrás del asesinato de Camarena”, en *Proceso*, 19 de octubre de 2013, URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=355922>, consultado el 18 de septiembre de 2014.

¹⁶⁶ Procuraduría General de la República, “Antecedentes”, en *Delitos federales, Delincuencia organizada*, México, PGR, 09 de agosto de 2010, URL: <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Antecedentes.asp>, consultado el 17 de septiembre de 2014.

¹⁶⁷ *Idem.*

Posteriormente, y ya durante el sexenio de Ernesto Zedillo, en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se entendió al crimen organizado de la siguiente manera: “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes [y se enlistan siete incisos con actividades delictivas y con varias vertientes cada una], serán sancionados por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada”.¹⁶⁸ Se trata de una ley que data de noviembre de 1996 y que se ha venido reformando a la fecha (la última, al momento de escribir estas líneas, en junio de 2012), aunque probablemente es más preciso decir que ha sido aumentada a través de especificaciones. Es una definición que adolece, en los grandes ejes, de las mismas ambigüedades que la de Palermo, con la excepción de que el documento es abigarrado en un listado de tipificación delictiva y alusiones a códigos penales como forma de referencia para elaboración de la ley. De tal suerte, los crímenes que se enlistan pueden coincidir con la definición, pero es innegable que existen otras actividades y grupos que, juntos, coinciden con la noción de crimen organizado que expresa la ley y que, al no estar enlistados, no son considerados como tal.

En el último de los casos, la definición vuelve a exhibirse conceptualmente inoperante y refugiada en especificaciones exhaustivas que, además, dejan de lado que el crimen y su organización “[...] no se define como la existencia de una estructura específica, sino como un *sistema de relaciones*” y donde los grupos o bandas criminales son únicamente “[...] la parte más visible del sistema”¹⁶⁹ que no deja de formar parte de la sociedad que le tipifica como criminal. En la parte invisible del sistema actúan e interactúan las instituciones del Estado por ausencia o presencia y hasta la sociedad que consume o no, participa o no, etc. Es un escenario lleno de complejidades, nunca como absolutos. En todo caso, como afirma Escalante, en México:

¹⁶⁸ Estados Unidos Mexicanos, “Ley Federal contra la Delincuencia Organizada”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 14 de junio de 2012, URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101.pdf>, consultado el 07 de octubre de 2013. Los siete incisos se sintetizan en 1) actos de terrorismo; 2) acopio y tráfico de armas; 3) tráfico de indocumentados; 4) tráfico de órganos; 5) corrupción de personas, lenocinio y robo; 6) trata de personas y 7) secuestro.

¹⁶⁹ Juan Carlos Garzón, “El futuro del narcotráfico y los traficantes en América Latina”, en y Raúl Benítez (eds.), *Atlas de la Seguridad y la Defensa en México 2012*, México, CASEDE/Open Society, 2012, p. 37.

La dificultad [del concepto de crimen organizado] está menos en la definición jurídica, aunque tenga también problemas, y más en la imagen que se ha elaborado en el espacio público, en el lenguaje político, el de las consultorías y el de la prensa, que es una mezcla de estereotipos folclóricos de la sociedad nortea e imágenes de la cultura popular de las últimas décadas. Eso quiere decir que la imagen del crimen organizado que domina en el espacio público mexicano, que para resumir podríamos llamar la imagen de la contra-sociedad, tiene una impronta estadounidense indudable.¹⁷⁰

Así, con nociones como las de la ley citada, refrendando la Convención de Palermo, adaptando o reproduciendo esas narrativas y sus deficiencias conceptuales, México se ha lanzado *contra* el crimen organizado para *enfrentarlo* como una amenaza al Estado y su soberanía. A ello se suma que las actividades criminales en el país a las que estos instrumentos pretenden aludir, han emergido junto con el Estado mexicano en busca de ser democrático, a partir del año 2000. Puede ser cierto que hay formas en las que los gobiernos quedan marginados, afectados e ineficientes ante la expansión de actividades delincuenciales. Sin embargo, el problema al que esta investigación atiende consiste en observar la forma de articular respuestas, programas, protocolos y diseños de política pública por esos mismos gobiernos, y basados esencialmente sobre una idea ambigua e imprecisa de crimen organizado y las alegorías que se le atribuyen. Tipificar el crimen organizado tiene una función y utilidad jurídica, pero es indispensable prestar atención en el análisis de trasladar la noción legal a una dimensión discursiva interesada en ponerle rostro al crimen organizado, con las consecuencias que ello tenga en la dinámica contingente del Estado mexicano. Ahí, también es una disputa política.

Con todas esas complicaciones, México le declara la guerra a las drogas en febrero de 2007, con antecedentes del programa México Seguro en 2004, ambos por conducto del entonces presidente de la República. Regularmente, el espíritu punitivo en el tema de las drogas prohibidas, es determinado por “[...] los encargados de la representación simbólica del fenómeno, aquellos que le otorgan un determinado sentido, imponen y llegan a monopolizar en ciertas situaciones los códigos de ética en función de los cuáles será percibido”¹⁷¹. Probablemente en aquel año y con la declaración de guerra por parte de

¹⁷⁰ Fernando Escalante, *El crimen como realidad y representación...op. cit.*, p. 90.

¹⁷¹ Luis Astorga Almanza, *Ibid.*, p. 12.

Calderón es donde de manera más nítida y emblemática se puede apreciar el perfil punitivo respecto a las drogas en México, pero también la construcción de una idea trascendente a la del narcotráfico que es la del crimen organizado, que se supone contempla una suma y/o acumulación de delitos y la configuración de grupos delictivos que se confundían con una noción de enemigo, fenómeno que configuró una forma de objetivar al Estado en México en el sexenio 2006-2012.

El mexicano no es, en lo absoluto, el único o primer Estado en declarar una guerra contra el crimen organizado, ni en crear una imagen de anteposición entre el Estado y el crimen organizado, entre *ellos* y *nosotros*.¹⁷² Sin embargo, se sostiene la necesidad de estudiarlo empírica y particularmente. El siguiente apartado se dedica a discutir la idea de que el crimen organizado amenaza la soberanía del Estado mexicano, y analiza el fenómeno como una forma de efecto Estado ejemplar. En torno a este punto giran las siguientes líneas.

ii. ¿Soberanía amenazada? México ante el crimen organizado.

En 1972, diecisiete años antes de que México declarara al narcotráfico como amenaza a la seguridad nacional,¹⁷³ Richard Nixon declaró por primera vez y abiertamente la guerra contra las drogas en Estados Unidos.¹⁷⁴ Se trataba de una política enmarcada por la guerra en Vietnam y las protestas juveniles en las calles estadounidenses. De ahí que se asocie la idea de guerra contra las drogas con la búsqueda del propio Nixon de apoyo político de una parte del electorado estadounidense (concretamente el voto blanco) que asociaba el uso de drogas (particularmente la marihuana) con protestas y consignas antipatriotas que pugnaban

¹⁷² Algunos casos de declaraciones de guerra contra el crimen organizado en el siglo XXI, además de Felipe Calderón en México, son Barack Obama en Estados Unidos, Ricardo Martinelli en Panamá, Luiz Inacio Lula da Silva en Brasil, Silvio Berlusconi en Italia, los gobiernos nacionales de Perú y Bolivia a través del Consejo de Ministros y la Policía Nacional respectivamente, y hasta la Comisión Europea de la Unión Europea, sólo por mencionar algunos.

¹⁷³ Ocurre en 1989, como parte de la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari. *Cfr.* Sergio Aguayo Quezada, “Los usos, abusos y retos de la seguridad nacional mexicana, 1946-1990”, en Aguayo, Sergio y Bagley, Bruce Michael (comps.), *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1990, p. 118.

¹⁷⁴ De hecho, fue a partir de ahí que ocurrió la “Operación Condor” en México, el primer despliegue militar y ensayo de acción antidrogas en donde los militares fueron los protagonistas, particularmente en su ejecución. Ello se tradujo en la primera expresión práctica de la metáfora de la guerra contra las drogas. *Cfr.* Luis Astorga, *op cit.*, pp. 121-122.

por la salida del ejército de aquel país de Vietnam.¹⁷⁵ Posteriormente, en febrero de 1982, el entonces presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, declaró nuevamente la “guerra contra las drogas” pero con un perfil más punitivo porque se identificó al narcotráfico como amenaza a la seguridad nacional estadounidense.

Una muestra de ello fue la *National Security Decision Directive (NSDD’s) Number 221*. Compuesto de cinco cuartillas, y fechado el 08 de abril de 1986, formaba parte de una serie de documentos emitidos por Reagan para establecer las vías de la política de seguridad nacional, acciones de inteligencia y bases de la política exterior del gobierno de los Estados Unidos. Originalmente clasificado, la *NSDD’s Number 221* tenía el objetivo de “Identificar el impacto del tráfico internacional de narcóticos sobre la seguridad nacional de los Estados Unidos, y de dirigir acciones específicas para incrementar la efectividad de los esfuerzos antinarcóticos estadounidenses para mejorar la seguridad nacional”.¹⁷⁶ Además, se reconocía en la expansión del tráfico internacional de drogas un problema tanto nacional como regional, para lo cual se implementaría una política de cooperación con otras naciones para detener la producción y el flujo de narcóticos, reducir las capacidades insurgentes y terroristas de narcotraficantes y fortalecer la habilidad individual de los gobiernos para enfrentar la amenaza. Se trata de una vinculación explícita entre este fenómeno y la seguridad nacional, y que sería influencia indispensable en el caso mexicano a partir de 1989 y en adelante.¹⁷⁷

Aquello estuvo acompañado y/o expresado en el diseño, intensificación e inversión de un determinado tipo de políticas públicas encaminadas a 1) generar una legislación más rígida en la materia que incluyera la participación del ejército, 2) crear campañas de “concientización” como *Just say no* (encabezadas por la primera dama, Nancy Reagan, en las escuelas públicas estadounidenses para mitigar el consumo) y 3) expandir los programas

¹⁷⁵ Cfr. Marcela Valdivia, “La ‘guerra contra las drogas’ de Estados Unidos”, en Sergio Aguayo Quezada, *Remolino. El México de la sociedad organizada, los poderes fácticos y Enrique Peña Nieto*, México, Editorial Ink, 2014, p. 183.

¹⁷⁶ Ronald Reagan, “National Security Decision Directiv Number 221” [documento desclasificado], Washington D. C., Gobierno de los Estados Unidos de América – The White House, 8 de abril de 1986, disponible en URL: <http://www.reagan.utexas.edu/archives/reference/Scanned%20NSDD/NSDD221.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2014.

¹⁷⁷ Cfr. *Idem*.

de coerción legal en los países productores de narcóticos.¹⁷⁸ La política fue mordaz en términos punitivos y de opinión pública. Entre 1980 y 1997, el número de detenidos por narcotráfico en Estados Unidos pasó de 50 mil a más de 400 mil, mientras que entre 1985 y 1989, el porcentaje de estadounidenses que creían que las drogas eran el principal problema del país pasó de 6 a 64 por ciento.¹⁷⁹

En México, no es sino hasta diciembre de 2006 cuando se registra la primera alusión a la guerra contra el crimen organizado. Más adelante se analizará el tema a propósito del discurso de la guerra; por lo pronto, es importante subrayar que la declaración se da en el marco de un debate alarmado por los riesgos en los índices de inseguridad pública. Es una escena en donde, en el sentido de Jean y John Comaroff, se exigen más ley y orden, lo que en un contexto poscolonial y con el neoliberalismo como telón de fondo, termina por ocasionar más *legalidad*,¹⁸⁰ lo que también genera más violencia (el tercer capítulo profundizará sobre estos puntos cuando se analice a la luz de casos concretos). Por ahora, vale la pena preguntarse dónde quedó y qué papel jugó el tema de la soberanía en el Estado mexicano ante los acelerados cambios ocurridos desde los ochentas, y sobre todo durante el aquel sexenio.

Afirma Randall Collins que la ilegalidad supone una paradoja irreconciliable, a saber, que “[...] el delito existe porque está incorporado a la estructura misma de la sociedad”.¹⁸¹ De tal suerte, para que esos criminales a los que el Estado le declara la guerra existan, se necesita que un código legal, moral y social los defina como tales. De no haberlo, dejan de ser criminales para entrar en un limbo de indefinición. Si no ocurre tal cosa, entonces siguen perteneciendo a la sociedad que les definió como criminales y, por tanto, es ilógico

¹⁷⁸ Incluso, el gasto gubernamental de Estados Unidos para el control de narcóticos alcanzó los 4.3 miles de millones de dólares en 1988, un año antes de la inclusión del narcotráfico como principal amenaza al Estado mexicano en el Plan Nacional de Desarrollo. *Cfr.* Bruce Bagley, “La política exterior estadounidense y la guerra de las drogas: análisis de un fracaso político”, en Bagley, Bruce, Bonilla, Adrián y Páez, Alexei (eds.), *La economía política del narcotráfico: el caso ecuatoriano*, Quito, FLACSO/North-South Center, 1991, pp. 170-172.

¹⁷⁹ Datos de Drug Policy Alliance, “A Brief History of the Drug War”, en *Facts*, (www.drugpolicy.org), citado por Marcela Valdivia, *op. cit.*, p. 183.

¹⁸⁰ John L. Comaroff y Jean Comaroff, *op. cit.*, pp. 41-42.

¹⁸¹ Randall Collins, *op. cit.*, p. 110.

declararle la guerra, pues se estaría atacando a la propia sociedad de la cual, vale recordarlo, también surge el Estado y no al revés.

Sin embargo, ese espacio de indefinición es un riesgo discursivo porque acerca al crimen organizado a la idea de un enemigo. En ese sentido, como afirma Juan Carlos Garzón, “[...] el concepto de *guerra* [aplicado al crimen organizado] es en sí mismo un contrasentido, ya que se edifica a partir de la construcción de un *enemigo*, de una contraposición artificial, que ignora las zonas grises, es decir, la constante superposición entre lo legal y lo ilegal”.¹⁸² De cualquier forma, es una idea potente y con una pesada carga simbólica, pues la guerra presupone principios de aniquilación del enemigo y, a la par, reafirmación del nosotros a través de la figura del Estado triunfante. El problema es que, como el enemigo es retórico y artificial, no es imaginable un escenario de victoria o triunfo bélico, pero sí un tránsito de violencia por buscarlo, sobre todo a partir del uso de las fuerzas de seguridad estatales como un acto investido de soberanía.

Una revisión de discursos pronunciados y documentos oficiales por el Ejecutivo mexicano y los titulares de sus dependencias arrojó que, en la forma de referirse a la guerra contra el crimen organizado, no se encuentran alusiones directas o explícitas a la propia soberanía. Con todo, se argumenta, sí están planteadas en términos de soberanía. Es decir, la que se entiende como amenaza a la seguridad –la existencia del crimen organizado–, remite directamente a la hipótesis de amenaza a la soberanía y a las funciones que, como principio teórico, el Estado reúne y ejecuta con base en la facultad soberana que solamente a él le concierne. La lógica en la que el Estado mexicano, a través de sus funcionarios de gobierno, se expresaba era más o menos clara: si, como decía Bodin, soberanía es dar ley a todos en general y a cada quien en particular, que otro grupo tenga *su propia ley*, en el mismo territorio, y que sea contraria a la del Estado, termina por ser una afrenta a la soberanía. Lo mismo ocurre, por supuesto, con la fuerza y con la recaudación del crimen organizado a la que en su momento Felipe Calderón aludió con particular énfasis.

¹⁸² Juan Carlos Garzón, *op. cit.*, p. 37.

El planteamiento supone que esos criminales –el *ellos*– amenazan a la soberanía del Estado mexicano –*nosotros*–, lo que justifica el uso de las medidas necesarias para evitarlo y/o revertirlo, incluso la declaración y acción de guerra, que también es un acto investido por el manto sagrado de la soberanía, así como una forma de preconcebir *lo correcto* para la sociedad que gobiernan y los métodos por utilizar. Sumado a ello, es interesante analizar a un Calderón asumiéndose como un cirujano que detecta y diagnostica enfermedades, pero que también las cura, dibujando el marco del médico que salva vidas y *lucha* contra las enfermedades que las quitan. Randall Collins escribía, en 1992 y como parte de la primera edición de *Sociological Insight: An Introduction to Non-Obvious Sociology* una idea que bien podría describir al Felipe Calderón de la primera década del siglo XXI; de acuerdo con él:

[...] la filosofía de castigar a los delincuentes de manera tan violenta como se pueda [...] es una posición política; o lo que viene a ser lo mismo, una filosofía moral, que declara que es bueno ser rudo e incluso brutal o malvado con los delincuentes [...] Los que tienen esa posición, sin duda la consideran racional, pero aquí vemos nuevamente que su racionalidad tiene bases no racionales. No se molestan en ver las evidencias de si funcionan o no los castigos disuasivos severos, sino que ya ‘saben’ que su política es la correcta. Esta sensación de ‘estar en lo correcto’ indica una posición partidaria, en este caso el conservadurismo político.¹⁸³

Vale la pena subrayar el punto: el gobierno de Calderón hablaba de soberanía y en código de soberanía, pero sin referirse directamente a ella pues no la llega a mencionar explícitamente. Como parte de ese discurso, el uso de la guerra como recurso retórico en los Estados es un elemento importante para analizar. Estados Unidos y México no son los únicos países con gobiernos que han declarado la guerra al crimen organizado, de hecho gobiernos alrededor del mundo han declarado la guerra contra otros “enemigos” como el hambre, las enfermedades y el terrorismo. El 10 de septiembre de 2002, a un año del atentado terrorista a las Torres Gemelas, Susan Sontag publicó “Real Battles and Empty Metaphors”, una columna de opinión en el *New York Times* dedicada a la forma en la que George W. Bush invocó y convocó a la *guerra contra el terrorismo*. La idea era tan sugerente como interesante: la guerra, en esos términos, no puede ser sino una metáfora, y

¹⁸³ Randall Collins, *op. cit.*, pp. 111-112

las metáforas no son reales, por lo que ese tipo de guerra no es real: “Las guerras reales no son metáforas. Y las guerras reales tienen un principio y un final”.¹⁸⁴ Lo que sí es real, sin embargo, son las consecuencias implícitas y explícitas, políticas, culturales, económicas y sociológicas:

Cuando el gobierno declara guerra contra el cáncer, o la pobreza, o las drogas, significa que el gobierno está pugnando por que nuevas fuerzas sean movilizadas para solucionar el problema. También significa que el gobierno no puede hacer mucho para solucionarlo. Cuando el gobierno declara la guerra contra el terrorismo –entendido como una red multinacional, y como una gran red clandestina de enemigos–significa que el gobierno se está dando permiso para hacer lo que quiere. Cuando se quiere intervenir en alguna parte, lo hará. Se tolerará, así, que su poder no tenga ningún límite.¹⁸⁵

Históricamente, la idea permite apreciar la forma en la que la guerra invocada termina por justificar batallas maniqueas. A nivel del presente, la reflexión viene muy bien a varios contextos latinoamericanos –donde, por supuesto, México es significativo–, y con una mirada prospectiva, invita a cuestionar que la violencia sea detonada a partir de causas y banderas que construyen al enemigo discursivamente, pero lo atacan en términos de una guerra tradicional. Después de todo, “[...] los muertos tienden a aumentar en momentos o países con mayor represión policial-militar frente al tráfico de drogas, o con mayor relación del tráfico con grupos armados”.¹⁸⁶ Al invocar y utilizar un discurso de guerra en esos términos, basado sustentado sobre una fórmula de valores presuntamente universales, se conduce a difundir una idea –maniquea, por lo demás– de enemigos universales.¹⁸⁷

¹⁸⁴ Susan Sontag, “Real Battles and Empty Metaphors”, en *New York Times*, Opinion, 10 de septiembre de 2002, URL: <http://www.nytimes.com/2002/09/10/opinion/real-battles-and-empty-metaphors.html>, consultado el 14 de junio de 2013.

¹⁸⁵ *Idem*.

¹⁸⁶ Damián Zaitch, “Reducción de daños, seguridad y tráfico de drogas ilícitas”, en *Cuadernos de seguridad*, vols. 11/12, 2009, p. 70.

¹⁸⁷ *Cfr.* Susan Sontag, *La enfermedad y sus metáforas*, Buenos Aires, Impresiones Sud América, 2003. En esta obra, Sontag cuestiona las consecuencias en los enfermos víctimas de enfermedades *misteriosas* por el desconocimiento de su cura, como el cáncer, así como la forma en la que se estigmatiza a los enfermos. Todo esto, afirma, es parte de concebir “luchas” contra esas enfermedades, que terminan por ser batallas contra los enfermos en uno u otro sentido.

Además, y regresando a la idea de Sontag, se prepara a la sociedad para ser permisiva con acciones que gobiernos y gobernantes harán, y que en condiciones de paz –entendida como *no guerra*– no sugerirían ni de broma. Un ejemplo es la reiterada advertencia que hiciera Calderón en varios momentos de su mandato: "Sé que restablecer la seguridad no será fácil ni rápido, que tomará tiempo, que costará mucho dinero, y por desgracia, vidas humanas".¹⁸⁸ La guerra deja de ser pauta y condición para volverse hipótesis –a veces– incuestionable. El historiador británico, Eric Hobsbawm afirmó en ese mismo sentido y como parte de uno de sus últimos libros antes de morir, que:

En los últimos años, la situación se ha complicado aún más por la tendencia en la retórica pública por el término "guerra", que se utiliza para referirse al despliegue de la fuerza organizada en contra de diversas actividades nacionales o internacionales considerados como antisociales –"la guerra contra la mafia", por ejemplo, o "la guerra contra los cárteles de la droga". En estos conflictos, se confunden las acciones de dos tipos de fuerzas armadas. El primero –al que podemos llamar "soldados"– se dirige contra otras fuerzas armadas con el objetivo de derrotarlos. El otro tipo –al que llamaremos "policía"–, se dispone a mantener o restablecer el grado necesario de respeto a la ley y el orden público dentro de una entidad política existente, por lo general un Estado. La victoria, que no tiene necesariamente una connotación moral, es objeto del primer tipo de fuerza; el juicio de los delincuentes contra la ley, que sí tiene una connotación moral, es el objeto de la otra.¹⁸⁹

En México, el crimen ha devenido en un problema de seguridad pública de dimensiones importantes. Sin embargo, el discurso oficial, planteado en términos de una guerra, ha permeado también en el imaginario líderes políticos y periodistas. Es una idea poderosa que configura horizontes de sentido. Sin embargo, ¿en qué medida el tipo de política pública adoptada contribuyó a aumentar la ola de violencia?, y en ese sentido, ¿se puede ganar la guerra contra el crimen organizado? La respuesta necesita reconocer que la retórica de violencia contiene, de hecho, violencia que se manifiesta en términos prácticos. Incluso, en el caso de la guerra contra el crimen, como con el terrorismo, es particularmente importante que aparece el uso del ejército como necesidad infranqueable. Después de todo, "[...] hablar de guerra en este caso significa afirmar la existencia del Estado mediante el recurso retórico –jurídico, institucional, material– más enfático y ostensible: si hay una guerra hay

¹⁸⁸ Ernesto Núñez, "Llama FCH a negociar", en *Reforma*, sección Nacional, 02 de diciembre de 2006.

¹⁸⁹ Eric Hobsbawm, *Guerra y paz en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 22.

Estado, hay una frontera que defender, hay el enemigo del Estado, hay el enemigo”.¹⁹⁰ Si las prácticas estatales inciden en el tipo de sociedad que contiene al propio Estado, entonces es una consecuencia directa que el uso del ejército y de una retórica de esta naturaleza tenga consecuencias propiamente violentas entre la propia sociedad. Son formas del ejercicio de la soberanía interna.

A través de esta narrativa, el Estado también se reafirma en la dimensión de soberanía como dador de ley en el sentido de Bodin. Según Collins, existe una *necesidad social del delito* basada en un proceso de ritual, entendida en términos de Durkheim, que reafirma la fe en las leyes y crea los vínculos emocionales que mantienen a los miembros de la sociedad unidos. Por eso, afirma, los castigos y en general las políticas punitivas, no tienen como fin social castigar al criminal, sino representar un ritual en el que se beneficia a la sociedad, y donde el delincuente no es ni el beneficiario del ritual, solo la materia prima con la que éste se lleva a cabo.¹⁹¹ Ahora bien, “[...] si la soberanía es una ficción [...] se hace real y reproduce a través de rituales, confirmaciones cotidianas de un tipo de violencia real: el dar y el recibir las leyes, el asesinato de delincuentes y enemigos del Estado, los que no pagan el debido respeto al rey, y así sucesivamente”.¹⁹²

La soberanía es un efecto que “[...] necesita ser interpretado y reiterado a diario con el fin de que sea eficaz para formar el referente básico del Estado. Al igual que el poder, sólo puede ser conocido a través de sus efectos, por lo que la soberanía también se define aquí como una categoría performativa, una categoría ontológicamente vacía organizada en torno a un acto mítico de violencia fundacional”.¹⁹³ La guerra que México declara contra el crimen organizado puede explicarse y entenderse sobre esas bases, y es utilizada como una forma de buscar el reforzamiento de la idea de Estado y de objetivar una noción de soberanía más cercana a la del frontispicio del Leviatán. Por otra parte, la guerra también es un falso dilema, porque supone que al eliminar la suciedad, sólo quedará la limpieza, representada por el Estado, y ante reiterados casos de corrupción en México y prácticas

¹⁹⁰ Fernando Escalante, “Baile de máscaras...*op. cit.*, p. 67.

¹⁹¹ *Cfr.* Randall Collins, *op. cit.*, pp. 136-137.

¹⁹² Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat, “Introduction”, en Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies...op. cit.*, p. 9.

¹⁹³ *Idem.*

mafiosas por parte de autoridades estatales, es muy probable que detrás de la suciedad, sólo quede la misma suciedad.

Como reflexionó Geertz, para entender un fenómeno de esta naturaleza, menos Hobbes y más Maquiavelo. Menos estudios que diagnostiquen conceptualmente las limitaciones de un Estado absolutamente monopólico como no existe en la realidad (y probablemente nunca ha existido como tal), y más atención a las dimensiones empíricas. Es indispensable reconocer, en México, a un Estado con intermitencias complejas que le permiten ser simultáneamente un Estado fuerte en unas cuestiones y otro débil en otras sin dejar de ser una construcción estatal, pero es también fundamental estudiar la forma en la que pretende objetivarse. Al respecto, el crimen organizado como alusión ha sido el eje que orientó esa objetivación en los últimos diez años y con particular énfasis en el sexenio 2006-2012. Analizarlo empíricamente, y desde el enfoque de la soberanía, es fundamental porque ayuda a delinear el tipo de Estado que se buscó –y, cuando es el caso, que se logró y materializó–, la forma en la que se objetivó y las consecuencias que generó a nivel social y político. Después de todo, “[...] el poder soberano y la violencia (o la amenaza de ella) que siempre la marca, deben ser estudiados como prácticas dispersas a lo largo y a través de las sociedades”.¹⁹⁴

Afirma Lempérière que “[...] la atención prestada por la historia política a las ‘representaciones’ de los actores parece ser un punto de partida imprescindible para saber de qué estamos hablando al evocar el Estado en Hispanoamérica”.¹⁹⁵ Con esta base, en el tercer y último capítulo de esta investigación, se estudia empíricamente la reacción ante la hipótesis del crimen organizado como amenaza a la soberanía en México, es decir, las representaciones de la dimensión performativa del Estado mexicano ante el fenómeno del crimen organizado. Se trata de plantear un dibujo empírico del panorama del efecto Estado ante las complicaciones explicadas en las páginas anteriores. Se estudian tres formas empíricas de efecto Estado, es decir, tres perfiles de acción y políticas implementadas en el sexenio 2006-2012 en México. Son acciones llevadas a cabo por el Estado mexicano

¹⁹⁴ *Ibid.*, p. 3.

¹⁹⁵ Annick Lempérière, *op. cit.*, p. 54.

abanderadas por el discurso e imagen de la soberanía donde, recordando y parafraseando al teorema de Thomas, no importa si el crimen organizado *es* o *existe* en los términos que se planteó por el propio gobierno federal, o si el reto fue era de las características que su discurso lo sugirió, con todo, fue real en sus consecuencias.

III. Dónde ver el efecto Estado. La reacción ante la hipótesis del crimen organizado como amenaza a la soberanía.

No hace mucho que existió la célebre asociación de los Hermanos de la Hoja, compuesta de varios sujetos determinados a afrontar los continuos peligros a que están expuestos los contrabandistas, denominándose así porque su comercio lo hacían con la hoja de tabaco. [Al recordarlos] no se entienda que trato de celebrar el hecho de comerciar con un efecto prohibido, ni aplaudir esa manera de hacer fortuna tan justamente reprobada por gentes de buen criterio. Mi objetivo es publicar los episodios de aquellos rancheros que por desgracia la generalidad ha confundido con ladrones y bandidos.

Luis G. Inclán.¹⁹⁶

Los Estados poscoloniales son, entre otras cosas y como dirían John y Jean Comaroff, palimpsestos de soberanías, códigos y jurisdicciones, generalmente en disputa. Ello explica en cierta medida porqué, además, son arenas en donde la democratización, liberalización y desregulación no necesariamente han contribuido a mitigar la violencia ni a dismantlar o eliminar formas de gobierno oligárquicas y autoritarias.¹⁹⁷ El resultado de ello es un Estado complejo y envuelto en dinámicas de poder en la que gobernantes son uno más de aquellos quienes contribuyen a la formación del mismo. Sin embargo, quienes gobiernan son particularmente importantes en el análisis porque concentran capacidades institucionales, políticas y económicas sustantivas (idealmente las mayores). En ese sentido, acciones y omisiones de gobernantes son trascendentes en el perfil de Estado, pues, de una u otra forma, generan Estado; en términos de Béatrice Hibou, la omisión no desemboca en un Estado “chico”, “mínimo” o “retirado”; sino en el Estado mismo y como parte de las múltiples metamorfosis a las que está sujeto.¹⁹⁸ Una forma de acercarse a estudiar este fenómeno consiste en documentarlo con referentes empíricos.

¹⁹⁶ Luis G. Inclán, *Astucia. El jefe de los Hermanos de la Hoja o los charros contrabandistas de la Rama*, México, FCE/Universidad Veracruzana, 2005, p. 74 [primera edición data de 1865-1866].

¹⁹⁷ *Cfr.* John L. Comaroff y Jean Comaroff, *op. cit.*, p. 35 Incluso, en casos como el mexicano, el resultado ha llegado ser totalmente contrario en casos concretos como las gubernaturas de los estados.

¹⁹⁸ *Cfr.* Béatrice Hibou, *op. cit.*, p. 9.

Con esas ideas en mente, el tercer y último capítulo de esta investigación está pensado para ilustrar y documentar ejemplos de forma y tipo en las que el efecto Estado se retrató en el Estado mexicano que declaró la guerra contra el crimen organizado y dijo combatirlo frontalmente. Como se ha insistido, hay infinidad de efectos Estado y, en ese sentido, infinidad de formas de recuperarlo, retratarlo y usarlo como herramienta de estudio del Estado. Para efectos prácticos del presente texto y la investigación, se ha hecho una selección de tres acciones emprendidas desde el poder Ejecutivo del gobierno federal. En ellas, la idea de Estado y de soberanía son objetivadas y hasta materializadas. De hecho, algunos de estos referentes empíricos se expresaron en términos de políticas públicas, aunque no necesariamente ocurrió así, tal y como se verá en cada caso. Las tres formas de efecto Estado se ubican temporal y conyunturalmente en la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa, y de hecho, en los tres, el propio jefe del Ejecutivo es un protagonista fundamental del análisis. Sin embargo, vale la pena aclarar que la lógica de objetivación del Estado no es privativa de un periodo administrativo ni de gobierno, antes bien se enmarca en lógicas institucionales, políticas y sociológicas más complejas, es decir, procesos.

Así pues, en primer lugar se describe y documenta el efecto estado del despliegue militar en el territorio nacional so pretexto de salvaguardar los territorios, una forma de *reforzar* la soberanía interna perdida/amenazada. En segundo lugar se documenta y analiza la presentación de presuntos miembros del crimen organizado como delincuentes consagrados (particularmente en términos mediáticos), una política ritualista que condujo a proyectar la idea de que el *ellos*, el crimen organizado, existe y tiene rostro, y que el *nosotros* constituyente del contrato de la soberanía popular, representado por miembros de fuerzas castrenses, lo han enfrentado, detenido y controlado en nombre del bien común. Finalmente se revisa el discurso de guerra utilizado por el jefe del Ejecutivo entre 2006 y 2012; es un ejercicio que no pretende tener la profundidad de un análisis del discurso propiamente dicho, sino de evidenciar la forma en que el uso del lenguaje bélico proyectó la imagen de un Estado en pie de guerra y combatiendo a sus enemigos, los criminales, en una lógica de vida o muerte.

a. Despliegue militar. El cómo del *combate frontal*.

El Estado puede objetivarse a través de sus armas y la forma en que las usa. La mañana del tres de enero de 2007, en Apatzingán, Michoacán, el presidente Felipe Calderón apareció en público vestido de militar. Portaba casaca y gorra, ambos notablemente más grandes que su talla, ambos verde olivo, y ambos con las cinco estrellas que sólo el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas Mexicanas puede portar: “[...] el presidente de la República inauguraba el año con lo que pretendía ser una demostración de fuerza”.¹⁹⁹ La escena no ocurría desde hacía más de 60 años, la última vez que un militar fue presidente: el General Manuel Ávila Camacho. Fue el preludio de la adopción del enfoque militarista que predominó durante la administración para combatir al crimen organizado. Paralelamente, el simbolismo proyectado de Calderón vestido de militar, se convirtió en escenario desde el cual se invocó la guerra de manera retórica y metafórica, pero que se tradujo en un conflicto explícito y empírico.

En el caso mexicano, la caracterización del presidente con uniforme militar se proyecta como una fase metafórica y performativa del Estado en guerra, pero como se explicará a continuación, al cruzar la línea dejó de ser sólo una caracterización –que puede calificarse– y se convierte en procesos de materialización de la guerra. En México ello ocurrió y con creces con el creciente uso de las fuerzas de seguridad federales *de facto*. Si bien no se trata de una militarización en sentido explícito (fundamentalmente porque no fueron concreta ni exclusivamente los militares quienes se involucraron en la denominada guerra) sí es posible analizar a un Estado objetivado a través de la milicia en labores de naturaleza policiaca, concretamente a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina (aunque aquí el análisis se centra en la primera).²⁰⁰ Después de todo, es innegable que la participación en tareas militares en labores policiacas y el despliegue de efectivos fue significativo en el periodo que aquí se describe. En primer lugar se expone una breve descripción de la conformación institucional de las Fuerzas Armadas en México y del

¹⁹⁹ Rafael Cabrera, “Felipe Calderón triplicó el gasto militar. El *shopping* de la guerra”, en *Emequis*, 19 de noviembre de 2012, p. 25.

²⁰⁰ Sobre la idea de militarización de la seguridad pública en México, *Cfr.*, Insyde, *Militarización de la seguridad pública en México*, México, Cuadernos de Trabajo del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., 2006.

aprecio del que gozan entre la opinión pública del país (factor interesante a la luz de lo que podía ocurrir con una institución tan apreciada después de haber estado expuestas ante la sociedad al salir de los cuarteles para librar la guerra contra el crimen organizado). Posteriormente se documenta el despliegue como una forma representativa de objetivación del Estado.

En México, las Fuerzas Armadas (comprendidas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) y Fuerza Aérea Mexicana (FAM)) son caracterizadas desde su origen por lo que Marcos Pablo Moloeznik llama atipicidades, y que son básicamente tres: 1) una estabilidad institucional acompañada de una tradicional subordinación al poder político y al régimen —distinguiéndose de la tradicional tentación de los aparatos militares latinoamericanos por hacerse del poder e instaurar dictaduras militares—, 2) su origen nacional y popular —separándose de una idea de milicia asociada a una élite en términos estamentarios y anclada a la idea casi mítica de la Revolución Mexicana, donde efectivamente tuvo su origen— y, por último, 3) el bajo nivel en el gasto militar ejercido por el Estado mexicano en la institución y la libertad de ésta en el ejercicio del mismo.²⁰¹ Son características que definen a una institución que durante prácticamente todo el siglo XX fue bien recibida por el régimen y por la sociedad en general. Esa combinación podría construir una característica distintiva adicional: la gran aceptación que tiene la institución en la opinión pública mexicana.

Como pocas instituciones en México, las Fuerzas Armadas gozan de una aceptación altísima que no estuvo en juego en el año 2000, cuando el Partido Revolucionario Institucional dejó la presidencia. La duda que hubiese podido existir en relación a si las fuerzas castrenses le debían lealtad al partido o al Estado, fue rápidamente disipada cuando la institución no sufrió ni participó de algún desequilibrio en medio de la transición de partido. De hecho, desde aquel año 2000 y hasta el 2013, se puede retratar la aceptación que en diferentes encuestas de opinión pública retratan las Fuerzas Armadas. Aunque con metodologías diferentes e imposibles de comparar a nivel muestral, sí es interesante

²⁰¹ Cfr. Marco Pablo Moloeznik, “Las Fuerzas Armadas en México: entre la atipicidad y el mito”, en *Nueva sociedad*, núm. 213, enero-febrero de 2008, pp. 157-159.

apreciar en la siguiente tabla que, en todos los años, las fuerzas militares gozan de una aceptación notablemente superior en comparación con otras instituciones, igualado solamente a principios de siglo, con aquel Instituto Federal Electoral del 2000 y que tan admirado papel desempeñó en las elecciones realizadas en aquel año. Con ese alto grado de aceptación, las Fuerzas Armadas Mexicanas llegaron a la declaración de guerra y la transitaron.

**Tabla 1. Evolución de confianza en instituciones
en México, 2000-2013 (% que confía)²⁰²**

| | 2000 | 2005* | 2007 | 2010* | 2011* | 2013 |
|--|------|-------|------|-------|-----------------|------|
| Fuerzas Armadas Mexicanas | 66 | 63 | 70 | 60 | 72 | 69 |
| Instituto Federal Electoral | 66 | ND | 55 | 48 | ND | 50 |
| Presidencia/ Gobierno Federal | 52 | 44 | 54 | 35 | 58 | 46 |
| Suprema Corte de Justicia | 38 | 37 | 49 | 30 | 34 | 42 |
| Cámara de Diputados | 38 | 25 | 34 | 24 | 29 | 29 |
| Partidos Políticos | 40 | 23 | 27 | 21 | ND | 25 |
| Policía | 36 | 33 | ND | 24 | 35** y 51*** | 32 |

Nota: Cifras redondeadas a números enteros

*Para estos años, se incluyen y engloban respuestas de “Algo” y “Mucha” confianza/aprobación.

²⁰² Fuentes: Diario *Reforma*, Encuesta Mundial de Valores para el caso de 2005, Encuesta Nacional de Valores lo que nos Une y nos Divide para 2010 y Encuesta Ciudadanía Democracia y Narcoviencia para 2011. Alejandro Moreno, María Antonia Mancillas y Roberto Gutiérrez, “Creen más en México como una democracia”, en *Reforma*, Sección Nacional, 10 de septiembre de 2000; Alejandro Moreno, “Disminuye confianza en instituciones”, en *Reforma*, Sección Nacional, 7 de abril de 2013; Raúl Benítez Manaut (coord.), *Encuesta Ciudadanía, Democracia y Narcoviencia* (CIDENA, 2011), México, CASEDE, 2012, URL: http://www.seguridadcondemocracia.org/Descargas_2012/ENCUESTA_CIUDADANIA_Y_VIOLENCIA.pdf, consultado el 10 de diciembre de 2013; Ronald Inglehardt, Miguel Basáñez, et al., *Human Beliefs and Values. 1980-2005*, Siglo XXI Editores, 2010, México, citado por Alejandro Moreno, *Confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada*, CESOP/ITAM, México, 2010, p. 31.

Policía estatal *Policía federal

De acuerdo con la *Ley Orgánica de las instituciones armadas permanentes mexicanas, el Ejército y la Fuerza Aérea*, los objetivos de las Fuerzas Armadas Mexicanas son “[...] defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país [...]”.²⁰³ Esas acciones se codifican en los denominados Planes de Defensa Nacional (DN) 1, 2 y 3. El primero está enfocado a repeler agresiones extranjeras, el segundo a combatir insurgencia o inestabilidad al interior, y el tercero a mitigar daños en situación de desastre. En este caso, y aunque pudiera parecerlo, la utilización del ejército para combatir al crimen organizado no se enmarcó en el Plan DN2, fundamentalmente porque también realizó labores policiacas, de patrullaje y de seguridad interior. En ese contexto, la medida se basó desde un punto de vista legal en las tesis de jurisprudencia 36/2000 y 38/2000 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se había declarado la participación de las Fuerzas Armadas en asuntos de seguridad pública.²⁰⁴ A pesar de ello, durante varios años del sexenio de Calderón se negoció un instrumento legal adicional, concretamente la Ley de Seguridad Nacional. Con todo, las actividades militares se realizaron en el marco de potenciales abusos de autoridad y formas violentas de control, lo que terminó por aumentar y acentuar las críticas a la medida adoptada.²⁰⁵

De esa forma, las Fuerzas Armadas Mexicanas fueron “[...] reactivadas para combatir a este nuevo ‘enemigo’. Si bien durante los siglos XIX y XX se especializaron para el combate al enemigo interno, su foco por lo general era la contención de movimientos

²⁰³ Estados Unidos Mexicanos, “Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 26 de diciembre de 1986, URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169.pdf>, consultado el 10 de junio de 2013.

²⁰⁴ Las tesis, emitidas por el tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fueron publicadas como jurisprudenciales y constituyeron un referente indispensable del rol de las Fuerzas Armadas en México: tesis 36/2000, “Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Si bien pueden participar en acciones civiles en favor de la seguridad pública, en situaciones en que no se requiera suspender las garantías, ello debe obedecer a la solicitud expresa de las autoridades civiles a las que deberán estar sujetos, con estricto acatamiento a la constitución y a las leyes”, y 38/2000, “Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Su participación en auxilio de las autoridades civiles es constitucional (interpretación del artículo 129 de la constitución)”. SCJN, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, novena época, tomo XI, abril de 2000, pp. 550 y 552.

²⁰⁵ Cfr. Staff, “Operativos sin marco legal”, en *Reforma*, sección Nacional, 17 de julio de 2011.

sociales o políticos de protesta, mas nunca de organizaciones criminales”,²⁰⁶ ahí radicó lo inédito. Con ello se construyó un perfil de Estado concreto: violento, fuerte, armado, en pie de guerra y amenazante con un enemigo bastante gelatinoso, a saber, la llamada delincuencia organizada. Podría decirse, en este sentido, que el despliegue militar que se llevó a cabo en este contexto constituye la producción de un gran efecto Estado que se compone por varios momentos más pequeños de objetivación del Estado que se detallan a continuación.

El primero de ellos es el despliegue en efectivos propiamente dicho a lo largo del territorio nacional. Entre 2007 y 2012, la SEDENA contó con poco más de 200 mil efectivos, mientras que la Marina contaba alrededor de 50 mil. Desde finales de 2006 comenzó el despliegue de elementos en gran parte del territorio, empezando por Michoacán. Es un cambio sustantivo para un país en el que, usualmente, los militares sólo habían salido de los cuarteles en momentos excepcionales (destacan desfiles, destrucción de plantíos y desastres naturales). De acuerdo con datos de la propia SEDENA entregada al diario *El Universal*, para mayo del 2011 había 46,250 efectivos distribuidos en las 32 entidades del país como parte de las operaciones contra el crimen organizado.²⁰⁷ El despliegue no sólo fue por mar y tierra, también por aire. La Fuerza Aérea Mexicana acumuló, entre 2007 y 2011, más de 388 mil horas de vuelo cuando el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2007-2012 se estimaba volar 284 mil horas.²⁰⁸ Es la búsqueda por objetivar a un Leviatán con los ojos sobre todo el territorio y la espada empuñada sobre él.

El segundo momento consiste en el incremento en presupuestos a instituciones federales encargadas de seguridad. Es un fenómeno que se engarza directamente con el despliegue porque lo sustenta materialmente y al mismo tiempo descubre una forma de entender al

²⁰⁶ Raúl Benítez Manaut, “México. Violencia, Fuerzas Armadas y combate al crimen organizado”, en Basombrío, Carlos (ed.), *¿A dónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina*, México, Woodrow Wilson Center/CASEDE, 2013, p. 42.

²⁰⁷ Destacaba la presencia de militares en los estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis, donde habían 8,235; Baja California, Baja California Sur y Sonora, con 4,571; Distrito Federal, Estado de México, Morelos e Hidalgo con 4,235 y Veracruz, Puebla y Tlaxcala, con 4,154. *Cfr.* Doris Gómora, “Hay más de 45 mil militares en lucha antinarco: Sedena”, en *El Universal*, 06 de mayo de 2011, URL: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/185247.html>, consultado el 13 de enero de 2014.

²⁰⁸ *Cfr.* Benito Jiménez, “Aumentan operativos de la FAM”, en *Reforma*, sección Nacional, 10 de febrero de 2012.

Estado mexicano tal y como lo entienden sus gobernantes: el de los presupuestos, pues devela dónde y en qué se invierte. Como afirmaba Moloeznik, México es uno de los países que a nivel latinoamericano menos invierte en sus Fuerzas Armadas, pero es uno de los que mayor autonomía brinda al gasto al interior de sus instituciones castrenses. La transición en el partido gobernante en el año 2000 no dio enteramente al traste con esa característica, aunque al menos sí se modificó sustancialmente los montos y la forma de ejercerlo, particularmente durante la presidencia de Felipe Calderón.

Tal y como se aprecia en la Tabla 2, el Congreso de la Unión en México aprobó incrementos anuales en el presupuesto de la SEDENA, que creció en 148% entre 2001 y 2012; de la SEMAR, que lo hizo en 122%; de la Procuraduría General de la República en 166% y, como caso emblemático, de la hoy desaparecida Secretaría de Seguridad Pública lo aumentó más de cinco veces, 538%. En total, las instituciones federales encargadas de seguridad duplicaron su presupuesto en ese lapso de tiempo. Ahora bien, es relevante preguntarse a qué se destinó ese aumento. Para efectos prácticos de esta investigación, se centrará en el caso de las Fuerzas Armadas. En noviembre de 2012, la publicación *Emequis* obtuvo acceso a 66 contratos en los que se detallaba lo que el autor de la investigación, Rafael Cabrera, llamó el *shopping* de la guerra:

250 vehículos artillados Sand Cat a 4 millones de pesos cada uno; camionetas blindadas de 2.6 millones de pesos por unidad; helicópteros Panther con un costo total de 141 millones de dólares; aviones Casa C-295, cientos de Humvees, lanzagranadas, lanzacohetes, pistolas, rifles, ametralladoras, millones de municiones y mucho equipo más. Incluso, como parte de estas compras de guerra, se adquirió una nueva carroza fúnebre.²⁰⁹

A ello deben sumarse las adquisiciones de armamento y equipo transferido por Estados Unidos en el marco de la Iniciativa Mérida, y que merece una investigación aparte.

²⁰⁹ Rafael Cabrera, “Felipe Calderón triplicó el gasto militar. El *shopping* de la guerra”, en *Emequis*, 19 de noviembre de 2012, p. 24.

Tabla 2. Evolución del presupuesto de instituciones federales encargadas de seguridad, 2001 – 2012 (miles de millones de pesos mexicanos)²¹⁰

| | SEDENA | SEMAR | SSP | PGR | Total |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2001 | 22,424 | 8,873 | 6,350 | 5,594 | 43,242 |
| 2002 | 22,705 | 8,518 | 7,320 | 6,932 | 45,476 |
| 2003 | 22,831 | 8,899 | 7,067 | 7,154 | 45,952 |
| 2004 | 23,332 | 8,488 | 6,462 | 7,256 | 45,540 |
| 2005 | 24,002 | 8,636 | 7,036 | 8,143 | 47,819 |
| 2006 | 26,031 | 9,163 | 9,274 | 9,550 | 54,020 |
| 2007 | 32,200 | 10,951 | 13,664 | 9,216 | 66,033 |
| 2008 | 34,861 | 13,382 | 19,711 | 9,307 | 77,263 |
| 2009 | 43,623 | 16,059 | 32,916 | 12,309 | 104,909 |
| 2010 | 43,632 | 15,991 | 32,437 | 11,781 | 103,843 |
| 2011 | 50,039 | 18,270 | 35,519 | 11,997 | 115,826 |
| 2012 | 55,610 | 19,679 | 40,536 | 14,905 | 130,732 |
| Total | 401,290 | 146,909 | 218,292 | 114,144 | 880,655 |
| Variación (%) 2007 - 2012 | 73 | 80 | 197 | 62 | 98 |
| Variación (%) 2001 - 2012 | 148 | 122 | 538 | 166 | 202 |

Sin embargo, el principal destino de los aumentos al presupuesto en las Fuerzas Armadas no fue propiamente el equipo y armamento, antes bien los recursos tuvieron como destino el incremento en los salarios, particularmente de la tropa. La medida se tomó pensando en evitar la decerción ante los riesgos que acompaña protagonizar de manera directa el día a día de la mencionada guerra contra el crimen organizado. Es un presupuesto destinado y ejercido precisamente bajo una lógica de guerra que oscila entre la metáfora y la realidad de la violencia desprendida de un conflicto real.

Así, en el caso de los más altos rangos, el aumento al salario entre 2008 y 2012 es de pequeño a negativo, como ocurrió para los Generales de División y de Brigada, quienes redujeron su salario en -1 y -0.4% respectivamente. Sin embargo, para los tres rangos más

²¹⁰ Jéssica Zermeño, “Parte de guerra”, en *Reforma*, sección Nacional, 16 de septiembre de 2012, con base en cálculos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2001-2012

bajos: soldado, cabo y sargento segundo, los aumentos fueron de 45, 41 y 35% en ese orden. En tiempos de guerra, la tarea castrense se vuelve más demandante, y el riesgo de perder la vida en combate es real. Vale la pena recuperar nuevamente al teorema de Thomas, pues en este caso las consecuencias reales de una guerra metafórica es un ejército en pie de guerra y todo lo que de ello se desprenda. Ese, el aumento a los salarios, es el tercer y último momento, igualmente ligado a los otros.

Tabla 3. Ingresos mensuales netos de los tres rangos más altos y los tres más bajos de la SEDENA, 2008 – 2012 (pesos mexicanos)²¹¹

| | 2008 | 2012 | Cambio % |
|----------------------------|---------------|--------------|----------|
| General de División | \$ 126,677.00 | \$124,922.00 | -1% |
| General de Brigada | \$ 111,276.00 | \$110,831.00 | -0.4% |
| General Brigadier | \$ 75,908.00 | \$85,091.00 | 12% |
| Sargento Segundo | \$ 7,372.00 | \$9,974.00 | 35% |
| Cabo | \$ 6,567.00 | \$ 9,249.00 | 41% |
| Soldado | \$ 6,101.00 | \$8,820.00 | 45% |

Afirma Susan Stuart que, “[...] una gran estrategia de *marketing* de política pública basado en una retórica militarizada, tiene consecuencias porque, al engancharse en una batalla contra un enemigo específico, las exigencias de los ‘tiempos de guerra’ pueden llevar suspender el imperio de la ley”.²¹² En México ocurrió ello en cierta medida a causa del desproporcionado aumento presupuestal y de la ausencia de un marco jurídico que diera respaldo al despliegue militar, lo que se reflejó en un aumento inédito en violaciones a derechos humanos por parte de militares, entre otras. Adicionalmente, puede afirmarse que estas medidas llevaron a proyectar la escenificación de un Estado en busca de recuperar soberanía perdida y/o amenazada. En esa teatralidad se constituyó y generó una forma de

²¹¹ Cfr. Sergio Aguayo y Raúl Benítez Manaut (eds.), *op. cit.*, p. 153.

²¹² Susan Stuart, “War as Metaphor and the Rule of Law in Crisis: The Lessons We Should Have Learned From the War on Drugs”, en *Valparaiso University School of Law. Legal Studies Research Paper Series*, Valparaiso University, junio de 2011, p. 4.

efecto Estado, donde el uso y abuso de las Fuerzas Armadas (y lo que giró en torno a ellas) fue un protagonista indudable de la construcción del Estado mexicano en esta etapa.

b. La construcción del *ellos*. El teatro del Estado en la presentación de presuntos miembros del crimen organizado.

El Estado puede objetivarse a través de la construcción y tratamiento de quienes define como sus enemigos. De acuerdo con el antropólogo E. R. Leach, todas las acciones sociales tienen dos dimensiones, una funcional y otra simbólica. La primera es profana, completamente funcional y técnica, con consecuencias materiales cuantificables y predecibles; la segunda, por el contrario, está construida sobre la base de lo sagrado, es estrictamente estética y no es técnicamente funcional. Sin embargo, en su contexto cultural, afirma, el ritual “[...] es una pauta de símbolos [...]”; el ritual hace explícita la estructura social”.²¹³ La idea se puede constatar en la práctica que llevó a cabo el Estado mexicano del sexenio 2006-2012 en la forma en que dio tratamiento a los detenidos por crimen organizado, en donde la dimensión funcional fue deficiente en términos instrumentales y técnicos, pero donde la parte simbólica fue importantísima, como se explica a continuación.

En enero de 2010, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a través de su primer visitador, Luis García, hizo un reclamo al gobierno federal mexicano. Si una persona es exhibida como responsable de un delito y después de la investigación y sentencia resulta no serlo, dijo, se está violando su derecho de presunción de inocencia.²¹⁴ El funcionario estaba haciendo alusión a la parafernalia que rodeó a la detención y presentación ante medios de comunicación y la *ciudadanía en general* de presuntos miembros del crimen organizado. Se trata de una política implícita que, aunque no es privativa de la administración federal en la que se centra la presente investigación (es decir, la que gobernó entre 2006 y 2012), sí fue marcadamente practicada en ese periodo. El

²¹³ Edmund R. Leach, *Sistemas políticos de la Alta Birmania. Estudio sobre la estructura social Kachín*, Barcelona, Anagrama, 1977, pp. 34-37.

²¹⁴ Cfr. Ruth Rodríguez, “CNDH exige respeto para los detenidos”, en *El Universal*, 14 de enero de 2010, URL: <http://www.eluniversal.com.mx/primera/34278.html>, consultado el 04 de marzo de 2014.

problema de la presunción de inocencia, derecho humano consagrado, fue evidente por los problemas que implicaba la exposición pública de la persona con presunción de culpabilidad como delincuente declarado: parte de la deficiencia en la dimensión funcional de la práctica.

La escenificación de la exhibición de detenidos tenía patrones establecidos que se repitieron en mayor o menor medida en cada oportunidad: el detenido aparecía esposado, a veces con chaleco antibalas, escoltado por miembros de las fuerzas federales que se presentaban fuertemente armados y encapuchados. Ya sea en un hangar o en instalaciones de las instituciones federales de seguridad, era mostrado ante las cámaras de la prensa nacional e internacional. En el cuadro también podían aparecer armas cortas y largas decomisadas al presunto detenido, fajos de dinero, teléfonos celulares, entre otros. La imagen, llena de teatralidad, condensaba toda una simbología de las capacidades con las que contaba el presunto delincuente (y las del Estado), ahora neutralizado, capturado y sometido por la fuerza del Estado. El producto final eran imágenes diseñadas para ser difundidas y reproducidas en medios de comunicación, y construían la idea del enemigo efectivamente existente y bajo control.

Aunque no en todos los casos de detenidos se realizó el ejercicio teatral y escenográfico en las mismas proporciones –de hecho, la espectacularidad fue mayormente acentuada en términos mediáticos y escenográficos cuando el “detenido o abatido” era alguno de los “37 delincuentes más buscados de todos los grupos criminales”,²¹⁵ como se anunciaba en *spots* producidos por el gobierno federal y dedicados para difundir el hecho a través de televisión, radio e Internet²¹⁶–, sí respondió a una política que llevó a trazar la imagen de una contrasociedad, es decir, la personificación simbólica de los adversarios al resto de la

²¹⁵ Presidencia de la República, “SPOT TV - Captura de José de Jesús Méndez Vargas, alias ‘El Chango’” [video], Canal Gobierno de la República, México, sin fecha, URL: <http://www.youtube.com/watch?v=zcVDhbty3pc>, consultado el 02 de marzo de 2014. Los 37 delincuentes más buscados de todos los grupos criminales”, como los llamaba el gobierno federal en comunicados, *spots* y discursos, fueron identificados por la Procuraduría General de la República en marzo de 2009.

²¹⁶ Afirma Balandier, que es a través de los medios de masas, como “[...] se refuerza la producción de las apariencias, se liga el destino de los poderosos a la calidad de su imagen pública tanto como a sus obras. Es entonces cuando se denuncia la transformación del Estado en «Estado-espectáculo», en teatro de ilusiones”. Georges Balandier, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 20.

sociedad y la autoridad (*ellos*) –aun y cuando se trataba de miembros de la misma sociedad–. No se trató, desde luego, de una maquinación deliberada, racionalizada o direccionada –o al menos no en todo momento– pero sí de una práctica que encierra disputas políticas para codificar la idea revalorizada de un Estado defendiendo la verdad de su causa, en la que encierra discursivamente la protección de su integridad y la de sus ciudadanos, pero también de sostener la legitimidad de su lucha sobre la base de las “medidas necesarias”. Tomar distancia, sin embargo, permite ver el fenómeno como una forma de objetivación del Estado, es decir, como un efecto Estado representativo. Es la base de la dimensión simbólica en el sentido de Leach.

Así pues, la presentación de detenidos formó parte del andamiaje que ensamblaba (con particular énfasis desde el gobierno federal, aunque no exclusivamente) la política punitiva de persecución contra delitos de narcotráfico en particular y de crimen organizado en general. Sin embargo, se trata de una fase particularmente importante, porque conllevó la oportunidad de ponerle rostro a la amenaza, y con ello personificar el peligro para hacerlo real y visible. Para ello, incluso se realizaron modificaciones a la propia constitución que permitieran dar cabida a esta práctica: “Poco después [de que Felipe Calderón tomó posesión], la Constitución Mexicana fue reformada para permitir que un detenido enfrente culpas por crimen organizado y que sea retenido sin que necesariamente tenga ningún cargo o arresto formal, esto hasta por ochenta días y con aprobación judicial explícita de por medio”.²¹⁷ Ello daba espacio legal y temporal a las autoridades para tener control sobre el presunto culpable e, independientemente de que se demostrara o no la culpabilidad, la presentación y exhibición mediática se podía llevar a cabo.

Afirma Roger Berkowitz que “La legalidad ha remplazado a la justicia como medida de acción ética”.²¹⁸ La idea se ilustra a la luz de este caso, pues en términos de impartición de justicia, la política de persecución punitiva y de detenciones masivas fue, por decir lo menos, deficitaria: de los 9,233 detenidos por crimen organizado en el sexenio, 1,059

²¹⁷ La autora se refiere a la reforma del artículo 16, publicada en el Diario Oficial de la Federación; Andrea Nill Sánchez, “Mexico’s Drug ‘War’: Drawing a Line Between Rhetoric and Reality”, en *The Yale Journal of International Law*, Yale University Press, vol. 38, p. 471.

²¹⁸ Roger Berkowitz, *The Gift of Science: Leibniz and the Modern Legal Tradition*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 2005, p. ii, citado por John L. Comaroff y Jean Comaroff, *op. cit.*, p. 22.

fueron consignados; de ellos, 377 fueron liberados por inconsistencias en el proceso, por lo que sólo 682 purgaron condena, ¡el 4% del total!²¹⁹ Importaba más el ejercicio de la legalidad, entendido como la primacía soberana de la autoridad y representado por las detenciones, que la impartición de justicia por sí misma. Es una muestra de la deficiencia de la dimensión funcional e instrumental de la acción.

No obstante, se argumenta, el fracaso no es tan evidente porque el objetivo no era impartir justicia, sino desplegar prácticas y representaciones imaginarias del Estado, donde éste construyó la simbología de *casos límite* en los que se permitía hacer, pero también ejecutar y hacer uso de instrumentos para, en primer lugar, “capturar” o “abatir”, y en segundo, mostrar y difundir. A pesar de que la persecución y la existencia misma de ese enemigo no fuese un hecho constituido (esencialmente porque es un contrasentido hacer enemigo a la propia sociedad), sí fueron eventos constituyentes de una parte de la guerra: la de las victorias del Estado y de la construcción de un sujeto colectivo, el *nosotros*. Mostrar a los detenidos significó hacerlo real, aunque posteriormente no tenga efectos reales.

Esa creación performativa es un acto de construcción simbólica del Estado. En ella aparece una forma de efecto Estado que vale la pena estudiar, a saber, el ejercicio de ponerle rostro al enemigo, al *ellos*, y a partir de ahí construir representaciones contra-sociales: adversos del *nosotros*, y que personifican y condensan una idea de enemigo que, aunque delincencial, es funcional al Estado porque encarna la hipótesis de amenaza a la soberanía desde diferentes ángulos: al ejercicio de autoridad, al *pueblo* y a la unidad territorial, entre otros. Adicionalmente, son acciones que se enmarcan en la obsesión securitaria que ocurre en buena parte del mundo poscolonial (aunque no exclusivamente), y que se manifiesta en la popularidad de discursos punitivos y mecanismos de control, pero que no necesariamente desembocan en un interés por la impartición de justicia. Después de todo, “Lo difícil es ponerle rostro [a la amenaza], lo intolerable es que no tenga rostro. Por eso el miedo se

²¹⁹ Lilia Saúl Rodríguez, “De 9 mil detenidos por crimen organizado en 6 años, 682 purgan condena”, en *Animal Político*, 26 de febrero de 2013, URL: <http://www.animalpolitico.com/2013/02/de-9-mil-detenedos-por-crimen-organizado-en-6-anos-682-purgan-condena/>, consultado el 04 de marzo de 2014.

condensa en el delito personal, predatorio, violento, y se cifra en la figura del delincuente ‘de cuello azul’”.²²⁰ Después de todo, como afirman Jean y Jon Comaroff:

[...] el drama, que es tan esencial para la vigilancia de la poscolonia, es evidencia de un deseo por condensar aquellos poderes dispersos con el fin de hacerlos visibles, tangibles, responsables, eficaces. Esa teatralidad [...] es cualquier cosa menos oculta o poco entusiasta. A menudo asume la forma de melodrama, [...] polariza las fuerzas en conflicto de manera tal que "hacen evidentes, legibles y operativos" valores que carecen de la autoridad trascendente de una religión, una ideología dominante. Lo mismo sucede con el espectáculo de la actuación policial y la puesta en escena con que se esfuerza por hacer real, tanto para sus súbditos como para sí mismo, la cara y fuerza del Estado, es decir, demostrar que su legitimidad está lejos de ser inequívoca.²²¹

Todo poder, afirma Georges Balandier, se conserva a través de “[...] la transposición, por la producción de imágenes, por la manipulación de símbolos y su ordenamiento en un cuadro ceremonial. Estas operaciones se llevan a cabo de acuerdo con modelos variables y combinados de presentación de la sociedad y de legitimación de las posiciones gobernantes”.²²² La idea es útil para entender al poder del Estado mexicano en este caso. La imagen del detenido, exitosamente difundida, fue un ceremonioso *continuum* que distinguió la proyección de un Estado que, en la representación, buscaba y atrapaba, señalaba y detenía, y después presumía y compartía el éxito con la sociedad en su conjunto. Sin embargo, al haber sido capturados o abatidos unos pero no todos, la amenaza, aunque debilitada, persiste. Así es como se buscaba legitimar, siguiendo nuevamente a Balandier, la posición gobernante de exhibición de los detenidos. En medio estaba implícita la creación de un público que recibía mensajes: hay una amenaza, es real y tiene rostro, se requiere la fuerza del Estado para eliminarla. Para entender con mayor precisión la relación y dinámica entre la teatralidad y el poder del Estado, vale la pena citar al propio autor francés:

Todo poder político acaba obteniendo la subordinación por medio de la teatralidad, más ostensible en unas sociedades que en otras, en tanto que sus diferencias civilizatorias las distribuyen en distintos

²²⁰ Fernando Escalante Gonzalbo, *El crimen como realidad y representación...op. cit.*, p. 71.

²²¹ John L. Comaroff y Jean Comaroff, “Criminal Obsessions, after Foucault Postcoloniality, Policing, and the Metaphysics of Disorder”, en *op. cit.*, p. 276.

²²² Georges Balandier, *op. cit.*, pp. 18-19.

niveles de ‘espectacularización’. Esta teatralidad representa, en todas las acepciones del término, la sociedad gobernada. Se muestra como emanación suya, le garantiza una presencia ante el exterior, le devuelve a la sociedad una imagen de sí idealizada y aceptable [...] El poder utiliza, por lo demás, medios espectaculares para señalar su asunción de la historia (conmemoraciones), exponer los valores que exalta (manifestaciones) y afirmar su energía (ejecuciones). Este último aspecto es el más dramático, no únicamente porque activa la violencia de las instituciones, sino también porque sanciona públicamente la transgresión de las prohibiciones que la sociedad y sus poderes han declarado inviolables.²²³

Así pues, y casi dos años después de que la CNDH se pronunciara, la presión de esta institución junto con las de otras organizaciones nacionales e internacionales que también detectaron las complicaciones asociadas a la práctica de presentación de detenidos, tuvieron resonancia. Lo hicieron en un terreno legal cuando se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos”. Fue uno de tres protocolos promulgados para atender: 1) el uso de la fuerza, 2) la detención y puesta a disposición de las personas y 3) para cadena de custodia y preservación de evidencias. En todos los casos, el objetivo era determinar –al menos jurídicamente– que el uso de la fuerza fuese el último recurso empleado y que se realizaría con base en cinco principios: estricta necesidad, oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad.²²⁴ Es decir, controlar la violencia del Estado. En el caso del segundo protocolo, relacionado con los detenidos y presentados, se compuso por once artículos diseñados para “[...] establecer las bases normativas generales mediante las cuales las instituciones [...] pondrán a disposición de las autoridades competentes las personas u objetos que aseguren en el ejercicio de sus funciones”.²²⁵

Entre otras cosas, en casos de detención el protocolo obligaba al miembro de las fuerzas del Estado a informar a la persona detenida sobre sus derechos para luego trasladarlo a una

²²³ *Ibid.*, p. 24.

²²⁴ *Cfr.* Abel Barajas y Rolando Herrera, “Regulan uso de la fuerza”, en *Reforma*, Sección Primera, 24 de abril de 2012, p. 5.

²²⁵ *Cfr.* Estados Unidos Mexicanos, “ACUERDO 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos.”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 23 de abril de 2013, pp. URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5244760&fecha=23/04/2012&print=true, consultado el 04 de marzo de 2014.

institución de salud e, inmediatamente después, ponerlo a disposición del Ministerio Público.²²⁶ Con ello se buscaba prevenir que la exposición se realizara de forma anterior a la sentencia, y así evitar la violación de la presunción de inocencia. Sin embargo, para efectos prácticos del objetivo del protocolo, la medida fue insuficiente por dos razones: en primer lugar porque no entraron en vigor sino hasta abril de 2012, a meses de terminar la gestión y cuando ya se había llevado a cabo la mayor parte de los casos, y en segundo porque el propio gobierno federal vio, en estas promulgaciones, un instrumento para consolidar la legalidad de la práctica, y no para mitigarla en los hechos. La obsesión securitaria permaneció en el mapa y sin mayor viraje, aun a pesar de que el objetivo era abiertamente el contrario: “Con ello [la promulgación de los protocolos], estas dependencias cuentan ahora con una base legal mucho más sólida para seguir realizando sus tareas, como hasta ahora lo han hecho, con apego a la legalidad y con respeto a los derechos de las personas”, afirmó Felipe Calderón en el discurso con motivo de la presentación de los protocolos, y sentenció: “La seguridad es un derecho fundamental”.²²⁷

Aunque no de forma absoluta, la práctica sí tuvo un desenlace a través de la promulgación de los protocolos. Una forma de ver apreciar los hechos es que el Estado tuvo un sometimiento, al menos jurídico y legal, a las acotaciones que reclamaban aquellas organizaciones e instituciones al Estado mexicano. Sin embargo, otra lectura (interesante e importante para efectos de esta investigación) consiste en observar el fenómeno como un momento en el que el gobierno federal mexicano desplegó simultáneamente una desenfrenada improvisación y el más estricto de los rituales.²²⁸ Respecto al primero, se lanzó a la guerra en la forma y características en las que se ha descrito a lo largo de este trabajo; sobre el segundo, con el mayor rigor de la espectacularidad y ritualidad, presentó y exhibió detenidos, sin cargos juzgados, pero acusados de crimen organizado y caracterizados como la amenaza encarnada al Estado y a la sociedad en su conjunto, pero ahora controlado por las fuerzas públicas. En medio de ello, la parafernalia montada en la

²²⁶ *Ibid.*, art. 4º fracciones I, III y V.

²²⁷ Felipe Calderón Hinojosa, “El presidente Calderón en la presentación de los protocolos de seguridad” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 23 de abril de 2012, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2012/04/el-presidente-calderon-en-la-presentacion-de-los-protocolos-de-seguridad/>, consultado el 04 de marzo de 2014.

²²⁸ *Cfr.* Georges Balandier, *op. cit.*, p. 52.

escenografía y la espectacularidad de las presentaciones de detenidos, alimentó la construcción objetivada del Estado a través, como se ha insistido, de la creación discursiva y simbólica de un *ellos* que, a su vez, daba vida a un *nosotros* a salvo por tener bajo control al primero, al menos mientras se demostraba inocencia o culpabilidad. Es una de las partes de la guerra que se convirtió en un espectáculo con consecuencias reales.

c. Un discurso de guerra. La construcción de un relato y las representaciones dramáticas de la soberanía.

El Estado puede objetivarse a través del lenguaje y la imagen que desde él proyecta. Según Carolyn Nordstrom, antropóloga de la Universidad de Notre Dame, afirma que la seguridad en los Estados tiene una voz formal: las declaraciones públicas de funcionarios que crean (o no) una sensación de seguridad.²²⁹ Para ella, la idea de que Estados Unidos es un país seguro se basa más en la percepción derivada de la información que reciben los ciudadanos a partir de esas declaraciones y discursos, que en verdaderos mecanismos de control utilizados y/o puestos en práctica por las autoridades y el gobierno. El caso de la guerra contra el crimen organizado en México es un caso interesante al respecto pero en sentido contrario. Desde finales de 2006, y precisamente a partir de declaraciones oficiales, se impulsó la imagen de una amenaza real que, como tal, debía generar una sensación de inseguridad que debía resolverse con las armas: el crimen organizado. No importaba si la guerra tenía o no fundamento desde un punto de vista jurídico, en cualquier caso se le daría el tratamiento de guerra, incluyendo el uso de un discurso precisamente de guerra.

Existe una vinculación estrecha y constante entre la soberanía y la guerra que, aunque pudiese parecer obvia, vale la pena detenerse a propósito del discurso de la guerra. De hecho, bajo el principio de *ius belli*, derecho de guerra al que remitía el relato de la guerra contra el crimen organizado, se enmarca una facultad soberana e inherente al Estado moderno que también le da sentido de existencia y de supervivencia: todo Estado tiene derecho (dentro de los marcos jurídicos a los que pueda o no adherirse) a hacer la guerra a

²²⁹ Cfr. Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws. Crime, Money and Power in the Contemporary World*, Los Angeles, California University Press, 2007, pp. 191-203.

sus enemigos y a defenderse de sus ataques. El problema, en este caso, se presenta cuando la utilización del término se refiere a una guerra en sentido metafórico, y que se utiliza para referirse a una situación gelatinosa, difícil de definir y situar en los marcos tradicionales de una guerra (en donde, en el sentido de Carl Von Clausewits de trata de la continuación de la política por otros medios, y en donde la aniquilación de una de las partes es un requisito *sine qua non* del término de la misma). En todo caso, el léxico de guerra que se utilizó en el México descrito recurrió y cruzó la idea de soberanía de forma constante. Sin aludir a ella de forma textual, sí entrecruzaba el discurso en forma a través de ángulos propios de la soberanía. El *ius belli* es un claro ejemplo, pero como se verá, no es el único. Después de todo, aun y cuando la soberanía se haya perdido o no en el sentido de lo que el expresidente denunciaba, en el discurso de la guerra apareció con esas características.

Así pues, la utilizada por el gobierno, particularmente el federal y desde el poder Ejecutivo, fue una narrativa revestida de invocaciones implícitas a las imágenes tipo-ideal de la soberanía en el sentido que se ha revisado, y direccionadas en argumentos para combatir al crimen. Además, también retrató una construcción lingüística que vuelve a recordar el teorema de Thomas: aquí, si las personas enuncian las cosas como reales, son reales en sus consecuencias. De ahí la importancia de revisar el discurso como una forma de estudiar la objetivación del Estado y en un sentido en particular. En este caso, el discurso de guerra estuvo presente en prácticamente todo el sexenio de Felipe Calderón. De hecho, su primera alusión a la guerra contra el crimen organizado se registró el cuatro de diciembre de 2006, a tres días de haber tomado posesión: “Tengan la certeza de que mi gobierno está trabajando fuertemente para ganar la guerra a la delincuencia”,²³⁰ dijo.

A partir de entonces, el discurso utilizado fue dibujando la construcción de un relato claro y definido: el Estado está en medio de una guerra que costará. En ese sentido se dio uno de los primeros enunciados del discurso de guerra, pues tenía el objetivo de advertir a los

²³⁰ Uno de los trabajos más reveladores sobre esta temática lo realizó Carlos Bravo Regidor. Se trata de una recopilación de citas textuales en las que el expresidente acude al vocablo *guerra* para referirse al fenómeno de inseguridad y narcotráfico en México. Esto luego de que el presidente negara haberse referido a éste como una guerra. Carlos Bravo, “Una ayudadita de memoria para Felipe Calderón”, en *Blog de la redacción de Nexos*, 28 de enero de 2011, URL: <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=2571>, consultado el 19 de julio de 2013.

ciudadanos sobre lo que la guerra costaría, tanto económicamente como en vidas humanas.²³¹ Desde entonces, éste discurso se fue convirtiendo de a poco en uno poderoso que tuvo, de hecho, consecuencias de guerra: derrotas y victorias, amigos y enemigos, vivos y muertos. Después de todo, el discurso de la guerra lleva la idea de soberanía a una situación límite, de decisión de excepción en el sentido de Schmitt, pero también hobbesiana en el sentido de la facultad de dar vida o muerte en los márgenes y capacidades del Estado. Así se transformó una guerra que podría ser metafórica, en un conflicto armado real.

De acuerdo con Susan Stuart, “[...] el uso que actualmente se incrementa de retóricas militaristas por parte de políticos y expertos, va más allá del uso metafórico. En su lugar, se está volviendo un uso literal, lo que es relevante. La retórica militarista de la actualidad está crecientemente identificando a ciudadanos como enemigos y combatiéndolos en una guerra que ocurre en sentido literal”.²³² En esa línea, acercar la idea de guerra en sentido literal con la del sentido metafórico, afirma Stuart, tiene efectos persuasivos poderosos que pueden reflejarse en cruzar la línea de un conflicto armado (que no necesariamente existe o está en la realidad de un territorio o una sociedad) a uno *de facto*. Ello, acompañado por un discurso potente, puede invocar, crear y justificar situaciones y condiciones de excepcionalidad, como ocurrió en el caso mexicano.

De hecho, este discurso sirvió como una forma de preparar a la población para esos escenarios de acciones excepcionales, enmarcados en una causa presentada como autojustificable y superior, que amerita sacrificios. En síntesis, cuestiones admisibles y permisibles solamente en el marco de una invocación de excepcionalidad. Además, al ser un discurso abiertamente violento, requirió de montarse sobre recursos de legitimación para esquivar la suposición de que “[...] el recurso al uso de la fuerza no esté inspirado en el particularismo de la razón de Estado, sino que favorezca a la difusión internacional de formas de Estado y de gobierno no autoritarias”.²³³ Para ello, la imagen del crimen organizado como amenaza al Estado y a la seguridad de los ciudadanos fue un medio

²³¹ Cfr. Andrea Nill Sánchez, *op. cit.*, p. 475.

²³² Susan Stuart, *op. cit.*, p. 3.

²³³ Danilo Zolo, *Globalización: un mapa de los problemas*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 2006, p. 93

esencial para justificar la protección del *nosotros* y funcional para reforzar la idea del *ellos*. Todo mediante el traslado desde la enunciación en el discurso y hacia el reforzamiento de las tareas de seguridad.²³⁴ Adicionalmente, este tipo de lenguaje fue útil como puente para enlazar la idea de criminal con la de enemigo, relación que, como ya se ha insistido, no es autoevidente ni explícita. En varias oportunidades se puede apreciar a un Felipe Calderón en este sentido.²³⁵

Ciertamente existen algunas investigaciones que se han centrado sobre este tema de manera particular y desde diferentes enfoques (y de hecho algunos de esos trabajos son referenciados en este apartado), incluyendo análisis del discurso. Sin embargo, y para efectos prácticos de la investigación, aquí únicamente se da cuenta y ejemplifican tres formas metafóricas en las que el discurso de guerra utilizado construyó un relato de violencia que provocó una forma de efecto Estado en ese contexto. Este ejercicio es posible porque la jerga beligerante se basó en la construcción de metáforas menores que sostienen a la gran metáfora de la guerra, y que tuvieron la capacidad de generar realidades sociales para guiar acciones futuras y dar coherencia a la experiencia del conflicto.²³⁶ Afirma José Ortega y Gasset que “Sólo la metáfora nos facilita la evasión y crea entre las cosas reales arrecifes imaginarios”.²³⁷ El caso de las metáforas de la guerra cumplen con una función específica en ese sentido que vale la pena detenerse a estudiar en su condición y reflexionar en la situación del contexto mexicano. Con eso en mente, se realizó la revisión de un *corpus* de discursos seleccionados con base en el uso de metáforas ancladas a la guerra y enunciados por Felipe Calderón. Estos se reseñan y rescatan precisamente a partir de tres

²³⁴ En la idea original, Simmel afirma que “[...] la guerra exige reforzar la forma del grupo mediante la centralización, y el despotismo es quien mejor puede garantizar”. Georg Simmel, *El conflicto. Sociología del antagonismo*, Madrid, Ediciones Sequitur, 2010, p. 68.

²³⁵ Algunas frases representativas en ese sentido son: “Hay una verdad elemental que no podemos perder: el verdadero enemigo, la amenaza a la sociedad son los criminales [...] El enemigo, claramente lo refrendo, los enemigos son los criminales [...] El crimen organizado se nutre de la división. El enemigo avanza cuando hay desavenencias entre quienes tenemos el deber de enfrentarlo”. Para el análisis completo sobre este punto y las referencias a los discursos, *Cfr.* Alejandro Madrazo Lajous, “¿Criminales y enemigos? El narcotraficante mexicano en el discurso oficial y en el narcocorrido”, en Muneer I. Ahmad, *et al.*, *Violencia, legitimidad y orden público*, Buenos Aires, Librería ediciones, 2013.

²³⁶ George Lakoff y Mark Johnson, *Metaphors We Live By*, Chicago, University of Chicago Press, 1980, p. 156 citado por Andrea Nill Sánchez, *op. cit.*, p. 475.

²³⁷ José Ortega y Gasset, *La deshumanización del arte*, México, Porrúa, 1986, p. 23.

metáforas detectadas y derivadas del ejercicio discursivo bélico utilizado por el propio expresidente: la metáfora insecticida, la clínica y la paternalista.

La metáfora insecticida. Durante un discurso pronunciado ante miembros de la comunidad judía en México, el entonces presidente Felipe Calderón exponía qué estaba haciendo su gobierno para tener, dijo, “[...] un México seguro [...] donde podamos vivir en paz, donde podamos trabajar en paz, donde podamos convivir en paz”. Para ello, continuó, “[...] el primer deber del Estado y así lo he asumido, es, precisamente, el deber de combatirlos [a los criminales]”. Hasta ahí, las palabras pronunciadas lucían de forma más o menos similar a lo acostumbrado; sin embargo, unas líneas después, la novedad se presentó cuando el discurso se valió de una metáfora insecticida: “Y déjenme decirles que a veces mi percepción es que me siento como el inquilino que llega a una casa y que se da cuenta que la casa tiene termitas o tiene cucarachas, y que lo hizo en el momento que iba a cambiar la alfombra y descubrió que eso estaba lleno de cucarachas. Y lo que hay que hacer es limpiar la casa. Y punto”.²³⁸ Se trataba del Presidente de un país llamando *cucarachas* a una parte de sus ciudadanos, presuntos criminales, y justificando ante el *nosotros* la necesidad de *limpiar la casa*. Como un dato adicional interesante, terminar el argumento con “punto” da la impresión de que no existe oportunidad para refutar el plan, tal y como el sentido de la urgencia lo amerita.

El recurso lingüístico insecticida, usado por primera vez en marzo de 2011, fue reciclado con el mismo sentido en tres ocasiones más. La primera repetición fue en diciembre de 2011, en uno de los denominados *Diálogos ciudadanos*, donde se refirió a la misma casa llena de cucarachas, pero también de “[...] alacranes y ratas”, para lo cual, afirmó, “Ya no te queda [sic] ponerle salivita, poner un chicle y pegar el tapiz. Arranca el tapiz y limpia, y pon todo lo que tengas para limpiar. El tiempo que te tome. Por qué razón. Porque es tu

²³⁸ Felipe Calderón Hinojosa, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la comida con miembros de la comunidad judía de México” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 14 de marzo de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/03/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-felipe-calderon-hinojosa-durante-la-comida-con-miembros-de-la-comunidad-judia-de-mexico/>, consultado el 30 de marzo de 2014.

casa”.²³⁹ La segunda repetición se llevó a cabo en un desayuno de fin de año con el personal naval, trece días después; ahí se refirió a las mismas cucarachas y al peligro de que el tapiz, la duela o la pared de la casa esté “[...] infectado de esos animales y de esas plagas”.²⁴⁰ Finalmente, a principios del 2012, el expresidente recurrió por última vez al símil y en el mismo sentido, ahora en un discurso pronunciado en un campo policial de Nuevo León.²⁴¹ En aproximadamente diez meses, el jefe del Ejecutivo había reducido a plaga e insectos a los denominados miembros del crimen organizado, sin importar que se tratase de ciudadanos. Todo en el marco de una narrativa basada en lo que Fernando Escalante llamó el *lenguaje del exterminio*.²⁴² En él, equiparar al enemigo con un *no-humano*, es una forma de justificar el hecho de tratarlo con inhumanidad, particularmente en la forma de su aniquilación.

¿Cómo se llega al discurso del exterminio? La metáfora insecticida es, sin duda, la más violenta de las tres que aquí se presentan, pero también fue de las últimas en hacerlo. De tal suerte, para llegar a ese tono discursivo parece necesario dar pautas previas que permitan construir el imaginario lógico y coherente acerca de que existe de una parte de la sociedad que, ante todo, es una plaga, y como tal se le debe exterminarse sin opción alguna. Una de esas pautas previas es la metáfora clínica, que recurre a otra metáfora: la del médico capaz de sanar al paciente, aun cuando el diagnóstico inicial era el equivocado.

La metáfora clínica. En 2008, el periodista Pedro Moreno entrevistó a Calderón para el diario El País de España, y al preguntarle si tenía idea de la magnitud que iba a adquirir el problema, contestó: “Cuando llegué a la presidencia, su alcance [el del crimen organizado]

²³⁹ Felipe Calderón Hinojosa, “El Presidente Calderón durante el evento Diálogo Ciudadano” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 01 de diciembre de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-durante-el-evento-dialogo-ciudadano/>, consultado el 30 de marzo de 2014.

²⁴⁰ Felipe Calderón Hinojosa, “El Presidente Calderón en el desayuno de fin de año con el personal naval” [discurso], en México, *Gobierno Federal*, 14 de diciembre de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-en-el-desayuno-de-fin-de-ano-con-el-personal-naval/>, consultado el 30 de marzo de 2014.

²⁴¹ Felipe Calderón Hinojosa, “El Presidente Calderón en la visita al Campo Policial no. 1, Fuerza Civil de Nuevo León” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 09 de enero de 2012, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2012/01/el-presidente-calderon-en-la-visita-al-campo-policial-no-1-fuerza-civil-de-nuevo-leon/>, consultado el 30 de marzo de 2014.

²⁴² Fernando Escalante Gonzalbo; *et al.*, “Nuestra guerra: Una conversación”, en *Nexos*, 1º de noviembre de 2011, URL: <http://www.nexos.com.mx/?p=14554>, consultado el 27 de marzo de 2014.

era ya insostenible. Llegué al quirófano sabiendo que el paciente tenía una dolencia muy grave; pero al abrirlo nos dimos cuenta de que estaba invadido por muchas partes, y había que sanarlo a como diera lugar”. Inmediatamente después, Moreno preguntó al expresidente si está o ha estado en juego la seguridad del Estado mexicano, a lo que Calderón contestó retóricamente: “Si el Estado se define, entre otras cosas, como quien tiene el monopolio de la fuerza, de la ley, incluso la capacidad de recaudación, el crimen organizado empezó a oponer su propia fuerza a la fuerza del Estado, a oponer su propia ley a la ley del Estado, e incluso a recaudar contra la recaudación [oficial]”.²⁴³

Por un lado, el expresidente exhibió y confesó la falta de diagnóstico con la que se aventuró a tal *guerra*, pero sobre todo, dibujó y proyectó la imagen que se tenía del Estado desde el gobierno. Entendiéndolo en términos weberianos, Calderón asumió y tradujo en el discurso que el Estado se disputaba contra una suerte de fuerza opuesta, imposible de tolerar, necesaria de eliminar. La metáfora de ver al Estado como un cuerpo es, podríamos decir, clásica (para ejemplo, ver el frontispicio del *Leviatán*). Sin embargo, las palabras usadas en la entrevista van más allá, pues dibujan la imagen de un especialista en curar enfermedades, sorprendido pero decidido a tomar las medidas necesarias para curar al enfermo. En este caso, como en el del lenguaje del exterminio, hay paralelismos interesantes: en ambos casos existe la sorpresa de un mal no previsto, en ambos se proyecta la idea de una persona decidida a *combatir* –no a huir–, y en ambos, la solución amerita cualquier costo ya de por sí advertido y presupuestado. Un punto sobre el que vale la pena detenerse, es que en la metáfora clínica hay un lenguaje de despolitización explícito: la enfermedad es un tema de especialistas que requiere, en esa lógica, de exclusiva participación de especialistas para lograr solucionar el problema. Desde ahí, la participación en el asunto como un interés público queda descartada, y también lo está la posibilidad de poner a discusión las medidas a adoptar. Es un problema técnico, que se resuelve con medidas técnicas operadas por quienes saben hacerlo, y nadie más.

²⁴³ Javier Moreno, “Yo no me considero de derechas”, en *El País*, 15 de junio de 2008, URL: http://elpais.com/diario/2008/06/15/internacional/1213480808_850215.html, consultado el 22 de julio de 2013.

Adicionalmente, la imagen del especialista a la que recurre esta metáfora, evoca su capacidad para curar la enfermedad en un proceso integral de diagnóstico, cura y recuperación de un enfermo que, además, no sabía que lo estaba –o al menos no con tal gravedad–. En la metáfora clínica, además, el expresidente plantea una figura también presente en el discurso del exterminio: como el nuevo inquilino que llega a la casa infestada, también el médico que *abre* al paciente goza de una posición privilegiada para observar la problemática, dimensionarla en su justa proporción, y decidir sobre el tamaño de las medidas necesarias. Un paso le separa de tomar o no medidas, a saber, tomar la decisión de “sanarlo a como diera lugar”. La idea del médico evoca otra imagen, la del médico que cuida al paciente, lo protege y está capacitado para guiarlo por el mejor camino en busca de su bienestar. Este último punto conecta la metáfora clínica en el discurso de la guerra, con la siguiente, la paternalista.

La metáfora paternalista. La última de las metáforas, la paternalista, aparece con énfasis durante 2011. Se trata de la evocación del padre que cuida de los hijos, indefensos y como flanco especialmente vulnerable a la amenaza. El 29 de abril de aquel año, como parte de la celebración del día del niño y precisamente frente a niños, Calderón afirmó: “Estamos trabajando por las niñas y los niños de México. Estamos trabajando por la seguridad [...] combatiendo a los malos, combatiendo a los delincuentes, porque queremos que ustedes, niñas y niños, puedan vivir en un México en paz, en libertad; que puedan ir a la escuela, que puedan jugar, que puedan crecer, que puedan salir a la calle sin miedo”.²⁴⁴ Ciertamente el auditorio era infantil, pero es igualmente cierto que el mensaje no iba dirigido solamente a quienes presenciaron el discurso *in situ*. En todo caso, este discurso es interesante porque parte de una deliberada simplificación del lenguaje en función de un auditorio infantil –al menos en lo inmediato–, pues hace uso de juicios de valor maniqueos, a saber, “los malos”. Es una adjetivación del *ellos* que se suma a las otras dos reseñadas aquí: “los malos” también son “una enfermedad insostenible” y “una plaga exterminable”.

²⁴⁴ Arturo Rodríguez García, “Ante niños, Calderón defiende su guerra y les pide: ‘no se angustien’”, en *Proceso*, 30 de agosto de 2011, URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=280003>, consultado el 31 de marzo de 2014.

Otro factor presente en esta línea discursiva es el miedo. Estamos trabajando, dijo el expresidente, para que los niños puedan salir a la calle sin miedo. Está formulado en términos de objetivo, lo que sugiere que, al momento de enunciarse, la calle debe dar miedo porque la amenaza está presente, no erradicada. Da la idea de que, de no hacer nada, el peligro no sólo persiste, de hecho puede aumentar o potenciarse. Esta forma de enunciación es una de las fórmulas en donde se aprecia claramente la búsqueda de justificación y legitimación del tipo de políticas de seguridad que se usaron en la guerra contra el crimen organizado. En ese sentido, y cuatro meses después de la primera mención, Calderón afirmó en un evento donde el auditorio estaba conformado por niños becarios:

Luchamos contra los criminales por ustedes, también tenemos más fuerza, más organización, más recursos que ellos y ténganlo por seguro que tomará su tiempo, está difícil, desde luego, pero sépanlo: los vamos a derrotar porque somos mucho más fuertes que ellos [...] Quiero pedirles niños y niñas, que ustedes no se angustien, no se alarmen, porque nosotros y sus papás estamos haciendo nuestra parte y vamos a remediar esto.²⁴⁵

En la metáfora paternalista, como en la clínica, la idea de confianza es un elemento muy importante. Ligado al tema de la justificación y legitimación de la causa, la confianza es una característica asociada al conocimiento del médico que cuenta no sólo con las calificaciones académicas y de conocimiento necesarias, también al grado de aceptación social de la profesión. De una manera semejante, la idea de un padre (pre)ocupado por la seguridad de sus hijos, y dispuesto a hacer lo necesario para asegurar su bienestar, supone una confianza irrefutable bajo el principio de que la paternidad responsable es un voto de confianza incuestionable *a priori*. Después de todo, que un padre quiera lo mejor para sus hijos es una premisa refutable pero no de antemano. Un detalle adicional que vale la pena resaltar en este sentido es la invocación de comunidad ante la lucha por librar. En la última cita, el extitular del poder Ejecutivo asevera que “nosotros y sus papás” estaban trabajando, haciendo su parte para remediar “esto”; no sólo es una oportunidad más para volver a preguntarse una de las inquietudes con las que abre esta investigación (es decir, ¿quiénes son *nosotros* y quiénes *ellos*?), también es un recordatorio de que no hay escapatoria de la

²⁴⁵ *Idem.*

guerra: entre el bando de los buenos y los malos no hay grises posibles ni tangibles, tomar parte es irremediable.

De esa forma, y sin ser las únicas, las declaraciones y discursos que aquí se reseñaron dieron forma y sentido a la guerra en términos simbólicos y performativos, pero también en un sentido práctico. En cada metáfora, de hecho, el discurso delineó y promovió una parte de la guerra que también se libra en un terreno de amenaza y violencia, y en ese tránsito propició la constitución de una forma de objetivación del Estado desde el discurso bélico, incluyendo sus efectos y consecuencias.

A manera de conclusión

En un texto publicado por *Le Monde Diplomatique*, Giorgio Agamben afirma que “[...] las ‘razones de seguridad’ de las que actualmente se habla, constituyen más bien una técnica de gobierno normal y permanente”.²⁴⁶ Se trata de un ensayo dirigido a criticar la forma en que ciertos asuntos públicos dejan de ser de interés democrático bajo el argumento de, precisamente, razones de seguridad (nuevamente la máxima de “problema de especialistas se soluciona por especialistas”). Es una obsesión securitaria, afirma, donde “la ‘seguridad’ parece haber superado a cualquier otro concepto político”²⁴⁷ bajo el principio de excepción *salus publica suprema lex*. Agamben hace un diagnóstico que coincide en lo general con los argumentos de esta investigación, y que se agudiza en casos poscoloniales, como afirmarían Jean y John Comaroff. Sin embargo, hay un concepto (¿superior?) que está fuertemente vinculado a la obsesión securitaria y su relación con la construcción del Estado, y bajo el cual se construye este paradigma de seguridad: la soberanía. La forma en que se vinculan es compleja, pero se puede sintetizar cuando se recuerda que la soberanía define, entre otras cosas, quién, cómo y por qué subordina a quién en una relación política.

Al estudiar la soberanía se reflexiona sobre la historia de la idea de poder. Además, por tratarse de un concepto político éste es polémico y, como idea, está sujeta a vaivenes de diversa naturaleza pero sobre todo a condiciones particulares. La soberanía, pues, es un poder. Como tal, se ejerce o no, y en consecuencia se disputa. Tanto es así que buena parte de las pugnas políticas, tienen como telón de fondo el cuestionamiento de la residencia de la soberanía, es decir, giran en torno a la pregunta de *dónde reside el poder*, pero también a la de por qué lo ejerce y cómo. Cualquier respuesta que se proponga debe considerar que la soberanía, como cualquier poder, es relacional, por lo que en sus consecuencias prácticas se ejerce relativamente y se transforma en el tiempo. En este caso, vale la pena señalar que este estudio y la investigación que conlleva ha concentrado esfuerzos en una parte de esa

²⁴⁶ Giorgio Agamben, “Comment l’obsession sécuritaire fait muter la démocratie”, en *Le Monde Diplomatique*, enero de 2014, URL: <http://www.monde-diplomatique.fr/2014/01/AGAMBEN/49997>, consultado el 20 de abril de 2014.

²⁴⁷ *Idem*.

relación: la forma y perfil del poder ejercido por el gobierno federal mexicano, y más concretamente entre 2006 y 2012.

El anterior, es un factor que necesita reconocer límites y condiciones al análisis que aquí se presenta. Entre ellos se enlistan que, además de la actuación de un gobierno concreto, y que es una parte de esa relación, también 1) hay otra parte de ese poder relacional: la de criminales que en ese periodo cometieron actos denigrantes y degradantes de la condición humana y de seres humanos en medio de trasgresiones a la ley. Ello supone la necesidad de reconocer que las acciones del gobierno estudiado estaban pensadas en función de acciones ilegales reales y graves, y no en arbitrariedades o invenciones autoritarias. Esa tensión es la que supone que la soberanía es relacional. En ese sentido, es necesario reconocer que, 2) el análisis está pensado en función de la actuación y objetivación del Estado mexicano como condensación de sus prácticas políticas, pero que resta por analizar y explorar esa parte analítica y temáticamente, es decir: la forma en la que incide la actividad criminal en los rumbos y rutas con que se objetivó el gobierno federal en particular y el Estado en general.

Después de todo, es innegable que el crimen y los grupos sociales que se forman en torno a él no son agentes inactivos y mucho menos estáticos, por lo que llegan a tener capacidad en sus acciones para incidir en la toma de decisiones oficiales. A partir de ahí, también contribuyen al dibujo de un Estado en toda su complejidad. Finalmente, aunque siguiendo esa línea, 3) vale la pena reconocer que las decisiones de gobierno tuvieron buen recibimiento en amplios y diversos auditorios, por lo que se trataba de una problemática compartida en el diagnóstico y hasta en la solución por otros agentes sociales. Es una idea que refuerza el sentido de que no se trataba de una invención desde el gobierno, sino de un proceso sociopolítico en el que se construyó un perfil concreto del Estado. Sirvan estas notas como una aclaración de los límites de la investigación que aquí se presenta y como una invitación a profundizar, alentar y llevar a cabo nuevas investigaciones que subsanen estas carencias. Es en ese contexto que se insiste en la necesidad de estudiar cada caso en su contexto social, histórico y político concreto para establecer los alcances y particularidades de esa relatividad y transformación.

Así, la investigación ofrece ideas para comprender el problema del concepto de soberanía en la actualidad del Estado mexicano, y a la luz de una de sus preocupaciones fundamentales): el fenómeno del crimen organizado y la guerra que se le declaró. Para ello se trazó una ruta analítica compuesta por tres premisas o reconocimientos del caso: (1) es indispensable conocer y reconocer los pilares teóricos de la soberanía, fundamentalmente en la teoría política, porque son la base que impregna el tipo-ideal y aspiracional de la soberanía en los Estados (aun y cuando pueda o no contrastarse empíricamente), (2) vale la pena revalorar la condición poscolonial de México para estudiar la construcción de la soberanía como idea y práctica, sobre todo a la luz de la guerra contra el crimen organizado y (3) el estudio detallado de un caso puede hacerse a través de la detección y descripción de formas de efecto Estado, es decir, casos concretos de objetivación del mismo y a partir del cual se devela el perfil político, organizativo, ideológico, etcétera de la entidad estatal. Con ese esquema se articularon los tres capítulos y a continuación se reseña, con ese orden, las principales ideas que se desprendieron de la investigación.

1. La teoría política ofrece una idea de Estado y de soberanía constituyente, no constituida. Con todo, es necesario conocer y revisar esos presupuestos teóricos y conceptuales, tanto en su dimensión intelectual como histórica. De esa necesidad se deriva el surgimiento de premisas desde las cuáles plasman la idea y el ejercicio práctico de la propia soberanía en cada Estado en particular. Siempre queda pendiente reconciliar la distancia y persecución entre los supuestos teóricos generales y las prácticas reales localizadas. Los primeros operan como moldes que se reflejan con mayor, menor o nula fidelidad en la cotidianeidad de las prácticas estatales. Los segundos, por su parte, son el resultado de la cotidianeidad perfilada y representada en el propio Estado.²⁴⁸ Ambos lo construyen y moldean, por lo que es tarea ineludible del investigador estudiar la forma en que ambas se relacionan y determinar el periodo espacial y temporal por analizar, esencialmente porque los modelos suelen ser importaciones en casos poscoloniales, y porque las prácticas son contingentes

²⁴⁸ Conocer las ideas y reconocer prácticas es una inquietud derivada del interés renovado de la Antropología por acercarse a fenómenos políticos. Uno de ellos es la Antropología del Estado, enfoque que revisó integralmente la investigación. *Cfr.* Bruce Kapferer, "Foreword", en Krohn-Hansen, Christian y Nustad, Knut G. (eds.), *State Formation. Anthropological Perspectives*, Londres, Pluto Press, 2005, p. IX.

están permeadas de políticas públicas y coyunturas, pero también de simbolismos y performatividades.

De ahí la inconveniencia metodológica de estudiar la soberanía a partir de diseños teóricos *puros* o con modelos universales, pues los efectos constitutivos de la soberanía se expresan de distintas formas en cada realidad estatal, lo que justifica la necesidad de estudiar cada caso empírica y particularmente. Ello convierte al Estado en un fenómeno objetivo. El proceso está lleno de salvedades que se definen en función del Estado que se trate, el momento concreto y la particularidad del ejercicio político en el que se centre la investigación. De ahí que la adjetivación del Estado a partir de sus capacidades soberanas sea un ejercicio académicamente estéril. Para México, Estado *fallido*, *cuasi* Estado o *narco* Estado son formas de ignorar los tipos de objetivación del Estado (dependientes de prácticas localizadas y representaciones o modelos) y a cambio pretenden observar el fenómeno desde una óptica de modelos teóricos puros.

2. La condición poscolonial de México importa para estudiar la soberanía como idea y práctica, sobre todo en la guerra contra el crimen organizado. Es un tema sensible porque una parte medular del concepto de soberanía, es decir la autonomía, independencia y autodeterminación, estuvo condicionado o anulado en todos los orígenes de los Estados con pasado colonial y aun después. En ese sentido, la soberanía es una aspiración que puede o no consagrarse en un Estado de estas características, pero que constituye un anhelo perpetuo aun y cuando esté consagrado. Una revisión histórica del caso mexicano sugiere altibajos en la invocación de la soberanía y en la forma de aspirarla. Hay regímenes que parecen más cercanos al Leviatán hobbesiano y otros que simplemente parecen renunciar a la soberanía, como el Estado de las reformas neoliberales de los ochentas y noventas. Sin embargo, en todo momento se explica como un proceso contingente del Estado y no como una renuncia o victoria del mismo en esa interminable lucha por “consolidar la soberanía”.

Ahora bien, en el caso de la guerra contra el crimen organizado se presentó una paradoja interesante: fue un acto revestido de soberanía que, sin embargo, no la invocó explícitamente. La alusión al concepto desde el discurso oficial fue de poca a nula y, sin

embargo, el Estado se objetivó a partir de referencias implícitas a la propia soberanía y relacionadas con la amenaza que suponía el crimen organizado. La mayoría de ellas giraron en torno a que el Estado pierde o puede perder el monopolio de la violencia, funciones rectoras, el control del territorio, etcétera. De ahí que resultara una mezcla compleja entre la incorporación de los tipos ideales teóricos de la soberanía y las prácticas concretas, como se ha insistido. Con todo, el Estado declaró y se lanzó a una guerra que requiere desmontarse (y de hecho se ensayó) desde un ángulo conceptual a partir de dos premisas: 1) la invocación de *crimen organizado* es un referente conceptual gelatinoso, ambiguo y poco preciso que, sin embargo, es funcional para dibujar la imagen de una amenaza y justificar la legitimidad y necesidad de la guerra, y 2) no puede haber guerra en esas condiciones sino como metáfora, lo que implica que, a pesar de todo, las consecuencias sí son las de una guerra, se libra como tal, y se expresa en términos de vivos y muertos, victorias y derrotas.

3. En la guerra contra el crimen organizado, el Estado mexicano se objetivó con un perfil bélico. Es lo que se ilustra a partir de un concepto medular de la Antropología del Estado, a saber, el *efecto Estado*. Como se vio, el tercer y último capítulo de esta investigación estuvo dedicado a revisar la forma en que operó tal efecto. Fueron tres pretextos analíticos: (1) el Estado objetivado a partir de sus armas y el uso que les dio, (2) a partir de la construcción y el tratamiento de quienes define como sus enemigos, así como del (3) lenguaje en los discursos y las imágenes que desde él proyecta. Al operar y analizar esas tres formas empíricas de efecto Estado, se aprecia con mucho mayor claridad que la guerra metafórica, tiene consecuencias reales de guerra, y en todas ellas la idea de soberanía es medular para articular la proyección bélica estatal. Son formas en las que el Estado busca y logra hacerse real y tangible. Las formas de efecto Estado son tan diversas que pueden ir de la acción más simple (como un sello en papel oficial o el pago de un impuesto al consumo), pero se componen por procesos complejos (disputas políticas, relaciones sociales y decisiones institucionales).

En todo momento, gobernantes e instituciones dedican tiempo, espacios y oportunidades para proyectar, práctica y simbólicamente, imágenes de la constitución estatal, de sus retos y capacidades, de sus bondades y dificultades, por lo que juntos condensan una proyección

de Estado uniforme, constituido, racional y unidireccionado: una entidad. Sin embargo, ello se puede acentuar en momentos excepcionales. Incluso al grado de que en puntos medulares como la estabilidad o cuestionamiento existencial del propio Estado, la definición del efecto Estado se convierte en un punto particularmente revelador, sobre todo porque aparece directamente relacionado con la ordenación de prioridades en lo público. En este caso, México y la relación de guerra con el crimen organizado proyectó la imagen de un Estado en pie de guerra, bélico y armado. Para ello se valió de construcciones maniqueas (representadas por un *ellos y nosotros*) que funcionó para desplegar al ejército y sus armas en el territorio para combatir, detener y presentar a delincuentes como enemigos del Estado y referirse a ellos en el discurso como insectos que deben ser aniquilados. Son elucubraciones que se sostienen sobre la base de una elucubración mayor, la guerra.

Una reflexión final. En México, aunque no exclusivamente, el Estado no está dado *a priori*. Se construye y reconstruye de forma contingente e histórica pero no arbitraria ni espontánea. Es un proceso que tiene un sentido, una lógica y como fenómeno objetivo puede y debe estudiarse. La presente investigación realizó el ejercicio para una coyuntura específica: aquel Estado mexicano que argumentó la hipotética amenaza del crimen organizado a su soberanía, y particularmente la administración del sexenio 2006-2012. Ahí, y más allá de la verdad o falsedad de la hipotética amenaza, el fenómeno del crimen organizado funcionó como una forma de objetivación del propio Estado y como muestra de la contingencia a la que está sujeto. De ahí que este trabajo esté pensado para aportar a la comprensión de la construcción y curso de un momento del Estado en México, uno en *guerra*. Sin embargo, existe la intención de que este modelo funcione como provocación para replicar la metodología en otros momentos, otros casos y, quizá, otros Estados. Son oportunidades particularmente importantes en situaciones donde la objetivación del Estado es violenta, por ejemplo a través de declarar una guerra contra *ellos* donde los muertos somos *todos*.

Fuentes

- Agamben, Giorgio, “Comment l’obsession sécuritaire fait muter la démocratie”, en *Le Monde Diplomatique*, enero de 2014, URL: <http://www.monde-diplomatique.fr/2014/01/AGAMBEN/49997>, consultado el 20 de abril de 2014.
- Agamben, Giorgio, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-Textos, 1998.
- Aguayo Quezada, Sergio, “Los usos, abusos y retos de la seguridad nacional mexicana, 1946-1990”, en Aguayo, Sergio y Bagley, Bruce Michael (comps.), *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1990.
- Aguayo, Sergio, “Persona non grata”, en *Reforma*, sección Nacional, 26 de diciembre de 2012.
- Aguayo, Sergio, *La Charola. Una historia de lo servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo-Reforma, 2000.
- Anderson, James, “Introduction”, en Held, David; et al, *States & societies*, Oxford, The Open University Press, 1983.
- Andreas, Peter, “Crimen transnacional y globalización económica”, en Berdal, Mats y Serrano, Mónica (comps.), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad*, México, FCE, 2005.
- Armao, Fabio, “Definitions and Diatribes. Why is organized crime so succesfull?”, en Felia Allum and Renate Siebert (eds.), *Organized crime and the challenge to democracy*, Nueva York, Routledge, 2003.
- Astorga Almanza, Luis, *El siglo de las drogas*, México, Espasa, 1996.
- Auda, Grégory, “Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique”, *cahiers de la Sécurité*, No. 7, enero-marzo 2009 citado por Jorge Chabat, “El Estado y el crimen organizado trasnacional: amenaza global, respuestas nacionales”, en *Istor*, año XI, número 42, otoño de 2010.

- Bagley, Bruce, “La política exterior estadounidense y la guerra de las drogas: análisis de un fracaso político”, en Bagley, Bruce, Bonilla, Adrián y Páez, Alexei (eds.), *La economía política del narcotráfico: el caso ecuatoriano*, Quito, FLACSO/North-South Center, 1991.
- Bailey, John y Dammert, Lucía, “Public Security and Police Reform y the Americas”, en Bailey, John y Dammert, Lucía, (eds.), *Public Security and Police Reform in the Americas*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2006.
- Balandier, Georges, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, Paidós, 1994.
- Balderas Vega, Gonzalo, *Cristianismo, sociedad y cultura en la Edad Media. Una visión contextual*, México, UIA/Plaza y Valdés, 2008.
- Balibar, Étienne, *Violencias, identidades y civilidad*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Barajas, Abel y Herrera, Rolando, “Regulan uso de la fuerza”, en *Reforma*, Sección Primera, 24 de abril de 2012.
- Barajas, Abel, “Ofrecen militares imponer el orden”, en *Reforma*, Sección Nacional, 01 de diciembre de 2006.
- Bauman, Zygmunt, *En busca de la política*, Buenos Aires, FCE, 2001.
- Beck, Ulrich, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Barcelona, Paidós, 2005.
- Beck, Ulrich, *La Sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida*, Barcelona, Paidós, 2006.
- Benítez Manaut, Raúl (coord.), *Encuesta Ciudadanía, Democracia y Narcoviolencia* (CIDENA, 2011), México, CASEDE, 2012, URL: http://www.seguridadcondemocracia.org/Descargas_2012/ENCUESTA_CIUADANIA_Y_VIOLENCIA.pdf, consultado el 10 de diciembre de 2013.
- Benítez Manaut, Raúl, “México. Violencia, Fuerzas Armadas y combate al crimen organizado”, en Basombrío, Carlos (ed.), *¿A dónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina*, México, Woodrow Wilson Center/CASEDE, 2013.

- Benítez Manaut, Raúl, Abelardo Rodríguez Sumano y Armando Rodríguez (editores), *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2009*, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., México, 2009.
- Bergalli, Roberto y Resta, Eligio (comps.), *Soberanía: un principio que se derrumba. Aspectos metodológicos y jurídico-políticos*, Barcelona, Paidós, 1996.
- Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *Sovereign Bodies Citizens, Migrants, and States in the Postcolonial World*, Oxfordshire, Princeton University Press, 2005.
- Blom Hansen, Thomas y Stepputat, Finn (eds.), *States of imagination. Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*, Durham, Duke University Press, 2001.
- Bobbio, Norberto, “Soberanía”, en *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, Tomo II.
- Bravo, Carlos, “Una ayudadita de memoria para Felipe Calderón”, en *Blog de la redacción de Nexos*, 28 de enero de 2011, URL: <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=2571>, consultado el 19 de julio de 2013.
- Bracho, Julio, “La matanza”, en *El Financiero*, sección Opinión, 13 de marzo de 1996.
- Cabrera, Rafael, “Felipe Calderón triplicó el gasto militar. El *shopping* de la guerra”, en *Emequis*, 19 de noviembre de 2012.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “El Presidente Calderón durante el evento Diálogo Ciudadano” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 01 de diciembre de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-durante-el-evento-dialogo-ciudadano/>, consultado el 30 de marzo de 2014.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “El Presidente Calderón en el desayuno de fin de año con el personal naval” [discurso], en México, *Gobierno Federal*, 14 de diciembre de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-en-el-desayuno-de-fin-de-ano-con-el-personal-naval/>, consultado el 30 de marzo de 2014.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “El presidente Calderón en la presentación de los protocolos de seguridad” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 23 de abril de 2012, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2012/04/el-presidente-calderon-en-la-presentacion-de-los-protocolos-de-seguridad/>, consultado el 04 de marzo de 2014.

- Calderón Hinojosa, Felipe, “El Presidente Calderón en la visita al Campo Policial no. 1, Fuerza Civil de Nuevo León” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 09 de enero de 2012, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2012/01/el-presidente-calderon-en-la-visita-al-campo-policial-no-1-fuerza-civil-de-nuevo-leon/>, consultado el 30 de marzo de 2014.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la comida con miembros de la comunidad judía de México” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 14 de marzo de 2011, URL: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/03/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-felipe-calderon-hinojosa-durante-la-comida-con-miembros-de-la-comunidad-judia-de-mexico/>, consultado el 30 de marzo de 2014.
- Chakrabarty, Dipesh, *The Idea of Provincializing Europe*, Princeton, Princeton University Press, 2007.
- Collins, Randall, *Perspectiva sociológica. Una introducción a la sociología no obvia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2009.
- Comaroff, John L. y Comaroff, Jean (eds.), *Law and Disorder in the Postcolony*, Chicago, The University of Chicago Press, 2006.
- Committee on Law and Justice, *Transnational Organized Crime. Summary of a workshop*, Washington, The Compass Series, 1999.
- Crossman, R. H. S., *Biografía del Estado moderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Cuttita, Paolo, “Points and Lines: A Topography of Borders in the Global Space”, en *Ephemera*, Vol. 6, 2006.
- de Jouvenel, Bertrand, *La soberanía*, Madrid, Ediciones Rialp, 1957.
- Duguit, León, *Soberanía y Libertad*, Buenos Aires, Editorial Tor, 1943.
- Elias, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 2011.
- Elias, Norbert, *Sociología fundamental*, Barcelona, Gedisa, 2008.

- Eric Hobsbawm, *Guerra y paz en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2007.
- Escalante Gonzalbo, Fernando, *El crimen como realidad y representación: contribución para una historia del presente*, México, El Colegio de México, 2012.
- Escalante Gonzalbo, Fernando; *et al.*, “Nuestra guerra: Una conversación”, en *Nexos*, 1º de noviembre de 2011, URL: <http://www.nexos.com.mx/?p=14554>, consultado el 27 de marzo de 2014.
- Escalante, Fernando, “Baile de máscaras. Conjeturas sobre el Estado en América Latina”, en *Nueva Sociedad*, no. 210, julio-agosto de 2007.
- Espíndola, Juan, *El hombre que lo podía todo todo todo*, México, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Administración Pública, El Colegio de México, 2003.
- Estados Unidos Mexicanos, “ACUERDO 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos.”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 23 de abril de 2013, pp. URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5244760&fecha=23/04/2012&print=true, consultado el 04 de marzo de 2014.
- Estados Unidos Mexicanos, “Ley Federal contra la Delincuencia Organizada”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 14 de junio de 2012, URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101.pdf>, consultado el 07 de octubre de 2013.
- Estados Unidos Mexicanos, “Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de diciembre de 1986. Consultado en línea (10 de junio del 2012): <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169.pdf>
- Estados Unidos Mexicanos, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados, texto vigente al 19 de julio de 2013, URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultado el 22 de septiembre de 2013.

- Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, Presidencia de la República, 2007, p. 68, URL: http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/Eje1_Estado_de_Derecho_y_Seguridad/1_8_Defensa_de_la_Soberania_y_de_la_Integridad_del_Territorio.pdf, consultado el 10 de marzo de 2013.
- G. Aguiar, José Carlos, “The ambivalent relation between state and illegal actors: piracy retail in Mexico”, en *Etnográfica*, vol. 15, febrero de 2011.
- Galván Galván, Guillermo, “Discurso pronunciado por el C. General Secretario de la Defensa Nacional durante la ceremonia de firma del "Convenio Específico de Colaboración 2012", entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y esta Secretaría”, [discurso] México, Secretaría de la Defensa Nacional, octubre de 2012, URL: <http://www.sedena.gob.mx/index.php/component/content/article/142-discursos/9517-conveniosdn-cndh>, consultado el 28 de noviembre de 2013.
- Garay, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo, “Captura del Estado y Reconfiguración cooptada del Estado”, en Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México, Debate, 2012.
- Garzón, Juan Carlos, “El futuro del narcotráfico y los traficantes en América Latina”, en y Raúl Benítez (eds.), *Atlas de la Seguridad y la Defensa en México 2012*, México, CASEDE/Open Society, 2012.
- Geertz, Clifford, “What Is a State If It Is Not Sovereign? Reflections on Politics in Complicated Places”, en *Current Anthropology*, Volumen 45, no. 5, diciembre de 2004.
- Gómora, Doris, “Hay más de 45 mil militares en lucha antinarco: Sedena”, en *El Universal*, 06 de mayo de 2011, URL: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/185247.html>, consultado el 13 de enero de 2014.
- Habermas, Jürgen, “1989 bajo la sombra de 1945. Sobre la normalidad de una futura república berlinesa” en de la Nuez, Iván, et al., *Paisajes después del muro. Disidencias en el poscomunismo diez años después de la caída del muro de Berlín*, Barcelona, Editorial Península, 1999.

- Habermas, Jürgen, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Held, David, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós, 1997.
- Held, David, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós, 1997.
- Heller, Herman, *La soberanía*, México, UNAM, 1965.
- Herrera, Carlos Miguel, “La polémica Schmitt-Kelsen sobre el guardián de la Constitución”, en *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, no. 86, octubre-diciembre, 1994.
- Hibou, Béatrice, *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*, México, FCE-Umbrales, 2013.
- Hobbes, Thomas, *El Leviatán*, México, FCE, 1986.
- Inclán, Luis G., *Astucia. El jefe de los Hermanos de la Hoja o los charros contrabandistas de la Rama*, México, FCE/Universidad Veracruzana, 2005.
- Inglehardt, Ronald; Basáñez, Miguel; *et al.*, *Human Beliefs and Values. 1980-2005*, México, Siglo XXI Editores, 2010.
- Insyde, *Militarización de la seguridad pública en México*, México, Cuadernos de Trabajo del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., 2006.
- Jiménez, Benito, “Aumentan operativos de la FAM”, en *Reforma*, sección Nacional, 10 de febrero de 2012.
- Kaldor, Mary, *La sociedad civil global*, Barcelona, Tusquets Editores, 2005.
- Kapferer, Bruce, “Foreword”, en Krohn-Hansen, Christian y Nustad, Knut G. (eds.), *State Formation. Anthropological Perspectives*, Londres, Pluto Press, 2005.
- Keck, Margaret E., y Kathryn Sikkink, *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*, México, Siglo XXI, 2000.
- Krasner, Stephen D., *Soberanía, hipocresía organizada*, Barcelona, Paidós, 2001.

- Kymlicka, Will, *Fronteras territoriales*, Madrid, Editorial Trotta, 2006.
- Lakoff, George y Johnson, Mark, *Metaphors We Live By*, Chicago, University of Chicago Press, 1980.
- Leach, Edmund R., *Sistemas políticos de la Alta Birmania. Estudio sobre la estructura social Kachín*, Barcelona, Anagrama, 1977.
- Lempérière, Annick, “La historiografía del Estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones”, en Palacios, Guillermo (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007.
- Li, Jieli, “State Fragmentation: Toward a Theoretical Understanding of the Territorial Power of the State”, en *Sociological Theory*, vol. 20, no. 2, julio de 2002.
- Lomnitz, Claudio, *Deep Mexico, Silent Mexico. An Anthropology of Nationalism*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2001.
- Lupsha, Peter A., “Transnational Organized Crime versus the Nation-State”, en *Transnational Organized Crime*, vol. 2, No. 1, Primavera 1996.
- Madrazo Lajous, Alejandro, “¿Criminales y enemigos? El narcotraficante mexicano en el discurso oficial y en el narcocorrido”, en Muneer I. Ahmad, *et al.*, *Violencia, legitimidad y orden público*, Buenos Aires, Librería ediciones, 2013.
- March, James G. and Johan P. Olsen, “Popular Sovereignty and the Search for Appropriate Institutions”, *Journal of Public Policy*, Cambridge University Press, Vol. 6, No. 4, oct. - dic., 1986.
- Marini, Frank, “Popular Sovereignty but Representative Government: The Other Rousseau”, *Midwest Journal of Political Science*, Midwest Political Science Association, Vol. 11, No. 4, nov. de 1967.
- Marshall Barberán, Pablo, “La soberanía popular como fundamento del orden estatal y como principio constitucional”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXXV, Valparaíso, 2010.

- Merton, Robert K., “The Thomas Theorem and The Matthew Effect”, en *Social Forces*, North Carolina University Press, diciembre de 1995, no. 74, vol. 2.
- Meyer, Lorenzo, “México y la soberanía relativa. El vaivén de los alcances y los límites”, en *Foro Internacional*, México, El Colegio de México, vol. XLVIII, núm. 4, 2008.
- Migdal, Joel S., *Estados débiles, Estados fuertes*, México, FCE-Umbrales, 2011.
- Mitchell, Timothy, “Society, Economy, and the State Effect”, en Sharma, Aradhana y Gupta, Akhil (eds.), *The anthropology of the state a reader*, Pondicherry, Blackwell Publishing, 2006.
- Mitchell, Timothy, “The Limits of the State: Beyond Statist Approaches and Their Critics”, en *The American Political Science Review*, vol. 85, no. 1, marzo de 1991.
- Moloeznik, Marco Pablo, “Las Fuerzas Armadas en México: entre la atipicidad y el mito”, en *Nueva sociedad*, núm. 213, enero-febrero de 2008, pp. 157-159.
- Moreno, Alejandro, “Disminuye confianza en instituciones”, en *Reforma*, Sección Nacional, 7 de abril de 2013.
- Moreno, Alejandro, *Confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada*, CESOP/ITAM, México, 2010.
- Moreno, Alejandro; *et al.*, “Creen más en México como una democracia”, en *Reforma*, Sección Nacional, 10 de septiembre de 2000.
- Moreno, Javier, ““Yo no me considero de derechas””, en *El País*, 15 de junio de 2008, URL: http://elpais.com/diario/2008/06/15/internacional/1213480808_850215.html, consultado el 22 de julio de 2013.
- Nancy, Jean-Luc, *La verdad de la democracia*, Buenos Aires, Amorrortu, 2009.
- Neocleous, Mark, *Imagining the State*, Philadelphia, Open University Press Maidenhead, 2003.
- Nill Sánchez, Andrea, “Mexico’s Drug ‘War’: Drawing a Line Between Rhetoric and Reality”, en *The Yale Journal of International Law*, Yale University Press, vol. 38.

- Nordstrom, Carolyn, *Global Outlaws. Crime, Money and Power in the Contemporary World*, Los Angeles, California University Press, 2007.
- Núñez, Ernesto, “Llama FCH a negociar”, en *Reforma*, sección Nacional, 02 de diciembre de 2006.
- Ong, Aihwa, *Neoliberalism as exception. Mutations in citizenship and sovereignty*, Londres, Durham University Press, 2006.
- Organización de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Palermo, ONU, 15 de noviembre de 2000.
- Ortega y Gasset, José, *La deshumanización del arte*, México, Porrúa, 1986.
- Pereyra, Juan Carlos, “El Estudio de la sociedad internacional contemporánea”, en Pereyra, Juan Carlos (coord.), *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, Barcelona, Ariel, 2001.
- Pitkin, Hannah, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- Presidencia de la República, “SPOT TV - Captura de José de Jesús Méndez Vargas, alias ‘El Chango’” [video], Canal Gobierno de la República, México, sin fecha, URL: <http://www.youtube.com/watch?v=zcVDhbty3pc>, consultado el 02 de marzo de 2014. Los 37 delincuentes más buscados de todos los grupos criminales”, como los llamaba el gobierno federal en comunicados, *spots* y discursos, fueron identificados por la Procuraduría General de la República en marzo de 2009.
- Procuraduría General de la República, “Antecedentes”, en *Delitos federales, Delincuencia organizada*, México, PGR, 09 de agosto de 2010, URL: <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Antecedentes.asp>, consultado el 17 de septiembre de 2014.
- Rabasa, Emilio (coord.), *Los siete principios básicos de la política exterior de México*, México, UNAM/IIJ, 2005, disponible en URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1588>, consultado el 12 de agosto de 2013.

- Rafael Cabrera, “Felipe Calderón triplicó el gasto militar. El *shopping* de la guerra”, en *Emequis*, 19 de noviembre de 2012.
- Reagan, Ronald, “National Security Decision Directiv Number 221” [documento desclasificado], Washington D. C., Gobierno de los Estados Unidos de América – The White House, 8 de abril de 1986, disponible en URL: <http://www.reagan.utexas.edu/archives/reference/Scanned%20NSDDS/NSDD221.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2014.
- Reuters, AFP, “Amenaza la mafia la democracia mundial”, en *Reforma*, Sección Internacional, 23 de noviembre de 1994.
- Rodríguez García, Arturo, “Ante niños, Calderón defiende su guerra y les pide: ‘no se angustien’”, en *Proceso*, 30 de agosto de 2011, URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=280003>, consultado el 31 de marzo de 2014.
- Rodríguez, Ruth, “CNDH exige respeto para los detenidos”, en *El Universal*, 14 de enero de 2010, URL: <http://www.eluniversal.com.mx/primera/34278.html>, consultado el 04 de marzo de 2014.
- Rogozinski, Jacques, *La privatización en México. Razones e impactos*, México, Trillas, 1997, p. 111 citado por José Juan Sánchez González, *La privatización en México como retracción estatal*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2010.
- Ros, Jaime, “Política fiscal, tipo de cambio y crecimiento en regímenes de alta y baja inflación: la experiencia de México”, en Manuel Ordorica y Jean-François Prud’homme (coords.), *Los grandes problemas de México. Edición abreviada. Economía*, México, El Colegio de México, 2012.
- Rousseau, Jean Jacques, *El contrato social*, México, Losada, 1999.
- Sabine, George, *Historia de la teoría política*, México, FCE, 2011.
- Saúl Rodríguez, Lilia, “De 9 mil detenidos por crimen organizado en 6 años, 682 purgan condena”, en *Animal Político*, 26 de febrero de 2013, URL: <http://www.animalpolitico.com/2013/02/de-9-mil-detenidos-por-crimen-organizado-en-6-anos-682-purgan-condena/>, consultado el 04 de marzo de 2014.

- Schmitt, Carl, “El nomos de la tierra”, en Orestes Aguilar, Héctor, *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, FCE, 2001.
- Schmitt, Carl, “Una definición de la soberanía”, en Orestes Aguilar, Héctor, *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, FCE, 2001.
- Schmitt, Carl, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 1998.
- Schmitt, Carl, *The theory of partisan. A Commentary/Remark on the Concept of the Political*, Michigan, Michigan State University Press, 2004.
- SCJN, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, novena época, tomo XI, abril de 2000.
- Serna, Enrique, *El seductor de la patria*, México, Planeta, 2003.
- Simmel, Georg, *El conflicto. Sociología del antagonismo*, Madrid, Ediciones Sequitur, 2010.
- Sontag, Susan, “Real Battles and Empty Metaphors”, en *New York Times*, Opinion, 10 de septiembre de 2002, URL: <http://www.nytimes.com/2002/09/10/opinion/real-battles-and-empty-metaphors.html>, consultado el 14 de junio de 2013.
- Sontag, Susan, *La enfermedad y sus metáforas*, Buenos Aires, Impresiones Sud América, 2003.
- Staff, “Operativos sin marco legal”, en *Reforma*, sección Nacional, 17 de julio de 2011.
- Stuart, Susan, “War as Metaphor and the Rule of Law in Crisis: The Lessons We Should Have Learned From the War on Drugs”, en *Valparaiso University School of Law. Legal Studies Research Paper Series*, Valparaiso University, junio de 2011.
- Todorov, Tzvetan, *Nosotros y los otros*, México, Siglo XXI editores, 2007.
- Valdivia, Marcela, “La ‘guerra contra las drogas’ de Estados Unidos”, en Sergio Aguayo Quezada, *Remolino. El México de la sociedad organizada, los poderes fácticos y Enrique Peña Nieto*, México, Editorial Ink, 2014.

- von Lampe, Klaus, “Definitions of Organized Crime”, en *Organized Crime Research*, URL: www.organized-crime.de/organizedcrimedefinitions.htm, consultado el 07 de noviembre de 2013.
- Wallerstein, Immanuel (coord.), *Abrir las Ciencias Sociales*, México, Siglo XXI/Comisión Gulbenkian, 2006.
- Wallerstein, Immanuel y Balibar, Étienne, *Raça, Nation et Classe. Les Identités Ambigües*, Paris, Éditions La Decouverte, 1988.
- Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 2012.
- Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorroutu editores, 1999.
- Zaitch, Damián, “Reducción de daños, seguridad y tráfico de drogas ilícitas”, en *Cuadernos de seguridad*, vols. 11/12, 2009.
- Zermeño, Jérica, “Parte de guerra”, en *Reforma*, sección Nacional, 16 de septiembre de 2012.
- Zolo, Danilo, *Globalización: un mapa de los problemas*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 2006.